



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 1999

---

**VOL. L      San Juan, Puerto Rico      Jueves, 11 de marzo de 1999      Núm. 20**

---

A las once y cuarenta y un minutos de la mañana (11:41 a.m.) a.m. de este día, jueves, 11 de marzo de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Luis Felipe Navas De León, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luis Felipe Navas De León, Presidente Accidental.

-----

SR. NAVAS DE LEON (PRES. ACC.): Se reanuda la Sesión. Señor Portavoz.

SR. SANTINI PADILLA: Según acordado en la Sesión del lunes pasado, para que se comience con el Calendario de Lectura, y luego se decrete un receso hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. NAVAS DE LEON (PRES. ACC.): ¿Hay objeción? Se inicia con el Calendario de Lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1456, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

#### “LEY

Para enmendar la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de añadir un inciso (m) al Artículo 2 que permita a los Tribunales ordenar medidas provisionales para asegurar el bienestar de los padres, tutores o encargados en casos donde hay un hijo o pupilo maltratante.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de la incidencia criminal que ocurre en nuestra Isla, mucho se habla del maltrato de menores y envejecientes. Ambos tipos de maltrato están tipificados y cuentan con sus propios estatutos para proteger a estos grupos. Sin embargo, en las cortes abundan los casos donde se alega maltrato físico o emocional de parte

de personas contra sus padres, tutores, encargados o personas con quienes residen. Actualmente los jueces se encuentran desprovistos de un mecanismo legal para proteger a este grupo de personas del alegado maltrato.

Comúnmente este tipo de maltrato se manifiesta mediante insultos y amenazas, pero en ocasiones se torna violento y se han dado casos en que el agresor le causa la muerte a su padre, tutor o encargado. En otros casos el maltrato consiste en el robo o apropiación ilegal de los bienes del hogar y hasta de los cheques de pensión o de seguro social de sus víctimas.

Muchos de los maltratos que se alegan en contra de padres, tutores o encargados, surgen por el uso y abuso de sustancias controladas por parte del maltratante. A la persona maltratada no le queda más remedio que radicar cargos criminales contra su agresor al amparo del Código Penal vigente.

No obstante, por razón de los nexos familiares o sentimentales que generalmente los con la persona que los maltrata, el maltratado tiende a abstenerse de radicar cargos por no dañar el récord de su familiar o evitar las sanciones penales; o habiéndolos radicado retiran los mismos, provocando que la situación de maltrato continúe o se agudice.

Con el fin de brindarles a los jueces una herramienta adicional para ayudar a la rehabilitación y el fortalecimiento de nuestras familias se radica esta medida, ya que al intervenir en este tipo de controversia, se le otorga la facultad de dictar ordenes de naturaleza civil, fijando estados provisionales de derecho y determinando relaciones y derechos de las partes envueltas y ordenando en los casos que así lo amerite que la persona maltratante se someta a tratamientos para su rehabilitación o lo que corresponda al caso particular sometido.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para incluir un nuevo inciso (m) para que lea como sigue:

"Artículo 2. Mediante la presente los magistrados quedan facultados a intervenir, investigar,.....

Esta facultad comprende y abarca lo siguiente:

A.

B.

C.....

M. Controversias en las cuales se alegue maltrato físico o emocional de personas contra sus padres, tutores, encargados o con quienes residan o de los cuales dependan. En estos casos el Tribunal podrá ordenar medidas provisionales para proteger a los padres, tutores o encargados o con quienes residan o de los cuales dependan de la persona maltratante. A su vez, el Tribunal podrá ordenar que el maltratante se someta a todo servicio necesario para garantizar que el maltrato no se repita, incluyendo tratamiento médico, social o programas de rehabilitación residencial o ambulatorio."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Salud y Bienestar Social previo estudio y análisis del P. del S. 1456, tienen el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas sugeridas:

**Al Texto:**

Página 2, Línea 12 y 13:

Eliminar todo su contenido desde "A" y sustituir por lo siguiente: "Sin embargo y acorde a lo establecido por la Ley de la Judicatura de 1994, cuando en los procedimientos se involucre a un menor de edad, será el Tribunal Superior el tribunal con competencia para atender el asunto, quien además, nombrará un Defensor Judicial que supla la capacidad jurídica del menor".

Página 3, Líneas 1 y 2:

Eliminar todo su contenido.

**Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 6:

Después de "legal" añadir "expedito"

Página 2, Párrafo 1, Línea 1:

Después de "generalmente" tachar "los" y sustituir por "tienen"

Página 2, Párrafo 2, Línea 3:

Tachar "ordenes" y sustituir por "órdenes"

Página 2, Párrafo 2, Línea 4:

Añadir "." después de "envueltas"

Página 2, Párrafo 2, Líneas 5 y 6:

Tachar todo su contenido

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1456 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de añadir un inciso (m) al artículo 2 que permita a los Tribunales ordenar medidas provisionales para asegurar el bienestar de los padres, tutores o encargados en casos donde hay un hijo o pupilo maltratante.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, dentro de la incidencia criminal que ocurre en nuestra Isla, mucho se habla del maltrato de menores y envejecientes. Ambos tipos de maltrato están tipificados y cuentan con sus propios estatutos. Sin embargo, en las cortes abundan los casos donde se alega maltrato físico o emocional de parte de personas contra sus padres, tutores, encargados o personas con quienes residen. Actualmente los jueces se encuentran desprovistos de un mecanismo legal expedito para proteger a este grupo de personas del alegado maltrato. Con el fin de brindarles a los jueces una herramienta adicional para ayudar a la rehabilitación y el fortalecimiento de nuestras familias se radica esta medida, ya que al intervenir en este tipo de controversia, se le otorga la facultad de dictar órdenes de naturaleza civil, fijando estados provisionales de derecho y determinando relaciones y derechos de las partes envueltas.

Para el análisis del P. del S. 1456 contamos con la participación del Departamento de Justicia quienes señalan no tener objeción de carácter legal a su aprobación. El Departamento de Justicia reconoce la importancia de la medida, especialmente dirigida al sector de personas de edad avanzada. Respecto al particular nos señalan:

"Es por esto que durante los últimos años se han realizado esfuerzos para destacar la importancia que tiene la persona de edad avanzada en nuestra sociedad. Entre las medidas adoptadas como muestra de esfuerzos, podemos señalar la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, que tiene el propósito de definir la política pública y la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada y la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, que creó la Oficina para los Asuntos de la Vejez. Por otro lado, la Ley Núm. 33 de 28 de junio de 1994

enmendó el Artículo 95 del Código Penal para tipificar como delito grave la agresión contra envejecientes, la Ley Núm. 22 de 4 de febrero de 1995 tipificó como delito grave, negarle alimentos a un ascendiente de edad avanzada y la Ley Núm 9 de 6 de enero de 1998 adoptó un procedimiento para la expedición de órdenes de protección para estas personas, víctimas de maltrato y delitos, entre otras".

Sin embargo, y a pesar de las leyes existentes, el Departamento de Justicia avala la presente medida ya que la misma, a través de la Ley Núm. 140 de 1974, proveerá un procedimiento de ley rápido, económico y eficiente para la adjudicación de controversias. De esta manera se superan los ya inconvenientes de los procedimientos legales clásicos, que aunque eficientes, resultan tardíos, costosos y en la mayoría de los casos, carecen de efectos mitigadores durante su tramitación.

Por otro lado, la mencionada agencia reconoce que el problema representado es uno de alto interés público y de urgente atención. Además se reconoce el apremiante interés del Estado en proveer mecanismos preventivos como el propuesto, para así lograr al máximo los propósitos esbozados en la política pública de estos asuntos.

La Oficina para los Asuntos de la Vejez también tuvo la oportunidad de analizar el P. del S. 1456. La misma endosa su objetivo por considerarlo una iniciativa importante. La Oficina para los Asuntos de la Vejez reconoce la ardua labor de esta Asamblea Legislativa en la aprobación de medidas dirigidas a proteger las personas de edad avanzada víctimas del maltrato y de delitos. Pero además nos señalan:

"No obstante lo anterior y pese a los esfuerzos gubernamentales que se han logrado coordinar, estamos convencidos que siempre es necesario evaluar alternativas de legislación que ofrezcan protección a los envejecientes. Este derecho ya fue reconocido en la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, la cual establece el derecho a recibir protección y seguridad física y social, contra abusos físicos, emocionales o presiones psicológicas".

De acuerdo a sus estadísticas, nos informan lo siguiente:

"En Puerto Rico, según los datos de la Junta de Planificación, en 1995 se estimó que habían 514,674 personas de 60 años o más, lo que para esa fecha representaba el 13.9% del total de la población. En comparación con el dato poblacional anterior, nuestra División de Planificación y Estadísticas ha recopilado datos que demuestran que para los años fiscales federales más recientes, el abuso contra los envejecientes ha continuado en aumento.

En lo que respecta al contenido del P. del S. 1456, la mencionada pieza legislativa provee un mecanismo adicional de carácter inmediato que le ofrece una alternativa adicional a nuestros envejecientes para recurrir a un tribunal en busca de un remedio a una situación intolerable. El mencionado proyecto, al enmendar la "Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho", provee a la ciudadanía, en nuestro caso a los envejecientes, un mecanismo legal adicional que le permita acudir a los tribunales para obtener la solución inmediata de ciertas controversias, no cubiertas por otras leyes. Si bien la Ley Núm.192 (sobre personas de edad avanzada) antes mencionada, representa una excelente alternativa para obtener órdenes de protección en casos de personas que están siendo víctimas de maltrato físico, mental o sociológico, hostigamiento, coacción, intimidación o cualquier otro delito; el P. del S. 1456 le brinda a la persona una alternativa para cuando las circunstancias de maltrato son intolerables, pero no son de la envergadura requerida por la Ley Núm. 192.

El Departamento de la Familia también sometió su análisis en torno a la presente medida, no sin antes expresar su apoyo. Su posición enfatiza la situación que enfrenta la familia puertorriqueña de todos los niveles socio-económicos y la necesidad de alternativas adicionales. Reconocen que la medida provee un mecanismo de naturaleza civil que limita la controversia entre las familias y personas que tienen una relación afectiva y evita iniciar un proceso de naturaleza criminal.

Veamos un poco más sobre su posición:

"Todo lo anterior es cónsono con la intención legislativa que propulsó la Ley sobre Controversias y Estados Provisionales. La intención legislativa de dicha ley fue proveer un mecanismo legal adecuado que le permita a los ciudadanos acudir a los tribunales u obtener una solución inmediata a ciertas controversias superando los inconvenientes de los procedimientos clásicos. El procedimiento dispuesto por esta ley es de naturaleza civil en donde se establecen en ciertos asuntos estados provisionales de derecho fijando y determinando las relaciones y derechos de las partes envueltas. Es importante destacar que las determinaciones al no constituir cosa juzgada, no impiden su ventilación a través de cursos ordinarios de ley. Ahora bien, aunque no constituye cosa juzgada, lo que se establezca por dichas determinaciones es vinculante para las partes mientras éstas se encuentren ventilando las controversias en el curso ordinario de la ley. Esto último, según resuelto por nuestro Tribunal Supremo en Edna Hazel Martín v. Carmen Serrano Agosto 116 DPR 603 (1985)".

Entre las mayores preocupaciones del Departamento existe la situación donde sea un menor la persona maltratante. Sobre el particular nos señalan:

"En esos casos no podemos dejar a un lado la figura del defensor judicial, puesto que en esas circunstancias su nombramiento sería vital para defender los intereses y derechos del menor, ya que es la persona quien de ordinario tiene dicha responsabilidad, quien le reclama al menor. Entendemos que aunque la Ley de Controversias y Estados Provisionales de Derecho establece que los jueces municipales y de distrito serán los competentes para ver esos casos, si se presenta un caso en donde existe un menor involucrado tendría que ventilarse ante un Tribunal Superior. Lo anterior no se contrapone a lo dispuesto por la Ley de la Judicatura de 1994 del 28 de julio de 1994, la que otorga competencia al Tribunal Superior en todos aquellos casos en donde la tenía el Tribunal de Distrito. Por tanto, entendemos que mientras no exista un menor envuelto se podría ventilar tanto ante un Juez Municipal como ante uno Superior; pero si hay un menor envuelto cuyos intereses y derechos pudieran verse afectados tendría que ventilarse solamente ante un Juez Superior para que allí se le nombre un Defensor Judicial que supla la capacidad jurídica del menor".

Luego de analizar la postura del Departamento de la Familia en cuanto a este último asunto coincidimos con la necesidad de enmendar el proyecto de ley que nos ocupa de modo tal, que contemplemos mecanismos y procedimientos donde intervengamos con menores de edad.

Por último la Oficina de Administración de los Tribunales también sometió un estudio sobre la presente medida. En cuanto a la competencia de los tribunales para atender asuntos bajo la Ley 140 nos señalan que la Ley de la Judicatura de 1994 según enmendada, en su Artículo 5.004 enumera la competencia de los Jueces Municipales y en el Apartado I inciso (b) sub-inciso (1) los faculta para intervenir en los procedimientos de estados provisionales dispuestos por la Ley 140, supra, facultad que ya tenían bajo el anterior ordenamiento de organización judicial junto con los Jueces de Distrito cuando no había Juez Municipal designado. Conforme la disposición en nuestra Constitución de un tribunal unificado, cualquier juez (Superior, Municipal o de Distrito) puede intervenir en los casos bajo la Ley 140, previa asignación del Juez Presidente.

La Oficina de Administración de los Tribunales levanta dudas sobre la ya existencia de mecanismos para solucionar el problema presentado en el P. del S. 1456. La Oficina cuestiona la existencia de mecanismos a través de la Ley Núm. 121 de 1986 y la Ley 192 de 1997 sobre Personas de Edad Avanzada. Estas Comisiones estudiaron sus señalamientos y al respecto sostenemos que si bien la Ley Núm. 21 de 12 de julio de 1986, según enmendada por la Ley Núm. 192 de 26 de diciembre de 1997 establece una política pública sobre los derechos de las personas con edad avanzada, las mismas protegen a aquellas personas de sesenta (60) años o más. Sin embargo la intención del P. del S. 1456 no es limitativo en la edad de la persona víctima de maltrato. Por otro lado, más aún nuestra intención es la de proveer mecanismos más accesibles, con soluciones inmediatas antes el maltrato físico y/o mental, un mecanismo de naturaleza civil que limita la controversia entre los familiares y personas que tienen una relación afectiva y así, quizás evitar un proceso de naturaleza criminal.

Queremos dejar claro que la Ley 140 establece una orden resolviendo una controversia y fijando un estado provisional de derecho, que será inapelable, pero no constituirá cosa juzgada respecto a ningún otro trámite judicial. O sea bajo el procedimiento aquí establecido, las personas víctimas de maltrato no se ven limitadas a acudir a otros foros ni a limitar sus derechos a reclamar bajo otros estatutos en ley. Así lo faculta la Sección 2875 de la Ley Núm. 140 bajo estudio.

Por otro lado es importante señalar que mediante la Sección 2873 de la misma Ley se faculta a cualquier persona mayor de edad a comparecer a exponer cualesquiera de las controversias o asuntos referidos en la misma.

Por último, la pieza original se enmendó a los efectos de eliminar la facultad del Tribunal para ordenar que el maltratante se someta a todo servicio necesario para garantizar que el maltrato no se repita. La razón gira en torno a la naturaleza misma de los procedimientos bajo la Ley Núm. 140. Bajo los mismos, los mecanismos de rehabilitación no son viables ya que éstos requieren de supervisión y bajo la Ley 140 se dicta sentencia final y firme sobre los asuntos una vez presentados.

Por los fundamentos antes expuestos y en aras de seguir garantizando la protección a víctimas de maltrato en nuestro país, vuestras comisiones de lo Jurídico; y de Salud y Bienestar Social, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1456, con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1435, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, con enmiendas.

### “LEY

Para establecer e implantar la política pública dirigida a atender el problema de comportamiento suicida y a esos fines crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, establecer sus deberes y responsabilidades y asignar recursos fiscales.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El suicidio es la manifestación más extrema de la violencia por ser la violencia autoinfligida. Es la violencia contra sí mismo y contra los demás. En Puerto Rico, el suicidio es la tercera causa de muerte violenta entre los varones de 15 a 34 años de edad. Se observa con frecuencia en niños, adolescentes, adultos y adultos en la tercera edad. El fenómeno homicidio-suicidio se observa entre parejas de adultos en instancias donde el varón mata a su esposa y se suicida. Ocurre en todos los grupos sociales, niveles económicos, niveles educativos, independientemente de creencias y valores filosóficos, políticas o religiosas.

Más mujeres intentan quitarse la vida. Más hombres logran la muerte por suicidio.

El suicidio en Puerto Rico es un problema social y de salud que está alcanzando grandes proporciones. El comportamiento suicida, ya sea expresado como idea, amenaza, intento o la muerte por suicidio es un

problema creciente que se observa en todo el mundo. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, cada año más de 800,000 personas se quitan la vida. En Puerto Rico se observa en todos los grupos de edad.

Son múltiples los factores que inciden en el suicidio. Los factores predisponentes y precipitantes son de tipo biológico, psicológico y social. Su impacto en las personas afectadas constituye un costo social y económico significativo en pérdidas de cientos de miles de años de vida productiva.

La prevención efectiva reducirá la magnitud de pérdidas de vida, de personas afectadas y traumatizadas por la experiencia de muerte por suicidio; reducirá los costos de servicios de salud, de servicios sociales y de servicios de rehabilitación, entre otros.

Muchas muertes por suicidio pueden evitarse proveyendo servicios de apoyo, identificación temprana, intervención y manejo especializado, así como servicios de habilitación a personas en riesgo. Es indispensable adoptar un enfoque integrador e interdisciplinario dirigido a individuos, a familias a comunidades en riesgo, así como los profesionales de ayuda.

El Gobierno de Puerto Rico deberá articular esta política pública con aquellas instituciones y organismos responsables por el bienestar individual, familiar y de comunidad. Deberá establecer o designar una Comisión Coordinadora con el mandato de promover, desarrollar, implantar y coordinar acciones y estrategias para la prevención del suicidio. Deberá proveer a la Comisión Coordinadora, los recursos financieros y técnicos que aseguren la formulación efectiva y eficiente y el subsiguiente logro de los objetivos y las estrategias de prevención.

El mandato deberá otorgar, a la Comisión Coordinadora, el liderazgo para formular metas y objetivos que puedan medirse así como la autoridad para hacer monitoría y evaluación de los programas de prevención e intervención de suicidio que se establezcan.

El proceso de establecer estrategias integradoras y coordinadoras aglutina a las instituciones (sector público y privado), a las redes de apoyo en la comunidad, la labor voluntaria y a los grupos de ayuda. Deberá hacerse énfasis en crear conciencia en la población respecto a la magnitud y seriedad del suicidio en Puerto Rico.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio".

### Artículo 2.- Definiciones

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán los significados que más adelante se indican, a menos que se especifique otra cosa:

(a) Comportamiento suicida - conducta que exhibe un niño, adolescente, adulto con el propósito de quitarse la vida expresado en idea, amenaza, intento o muerte por suicidio.

(b) Idea - pensamiento presente sobre el deseo de matarse o morirse.

(c) Amenaza - expresión verbal o no verbal del deseo de matarse o morir.

(d) Intento - todo acto realizado con el propósito de hacerse daño y/o quitarse la vida.

(e) Comisión - Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio.

### Artículo 3.- Política Pública

El Gobierno de Puerto Rico reconoce que el problema del suicidio es uno de los más alarmantes y complejos que confronta nuestra sociedad. En el desarrollo de la política pública sobre este asunto, debe darse énfasis a la investigación científica y clínica del suicidio así como la prevención, intervención, manejo y posvención del suicidio. Del mismo modo, hacer énfasis en la magnitud del problema y en el derecho que tienen los ciudadanos de recibir servicios clínicos y de habilitación sin estigma para su persona y su familia.

Como política pública, el Gobierno de Puerto Rico ha reconocido que debe propiciar la investigación científica del suicidio, el adiestramiento a los profesionales de ayuda, el desarrollo de servicios para atender las

necesidades de estas personas en crisis y a sus familias de modo que se facilite su recuperación y su reincorporación a la vida social y productiva.

Para ello es necesario analizar la magnitud del problema de suicidio en Puerto Rico, identificar los servicios existentes, determinar los servicios adicionales necesarios y desarrollar un plan de acción que integre los esfuerzos del gobierno central, de los gobiernos municipales, del sector privado y de aquellas entidades sin fines de lucro que atienden este problema.

La política pública que mediante esta Ley se implanta reconoce:

- (1) El suicidio como un problema de la sociedad puertorriqueña el cual tenemos la obligación de afrontar.
- (2) El efecto del estigma social asociado a las condiciones de salud mental que impiden a una persona buscar la ayuda que necesita cuando se encuentra en riesgo de suicidio.
- (3) Además, el estigma social afecta grandemente a las familias y hace difícil su regreso a la vida normal y productiva.
- (4) El suicidio como un peso económico indeterminable al Estado en términos del potencial de las vidas perdidas y costos médicos incurridos, entre otros.
- (5) El suicidio como un problema complejo, multifactorial (biológico, psicológico, y un problema social).
- (6) Que a pesar de ser un problema que se puede prevenir, hay gran urgencia de desarrollar programas más efectivos en la prevención.
- (7) Los esfuerzos de prevención nunca son suficientes, siempre hay algo nuevo que aportar por lo cual debemos maximizar nuestros esfuerzos.

Artículo 4.- Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio

(a) Se crea la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, para instrumentar la política pública establecida mediante la presente Ley. La Comisión estará integrada por (10) miembros incluyendo a su Presidente quien será el Secretario del Departamento de Salud. Los otros miembros serán: el Secretario del Departamento de la Familia, el Secretario del Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de Justicia, el Secretario del Departamento de Corrección, el Comisionado de Seguridad Pública, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, o sus representantes. Además, la Comisión contará con tres (3) personas representantes del sector privado, siendo dos (2) representantes de organizaciones con fines no pecuniarios que brindan servicios a personas en riesgo de suicidio en nuestra Isla y un (1) representante del sector académico especializado en dicha área.

Los miembros que representan al sector privado serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico y ocuparán sus cargos por el término de tres (3) años consecutivos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión. El Gobernador podrá renovar el nombramiento de dichos representantes, así como destituirlos por causa justificada, previa notificación.

(b) Los gastos de la Comisión se pagarán de acuerdo a la reglamentación que emita ésta al efecto.

(c) La Comisión se reunirá por lo menos una (1) vez cada mes. El Presidente podrá convocar a otras reuniones de la Junta, previo aviso, con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación. La mitad (1/2) de sus miembros constituirán quórum. En toda determinación que tome la Junta deberá haber quórum y se aprobará con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión que estén presentes.

Artículo 5.- Responsabilidades

(a) La Comisión se constituirá dentro de los treinta (30) días, después de aprobada esta Ley, y adoptará aquellas reglas o reglamentos que estime necesarios e iniciará los trabajos conducentes a preparar el Plan de Acción que permita la implantación de la política pública que se define y se establece en la presente Ley.

(b) Para ello es necesario analizar la magnitud del problema del suicidio en Puerto Rico, identificar los servicios existentes, determinar los servicios adicionales necesarios y desarrollar el plan de acción donde se integren los esfuerzos del gobierno central, de los gobiernos municipales, del sector privado y de aquellas entidades sin fines de lucro que atienden este problema.



(c) La Comisión será responsable de remitir al gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico copia del Plan de Acción. Será responsable, además, de instrumentarlo.

(d) La Comisión someterá a la atención del Gobernador y de la Asamblea Legislativa un informe de progreso y logros cada año.

**Artículo 6.- Plan de Acción**

El plan de acción deberá incluir:

(a) adiestramiento a los profesionales de ayuda;

(b) iniciativas dedicadas a la prevención del suicidio;

(c) estrategias para responder en situaciones donde exista riesgo de suicidio o que haya intentado quitarse la vida;

(d) programas para promover tratamiento seguros y efectivos para las personas en riesgo por haber mostrado un comportamiento suicida;

(e) mecanismos para ofrecer apoyo a individuos o familiares que han perdido una persona por suicidio;

(f) el desarrollo de estrategias efectivas para la prevención del suicidio;

(g) la promoción de accesibilidad a los servicios de salud mental, que permita a toda persona en riesgo de suicidio recibir los servicios, fuera de todo estigma social;

(h) cualquier otra acción que la Comisión entienda pertinente.

**Artículo 7.- Asignación Presupuestaria**

Se asigna a la Comisión, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) para llevar a cabo los fines de esta Ley. En años subsiguientes el Departamento de Salud incurrirá en su presupuesto operacional los gastos relacionados al cumplimiento de esta Ley y así lo hará constar en su petición presupuestaria anual.

**Artículo 8.- Vigencia**

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Las Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1435, muy respetuosamente recomiendan su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Decrétase:**

Página 3, líneas 1 a la 10;

eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 11;

eliminar "3" y sustituir por "2".

Página 5, línea 1;

eliminar "4" y sustituir por "3".

Página 5, línea 5;

eliminar "(10)" y sustituir por "quince (15)".

Página 5, línea 6;

luego de "serán:" añadir "el Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, el Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, el Secretario del Departamento de la Vivienda, .:

Página 5, línea 10;

eliminar "tres (3)" y sustituir por "cuatro (4)" y luego de "privado" añadir "y clientela".

Página 5, línea 12;

eliminar "y" y sustituir por ", " .

Página 5, línea 13;	eliminar ". " y añadir "y un (1) representante de la clientela o familiar."
Página 6, línea 1;	eliminar "La mitad (1/2)" y sustituir por "Nueve (9)".
Página 6, línea 4;	eliminar "5" y sustituir por "4".
Página 6, entre líneas 17 y 18;	insertar el siguiente inciso: "(e) La Comisión establecerá una estructura administrativa constituida en principio pero no limitada a un Director (a) Ejecutivo (a) y un Secretario (a) que facilite y dé seguimiento a los trabajos de la Comisión."
Página 6, línea 18;	eliminar "6" y sustituir por "5".
Página 7, línea 10;	eliminar "7" y sustituir por "6".
Página 7, líneas 11 a la 15;	eliminar todo su contenido y sustituir por "Los fondos para el funcionamiento de la Comisión estarán consignados dentro del presupuesto del Departamento de Salud, asimismo en años subsiguientes."
Página 7, línea 16;	eliminar "8" y sustituir por "7".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1435 pretende establecer e implantar la política pública dirigida a atender el problema de comportamiento suicida y a esos fines crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, establecer sus deberes y responsabilidades y asignar recursos fiscales.

La Exposición de Motivos de la medida indica que el suicidio es la manifestación más extrema de la violencia por ser violencia autoinfligida. Es la violencia contra sí mismo y contra los demás. En Puerto Rico el suicidio es la tercera causa de muerte violenta entre los varones de 15 a 34 años de edad. Se observa con frecuencia en niños, adolescentes, adultos y adultos en la tercera edad. El fenómeno homicidio-suicidio se observa entre parejas de adultos en instancias donde el varón mata a su esposa y se suicida. Ocurre en todos los grupos sociales, niveles económicos, niveles educativos, independientemente de creencias y valores filosóficos, políticos o religiosos.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, cada año más de 800,000 personas se quitan la vida.

Para la evaluación de la medida se pidieron ponencias a las siguientes agencias: First Hospital Panamericano, Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., Oficina de Gerencia y Presupuesto, Policía de Puerto Rico, Departamento de Justicia, Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, Departamento de Salud, entre otras.

### OPINION DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES CONCERNIDAS

El First Hospital Panamericano señaló que entre las condiciones psiquiátricas que se diagnostican en las personas que completan el suicidio, están la depresión mayor en los adultos y ancianos y la dependencia química en los jóvenes menores de 35 años. Otras condiciones que mencionó lo fueron la esquizofrenia, el desorden de pánico y el desorden de personalidad de tipo fronterizo. Añade que las poblaciones de individuos que intentan contra su vida pero no completan el suicidio tienen características distintas pero presentan en su inmensa mayoría psicopatología diagnosticable.

Según un estudio de la doctora Canino publicado en septiembre de 1998, en los niños menores de 12 años el riesgo de intentos suicidas está relacionado a desórdenes de ansiedad y depresivos. En niños y adolescentes mayores de 12 años el abuso de sustancia también añade al riesgo de un intento suicida. El doctor Ramón Parrilla, Director Médico de la Institución, considera que en Puerto Rico no existe una epidemia de suicidios. Sin embargo, reconoce que aunque Puerto Rico tiene una prevalencia de suicidios menor a la de muchos países desarrollados es similar a la de países en vías de desarrollo.

Señaló que el suicidio es la manifestación de un desorden emocional serio en el 99% de los casos. Entiende que la población necesita acceso libre a los tratamientos psiquiátricos para poder atacar la raíz de cualquier conducta suicida.

Destacó que la ideación suicida, los intentos suicidas y los suicidios completados son síntomas de enfermedades mentales que afectan a las personas, por lo que el suicidio hay que atacarlo junto a todas las otras manifestaciones de las enfermedades mentales. Particularmente es importante atacar el abuso de sustancias en toda su extensión. Programas de prevención temprana a la edad de escuela elemental se piensa que podrían ser de utilidad. La implantación de clínicas de metadona y sus análogos adecuadamente dotados de recursos y personal de fácil acceso a toda la población incluyendo a los confinados es otra manera de reducir el efecto dañino de la enfermedad. Aduce que la dependencia a sustancias en Puerto Rico no es tan grande como en Estados Unidos (3-4% vs 6-7%), pero la naturaleza de las características del grupo adicto crea muchos problemas sociales al igual que lo causan la menor disponibilidad de tratamientos. El alcoholismo tiene una prevalencia similar en Puerto Rico y Estados Unidos. En estudios de suicidio completados hechos en el pasado se encontraba que el 25-33% de los suicidios ocurrían en personas alcohólicas. Hoy en día las estadísticas reflejarían el abuso del alcohol junto a otras drogas en ese grupo. Entiende que deben existir programas a quitarle al alcohol su imagen de "estar a la moda, de estar en todo" entre los jóvenes, esto podría ser de mucha ayuda para evitar que las personas predispuestas al alcoholismo se inicien en su uso. Así, añade, se evitarían muchos suicidios.

Sugirió que los profesionales de salud mental, entiéndase psicólogos y psiquiatras, expertos en la materia sean parte de la Comisión propuesta.

Por su parte, la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., manifestó que cada año más de 32,000 se quitan la vida en los Estados Unidos (CDC 1998). Indicaron que según Jan Fawcett (Presidente de la American Foundation for Suicide Prevention) de 90 a 95% de los pacientes que han muerto por suicidio tenían un diagnóstico psiquiátrico como el trastorno efectivo. El mismo doctor Fawcett dice que la gente debe entender y aceptar el hecho de que una depresión sin identificar y sin tratamiento puede ser mortal, puede costarle la vida a cualquier ser humano.

Conforme a la Fundación en Puerto Rico más de 300 personas se quitan la vida cada año desde 1990 hasta el presente. Sin incluir el número de personas que tienen ideas suicidas, hacen amenazas suicidas o múltiples intentos por quitarse la vida.

Destacaron que las fuentes sobre datos relacionados con comportamiento suicidas más utilizadas en nuestro país son las Estadísticas Vitales (Departamento de Salud) y las estadísticas de la Policía de Puerto Rico. Al igual que en muchos otros países, algunas muertes se clasifican como accidentes cuando han sido producidas por actos dirigidos a privarse la vida. Es interesante señalar que las estadísticas del Departamento de Salud y de la Policía no coinciden.

Mencionaron que el interés por este tema se remonta al 1965 cuando se publicó un estudio pionero realizado por los doctores Rosselló y García basado en los expedientes clínicos de pacientes adultos que habían muerto por suicidio. Más tarde para la década de los 80, se dio inicio a una serie de estudios sobre comportamiento suicida en niños y adolescentes (Pagán, A.L.; Parrilla, C.E.; Sánchez Lacay, J.A.; 1983), (Sánchez Lacay, J.A.; Parrilla Cruz, C.E.; Pagán Castro, A.L.; 1985), (Marrero Figarella, A.L. 1985) (Parrilla Cruz, S.M. 1987) realizados por psiquiatras, psicólogos clínicos e investigadores científicos. Estos estudios permitieron conocer el problema de comportamiento suicida en niños y adolescentes. A través de estos

estudios se identificaron claramente las señales de peligro de suicidio; la relación del suicidio con la familia y además se desarrolló una escala como instrumento para medición de concepto suicida. Esta escala IRSA (Escala Para la Identificación de Riesgo Suicida en Adolescentes Puertorriqueños), (Parrilla 1987) le permite a los psiquiatras, médicos, psicólogos, trabajadores sociales, profesionales de enfermería, identificar y trabajar con adolescentes que necesitan ayuda.

De acuerdo a otros estudios realizados para desarrollar estrategias de manejo de comportamiento suicida para los puertorriqueños (Ortiz, Ramírez, Vera 1989; Almeda Mojica, et.al. 1991; Don y Parrilla 1991; Prado 1991; Trinidad 1990) (Marrero Santiago 1993; Morales Torres, Ramos y Vincenty 1997), se establecieron entre otras cosas:

- los niños y los adolescentes se deprimen,
- los niños y los adolescentes se suicidan al igual que los adultos,
- el comportamiento suicida es un grave problema que es necesario atender,
- la necesidad de orientar a padres y a maestros para que puedan lidiar con los niños afectados,
- la necesidad y urgencia de adiestramiento para los profesionales de la salud (médicos, psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros y otros) incluyendo la evaluación, diagnósticos y manejo de las personas en crisis,
- la necesidad de crear conciencia en la población en general para que entendiera que el suicidio es un problema que puede prevenirse y debe ser manejado adecuadamente y a tiempo; un problema en el cual todos pueden contribuir a su solución,
- la necesidad y urgencia de que el Estado reconociera el comportamiento suicida como un problema social y de salud pública urgente y con el cual se puede trabajar.

Reconoce la Fundación que aunque en Puerto Rico se ha investigado científica y clínicamente el suicidio, quedan muchos aspectos del problema por estudiarse. Nunca el comportamiento suicida es un elemento aislado, separado, o desconectado de su escenario. El suicidio está estrechamente relacionado con muchos otros aspectos de la vida diaria como son la depresión, los problemas económicos, los problemas familiares, el maltrato, la violencia doméstica, el abuso sexual, los problemas de salud física, las presiones en el trabajo, los conflictos interpersonales, los trastornos psiquiátricos, el uso y abuso de sustancias, los trastornos de conducta, entre otros.

Indicaron que temprano en la década de los 80 se comenzó a presentar legislación en los Estados Unidos para la investigación y prevención del suicidio. Esta legislación ha provisto para servicios a niños y adolescentes, para adultos en instituciones de corrección, para las escuelas y para otras iniciativas comunitarias.

En Noruega, Finlandia, Dinamarca y Bélgica se han establecido planes nacionales para la prevención del suicidio. Australia tiene un plan estratégico, amplio y abarcador donde incluye educación a padres y a jóvenes. Esto se dá dentro de una diversidad de programas y proyectos, dentro de la escuela, en los grupos sociales, religiosos y en la comunidad en general. El plan australiano pone énfasis en el adiestramiento de profesionales de ayuda.

Buscando la efectividad máxima, organismos de prestigio como el Center for Disease Control and Prevention (Atlanta), la Organización de las Naciones Unidas (Nueva York - Génova) y la Organización Mundial de la Salud han estado colaborando entre sí y con los respectivos países para establecer guías internacionales para planes de prevención del suicidio en cada país. Estas guías están dentro del concepto de responsabilidad compartida o corresponsabilidad.

Según la información recibida Canadá se ha destacado por la investigación y desarrollo de servicios a las personas y las familias en crisis y de manera particular a poblaciones indígenas canadienses.

La Fundación para la Investigación y Prevención del Suicidio, que fue fundada en el 1983, indicó que ha ofrecido sus servicios de investigación, asesoría, capacitación a padres de familia, policías, maestros,

líderes religiosos, líderes sindicales, empresarios; adiestramiento a profesionales de la salud y profesionales de ayuda así como estudiantes universitarios. También han desarrollado proyectos de prevención en las escuelas.

Entre estos proyectos se destaca el Proyecto PANAS el cual ayuda a fortalecer la capacidad de acción de los jóvenes en el desarrollo de su escuela, comunidad y en la prevención del comportamiento suicida. Promueve la información, educación y la comunicación como instrumentos para la identificación temprana, la prevención e intervención en comportamiento suicida. Dirige sus esfuerzos a la cooperación y colaboración con otros sectores incluyendo la dirección, la facultad, los profesionales de ayuda, el personal escolar y los padres de familia. Es agente aglutinador para los jóvenes en su propio escenario escolar y en la comunidad. Fortalece la estima, la capacidad del joven para asumir liderazgo en la acción con otros niños y adolescentes necesitados de apoyo y ayuda.

La Fundación colabora con otras instituciones en América Latina y forma parte de grupos internacionales como la American Association of Suicidology, la American Foundation for Suicide Prevention, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y la Asociación Internacional de Tanatología y Suicidio.

Al endosar la medida señalan que esta política pública permitirá precisar los alcances del problema del suicidio en Puerto Rico. Hará posible el diseño y ejecución de actividades preventivas, así como promover el establecimiento de servicios adecuados. Facilitará el desarrollo y la implantación de guías o protocolos para el diagnóstico, los instrumentos de medición de riesgo, el diagnóstico, la intervención y manejo del suicidio. Del mismo modo, la política pública proveerá para el adiestramiento a los profesionales de la salud y de la conducta humana. Además, conciliará esfuerzos y recursos a través de la colaboración, cooperación y coordinación de todos los sectores (públicos, comunitarios y privados) cuya responsabilidad y compromiso es indispensable para hallar situaciones, respuestas, alternativas y estrategias puertorriqueñas a un problema que, a pesar de ser universal, nos afecta muy de cerca a todos.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) destacó que en la actualidad la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) tiene el Programa Servicios Integrados de Salud Mental y Contra la Dependencia a Sustancias y Alcohol (SITA) donde se integran las antiguas áreas de Salud Mental y Abuso de Dependencia a Sustancias (incluyendo alcohol) bajo un modelo clínico integrando el tratamiento, la desintoxicación y la rehabilitación con el manejo psiquiátrico y psicológico, estableciéndose según la etapa de vida del paciente: niños, adolescentes y adultos; por género. Esta integración surge como parte de la reorganización de la Agencia para evitar la fragmentación y duplicidad de servicios para lograr efectivamente la reducción en la prevalencia de estas condiciones.

Sostienen que la atención a pacientes con manifestaciones de intentos suicidas y la prevención de aquellos posibles casos de comportamiento son atendidos en los centros de salud mental de los municipios de Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Coamo, Manatí y Ponce. Además se brindan servicios psiquiátricos de emergencia y hospitalización en los Hospitales de Psiquiatría de Río Piedras y Ponce, en cuanto a los servicios de rehabilitación se ofrecen en los Centros Psicosociales de Rehabilitación de Trujillo Alto y Cayey. Estas facilidades en el año fiscal vigente disponen de una asignación adicional por \$17 millones para el cumplimiento del Plan de Rehabilitación a los fines de mejorar y garantizar la provisión y accesibilidad de los servicios. En cuanto a los servicios ambulatorios para adultos indicaron que se brindan en el sector de San Patricio en Río Piedras y la Clínica Externa de Niños en Centro Médico de Río Piedras.

OGP entiende que no es necesario crear la Comisión ya que las funciones de la misma se están llevando a cabo a través de ASSMCA, en los programas antes mencionados. Sugirieron que las iniciativas propuestas en la medida fueran coordinadas con el Consejo de Salud Mental de ASSMCA junto a la evaluación y desarrollo de la pieza legislativa para la nueva Ley de Salud Mental de Puerto Rico. Entienden que la ASSMCA tiene la responsabilidad de establecer la política de salud mental y administrarla junto a los centros privados que prestan servicios de salud mental. Sin embargo, entendemos que el problema del suicidio en

Puerto Rico requiere ser atendido de manera especial en coordinación con las diferentes dependencias del gobierno para lograr su impacto.

Por otro lado, el pasado 4 de diciembre de 1998 en Audiencia Pública OGP, a preguntas de los senadores, se mostró no estar conforme con la manera que ha estado trabajando ASSMCA.

Entendemos la posición de OGP a la hora de administrar los dineros del gobierno de Puerto Rico. No obstante, deben atenderse las prioridades. El propósito de la medida es que los programas existentes funcionen en coordinación con las agencias concernidas. Como OGP conoce el funcionamiento de ASSMCA podría identificar los fondos que se necesitan para crear la Comisión.

Por su parte, el Departamento de Policía manifestó, a raíz de una serie de suicidios acaecidos en las semanas cercanas a la presentación de su ponencia, que el mismo es un problema social y de salud que está alcanzando grandes proporciones.

Señalaron que el fin de semana del 21 de noviembre del pasado año 1998 la Isla fue sacudida con 7 suicidios, incluyendo un agente de la Policía de Puerto Rico.

Las estadísticas registradas en la Policía de Puerto Rico en torno a los suicidios ocurridos en el siguiente periodo son las siguientes:

AÑO	TOTAL
1992	267
1993	297
1994	277
1995	265
1996	278
1997	225
*1998	207

\* Hasta el 31 de octubre de 1998

Un total de 1,816 suicidios en ese periodo de tiempo, un promedio de 259 personas anuales.

Según el análisis de la Policía los renglones que demuestran mayor cantidad de ocurrencia son los desempleados, las personas que se dedican a ejercer negocio por su propia cuenta y los pensionados. El 90% de los suicidios son realizados por hombres con una tendencia creciente y sustancial en este renglón.

Se nos ha informado que como consecuencia de la responsabilidad de los policías de proteger la vida y propiedad de la ciudadanía, aún poniendo en riesgo sus vidas y la de sus propios familiares; muchas de estas situaciones violentas a las que se enfrentan trastocan el desarrollo personal y familiar de éstos. Por tal razón, dentro de la política pública de la agencia está el mantener un nivel de supervisión óptimo y eficiente en el que cada oficial tiene el deber y la responsabilidad de velar por el desempeño y la conducta de cada uno de los agentes a su cargo. En situaciones de necesidad el agente se refiere y trata directamente a las unidades de apoyo social y médico inmediatamente.

Manifestaron su deseo de colaborar para promover, desarrollar, implantar y coordinar acciones y estrategias para la prevención del suicidio en toda la ciudadanía.

Por su parte, el Departamento de Justicia aludió a la facultad de la Asamblea Legislativa, mediante el Artículo II, sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aprobar leyes en

protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo. Además mencionó que la Ley Núm. 67 del 7 de agosto de 1993 creó a la ASSMCA, adscrita al Departamento de Salud, la cual es responsable de los programas y servicios relacionados con la salud mental, la adicción a drogas y el alcoholismo.

En la citada Ley Núm. 67 indica en su Sección 3, que el Secretario de Salud es el funcionario responsable del cumplimiento cabal de la política pública a los fines de atender, de manera integral y eficiente, todo asunto relacionado con la salud mental y contra la adicción.

Según la Sección 8, el Administrador de ASSMCA tiene a cargo, entre otros deberes:

- d) Realizar estudios e investigaciones, incluso aquellos de naturaleza social, científica y técnica, que sean necesario para llevar a cabo sus funciones y para brindar asesoramiento a instituciones y organizaciones públicas y privadas.
- f) Gestionar, ofrecer y asignar, mediante los parámetros y procedimientos establecidos por reglamento, la ayuda técnica, profesional y económica que se determine necesaria para coordinar, expandir, mejorar e implantar los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación llevados a cabo por instituciones y organizaciones privadas.

Recomendó que en lugar de designar al Secretario de Justicia como uno de los miembros de la Comisión que se pretende crear con el P. del S. 1435, se incluya al Administrador de ASSMCA, por sus áreas de pericia.

Finalmente indicaron no existir objeción legal a la creación de la Comisión Coordinadora para la Política Pública en Prevención del Suicidio.

De acuerdo al Departamento de la Familia el suicidio es un problema complejo y que amerita un estudio concienzudo. Los factores que inciden son varios y muy variados, dentro de éstos pueden ser considerados la depresión, influencia familiar, disturbios emocionales y el concepto que cada cual tiene de la muerte. Es por esto que entienden que antes de la creación de la Comisión creada por este proyecto se debe realizar un estudio profundo del tema. Una vez se conozcan las causas o factores que propician este tipo de conducta, la prevención irá dirigida a esas áreas y podrá concentrarse el trabajo en ellas. Luego de tener un marco claro del problema también se podrán evaluar e identificar los servicios existentes con el fin de reestructurarlos de ser necesario, para que sean más efectivos.

El Departamento de la Familia endosó la medida entendiendo que el comportamiento suicida afecta a todos los miembros de la familia convirtiéndola en una disfuncional. La depresión y ansiedad que presentan las personas con comportamiento suicida inciden sobre todos los miembros de la familia.

Conforme al Departamento de Educación este problema ha alcanzado grandes proporciones en Puerto Rico y se observa últimamente un constante aumento en jóvenes de edad escolar y en adultos que están en una edad de plena capacidad productiva, lo cual implica una pérdida irreparable para nuestro Pueblo en la producción de bienes y servicios, capital y el aumento considerable de la prestación de servicios de salud y otros. Sus efectos negativos, gran magnitud y la complejidad de los distintos factores que intervienen en la formación de esta conducta requieren la atención inmediata del Gobierno de Puerto Rico, a través de aquellos organismos e instituciones responsables del bienestar de nuestra ciudadanía, incluyendo al sector privado.

El Departamento de Educación endosó la medida sin reservas indicando que están totalmente de acuerdo con las razones señaladas en la Exposición de Motivos de la medida que hacen necesaria la adopción de una política pública clara y definida para la prevención efectiva del suicidio en Puerto Rico.

Por otro lado, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos nos refirió su ponencia con los siguientes comentarios. Expresó que el mecanismo federal-estatal "Children's Health Insurance Program", conocido como CHIP, provee a estos efectos para los estados \$24 billones para los próximos 5 años. Para el año 1998 la cantidad fue de \$4.2 billones para ese Programa de Seguro de Salud Infantil.

El Departamento del Trabajo apuntó que se reconoce a este singular Program como el de más vasta capacidad y cubierta desde la creación del "Medicaid" en el 1965, hace 3 décadas y casi un lustro. Provee

seguros de salud para los niños al descubierto en ese sector clave. El mismo cubre servicios de salud mental para el grupo más vulnerable y quizás más desprotegido en la nación americana.

Esta es una alternativa para conseguir fondos para esta gestión en pro de la salud mental y física de nuestros niños en ánimos de prevenir la aflicción que consideramos con resultados fatales en la edad madura.

En cuanto a las definiciones en el proyecto, el Departamento nos alerta que tal parece parten de un conocimiento total de la realidad de salud pública que indagamos. Consideramos que tal acción no es necesaria en esta etapa primigenia de conceptualización de esta problema

Recomendaron además, la inclusión dentro de la Comisión del Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de la Vivienda entendiendo que son representantes de temáticas y vivencias indispensables para este grupo representativo.

Finalmente sugirieron que el Plan de Acción a desarrollarse se exponga a vistas públicas y se invite a la población interesada a deponer para reunir experiencias e ideas de todos los sectores para su conceptualización e implantación en la praxis.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico considera que la creación de esta Comisión es un paso en la dirección correcta y esencial para un análisis amplio y serio sobre este problema y así establecer sobre bases sólidas una política pública que responda con eficacia al problema del comportamiento suicida tanto en sus aspectos preventivos como remediativos.

Entienden que de aprobarse la legislación, se generará una participación activa de parte de la Comisión con los Centros Docentes de Educación Superior del país y los Institutos de Educación Continuada de los colegios de profesionales de ayuda, en la planificación y ofrecimiento de cursos y adiestramientos especializados, para el personal de las agencias que ofrecen servicios a las personas con comportamiento suicida y sus familias. Esto propiciará la prestación de servicios de alta calidad y efectivas a esta población.

El Colegio ofreció una serie de recomendaciones que fueron atendidas por la Comisión.

Tanto ASSMCA como el Departamento de Salud, quienes enviaron una ponencia conjunta, se solidarizaron con la preocupación formulada en la exposición de motivos de la medida y están totalmente comprometidos en mejorar y de arrestar el problema de los intentos suicidas y suicidios en nuestro país.

Indican que según Kaplan y Sadock en su libro de texto de psiquiatría, el suicidio se define como un acto intencional, auto infligido, que culmina con la muerte. Esto desde la perspectiva clínica y de tratamiento psiquiátrico. Aclaran que las estadísticas disponibles sobre suicidio se refieren a suicidios completados y no sobre las personas que sobreviven al acto suicida y otras que aunque fallecen, su muerte no se clasifica como suicidio, sino como muerte accidental.

Ofrecieron la siguiente tabla:

#### TASA DE SUICIDIO EN PUERTO RICO POR AÑO

AÑO	TASA
1989	9.4
1990	10.5
1991	10.0
1992	8.8
1994	9.6
1996	9.8



La tasa de suicidios en Estados Unidos es de 12.5 muertes por cada 100,000 habitantes. En el 1995 la tasa de suicidio entre las mujeres en Estados Unidos fue de 4.4 por 100,000 habitantes, mientras que para los hombres fue de 19.8 por 100,000.

Los países de más baja incidencia de suicidio son Holanda, Irlanda, Egipto, Italia y España con una tasa menor de 10 suicidios por cada 100,000 habitantes. Los países de mayor incidencia son los escandinavos, Alemania, Suecia y Japón (llamados el "suicide Belt") con más de 25 suicidios anuales por cada 100,000 habitantes.

De acuerdo al Registro Demográfico de Puerto Rico, de enero a agosto de 1998 se han registrado 99 suicidios. La diferencia entre la tasas de suicidios en Puerto Rico y los países altamente industrializados mencionados es dramática, pero como indicaran anteriormente, hay diferencias culturales que pueden explicar parcialmente dicha discrepancia. Entre ellas el considerar el suicidio como un acto de honor en algunas culturas como la japonesa. Es importante identificar denominadores comunes en estas sociedades; 1) altamente industrializadas, 2) cambio social acelerado, 3) visión de mundo y calidad de vida alterados al comparar con la cultura autóctona. Estos se manifiestan por varios indicadores de la violencia y agresión, los homicidios y suicidios.

Subrayan que como agencias y organismos gubernamentales están comprometidos mediante sus metas y objetivos organizacionales a mantener y mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad y atender desde las responsabilidades y radio de acción de cada agencia y entidad que representan los factores múltiples que convergen en el problema.

Entienden ambas agencias que el problema del suicidio tiene dos aspectos de estudio fundamentales; el aspecto social el cual requiere de investigación científica, evaluación, observación y determinar si es un problema social, la magnitud y los factores precipitantes que lo generan y desarrollan. El análisis de estos elementos sociales son imprescindibles para establecer política pública efectiva con relación a atender un problema que pudiera determinarse que tienen factores sociales precipitantes.

El segundo aspecto que mencionan es el clínico y de tratamiento. Aclaran que desde la perspectiva clínica una persona que utiliza el suicidio o intento suicida para expresar una situación o resolver un conflicto es una persona con trastornos mentales, o un niño, adolescente con trastornos emocionales que requiere tratamiento y que esta alternativa puede, en la mayoría de los casos, ser efectiva. Destacan como ASSMCA ha evitado en la mayoría de los casos, mediante su estructura organizacional, el que estas personas se conviertan en cifras de suicidios. Durante el 1998 sirvieron aproximadamente a 15,634 niños y adolescentes con trastornos emocionales de los cuales estiman que 7,820 (50%) tiene algún tipo de trastorno emocional severo. En la población de adultos atendieron 58,832 personas con trastornos mentales. De éstos estimaron que 32,357 (55%) caen bajo la categoría de trastornos mentales severos.

Cuentan con 2 áreas, Prevención y Promoción de la Salud Mental y Prevención de Salud, con vasta experiencia en el desarrollo de estrategias preventivas a nivel isla y en consonancia con las estrategias de los Estados Unidos con relación a los problemas de mayor relevancia. Su conocimiento en el desarrollo efectivo de estrategias para atender problemas sociales es reconocido por la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias en Estados Unidos (SAMHSA en inglés)

El Departamento de Salud en conjunto con ASSMCA y los Programas bajo la sombrilla, han iniciado un Comité Interprogramático para estudiar el problema de la salud mental y el suicidio en Puerto Rico. El equipo de trabajo ya ha identificado instrumentos para auscultar en la población adolescente y niños los factores de riesgo con relación al suicidio. Manifestaron que próximamente harán su selección y elaborarán su plan de trabajo.

Este Comité incluye representación de varios sectores relacionados al tema en el país. Su función medular es evaluar la función que se viene realizando hasta el presente a través de la agencia e identificar nuevas estrategias para la prevención de la situación, envolviendo todos los sectores existentes (escuela,

familia, comunidad, empresa privada, etc.). Otra de las funciones de dicho Comité es viabilizar el desarrollo de un Estudio de Vigilancia Epidemiológica de los Intentos de Suicidio en Puerto Rico. Este contribuirá a brindar una mayor luz en la identificación de núcleos poblacionales de alto riesgo a los fines de ofrecerle unos servicios de intervención temprana intensivos y efectivos.

Finalizaron su ponencia haciendo las siguientes recomendaciones:

1. La aprobación de este proyecto y de la creación de una Comisión de Alto Nivel para el desarrollo de una Política Pública sobre la Salud Mental y el suicidio.
2. Que se incluya en esta Comisión y se estudie el concepto de violencia y agresión, siendo la contraparte del concepto suicidio el homicidio, por lo que debe incluirse en dicho estudio.
3. La participación de ASSMCA en esta Comisión con representaciones de las áreas especializadas de Prevención y Promoción de la Salud Mental, Tratamiento en las áreas de Salud Mental (entiéndase sustancias también) para adultos, menores, transgresores de la ley o Justicia Juvenil y trastornos de conducta, representantes del sector privado o red de proveedores de servicios de salud mental que integran la Reforma de Salud.
4. A los fines de que esta Comisión sea exitosa en la consecución de sus metas y objetivos debe contar con recursos fiscales que así se lo permitan.

Luego de ponderar la información recibida y de incorporar las enmiendas sugeridas, entendemos que es nuestra obligación viabilizar la creación de esta Comisión. El apoyo a la misma por parte de las agencias y entidades concernidas a sido mayoritario.

## CONCLUSION

A las puertas de un nuevo milenio y ante la presión de tantos sectores, tales como el económico, el afectivo, la autoestima, etc., el ser humano, que no ha sabido como trabajar con las mismas está expuesto a colapsar y caer en una depresión. La misma de no tratarse a tiempo puede degenerar en actuaciones tanto contra sí mismo como contra personas ajenas a su situación.

En los últimos meses hemos visto como una serie de adolescentes y adultos jóvenes han tomado la fatal decisión de terminar con sus vidas. La presión de los medios con su bombardeo de anuncios sobre productos que no están al alcance de todos, el afán de ser aceptado en un grupo, la búsqueda y seguimiento de personas que no representan un modelo adecuado de enseñanza, los innumerables asesinatos de mujeres por parte de su pareja y luego el suicidio de éste, etc. unido al desconocimiento del grupo familiar de aquellos síntomas que pueden ser indicios de que algo no está bien, son situaciones alarmantes en nuestra Isla.

Por otro lado, la depresión, en sus formas leves y severas, aflige una cantidad sustancial de personas de edad mayor. La incapacidad de reconocer que la depresión es una enfermedad los priva de llegar a conocer su condición y que busquen ayuda. La aceptación social de la depresión como algo natural a la vejez cierra la puerta a la oportunidad de lograr intervenciones efectivas.

¿Cómo llega una persona a los límites de la razón y traspasa el umbral de lo real hacia lo irreal? Estas y muchas otras preguntas han sido analizadas en las últimas décadas. Existen muchos estudios que intentan conseguir respuestas a tantas interrogantes. Existe además, en Puerto Rico una agencia (ASSMCA) responsable de esta área. Sin embargo, un problema que confrontan muchos programas en nuestro Gobierno es la falta de una integración efectiva de las agencias que en alguna manera son responsables en atender un tema en específico. ASSMCA ha manifestado su endoso a la medida y ha solicitado se le incluya como parte de los miembros que conformarán la Comisión.

Como hemos podido apreciar, básicamente todos los deponentes endosan la medida, aún aquellas responsables de atender el problema de la salud mental en Puerto Rico. Es por ello que las Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 1435 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Norma Carranza De León  
Presidenta  
Comisión de Salud y Bienestar Social  
(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2288, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

**“LEY**

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, según enmendada, a fin de precisar y reafirmar la intención legislativa en el sentido de que la definición de “agencia” contempla a la Rama Judicial y a la Rama Legislativa.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

...  
...

“Agencia” significará los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas de la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y la Rama Legislativa del Gobierno de Puerto Rico.

...  
...”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmeditamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 2288, tiene el honor de recomendar el mismo, sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2288 tiene como propósito enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, según enmendada, a fin de precisar y reafirmar la intención legislativa en el sentido de que la definición de "agencia" contempla a la Rama Judicial y a la Rama Legislativa.

La Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, establece la "Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de autorizar y conceder el retiro temprano a los empleados públicos de las Ramas Ejecutivas, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer el beneficio de pensión; disponer los requisitos de edad y años de servicios para el retiro temprano; fijar el por ciento de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y para otros fines.

El Gobierno de Puerto Rico siempre ha tratado de proveer a sus empleados un sistema de retiro con los beneficios óptimos posibles. Para lograr alcanzar estos objetivos de política pública, resulta meritorio proveer para que los servidores públicos puedan acogerse a la jubilación luego de haber prestado servicio durante un período de tiempo razonable. Al presente para que éstos puedan acogerse a dicha jubilación son reducción alguna en su beneficio se le requiere treinta (30) años acreditados bajo el Sistema de Retiro.

Por omisión en el texto de la Ley no se incluyó en la definición de "agencia" a la Rama Legislativa y a la Rama Judicial. Es menester de esta Asamblea Legislativa el incluir, según fue la intención original del legislador, a las Ramas Legislativa y Judicial en dicha definición.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un análisis y estudio de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. de la C. 2288, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1305, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguadilla la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

**MUNICIPIO DE AGUADILLA**

- A. Asociación de Baloncesto  
"José Ramón Soto" (ATA) , Inc.  
Sr. Julio Cortés Acevedo; Presidente  
P. O. Box 988  
Aguadilla, Puerto Rico 00605-0988  
Para gastos de funcionamiento 500.00
  
- B. Equipo Lobos de las Pequeñas Ligas de Beisbol  
Sr. Tony Sánchez; Encargado  
Residencial Aponte Edificio 1  
Apartamento 9  
Aguadilla, Puerto Rico 00603  
Para gastos de funcionamiento 300.00
  
- C. Fundación Puertorriqueña Síndrome Down  
Sra. Silvia Hilerio; Portavoz grupo de apoyo  
P.O. Box 4482  
Aguadilla, Puerto Rico 00605-4482  
Para gastos operacionales 700.00
  
- D. Jóvenes con Don Bosco  
Sr. Hiram Santiago Rivera; Presidente  
Seguro Patronal Núm. 66-0530512  
P. O. Box 787  
San Antonio, Puerto Rico 00690-0787  
Para gastos operacionales 500.00
  
- E. Museo de Arte de Aguadilla y del Caribe, Inc.  
Sr. Héctor Maisonave Cortés; Presidente  
Seguro Patronal Núm. 66-0528813  
P.O. Box 578  
Aguadilla, Puerto Rico 00605-0578  
Para gastos operacionales 500.00
  
- F. Pequeñas Ligas Roy Velasco de Aguadilla, Inc.  
Sr. Augusto López Vega; Presidente  
P.O. Box 4922  
Aguadilla, Puerto Rico 00605-4922  
Para gastos de funcionamiento 500.00
  
- G. Equipo Tiburones AA Juvenil  
Sr. Miguel Cancio Mayol; Apoderado  
Seguro Social Núm. 583-70-4641  
Urb. Vista Alegre

	3 C 14 Calle	
	Aguadilla, Puerto Rico 00603	
	Para gastos de funcionamiento	500.00
H.	Nuevos Tiburones de Aguadilla	
	Sr. Israel Roldán González; Apoderado	
	P.O. Box 547	
	Aguadilla, Puerto Rico 00605-0547	
	Para gastos de funcionamiento	5,000.00
I.	Asociación Recreativa Cívica y Cultural	
	Playuela Alcalde, Inc.	
	Sr. José López Rodríguez; Presidente	
	Seguro Social Núm. 583-62-0070	
	Bo. Borinquen Sector Playuela	
	Buzón 2271	
	Aguadilla, Puerto Rico 00603	
	Para mejoras del Centro Comunal	1,000.00
J.	Defensa Civil Estatal	
	Sr. Ernesto (Héctor) Vélez Sánchez; Director	
	HC 5 Box 51139	
	Aguadilla, Puerto Rico 00603	
	Para la compra de computadora	1,000.00
K.	Jr. Eagle Army Corps Inc.	
	Sr. Esteban Beltrán; Coordinador	
	P. O. Box 1272	
	Aguadilla, Puerto Rico 00605-1272	
	Para gastos de funcionamiento del equipo	1,000.00
	SubTotal	\$10,500.00
	TOTAL	<u>\$10,500.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguadilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1305**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar "diez" y sustituir por "once"

Página 1, línea 2	Tachar "(10,500)" y sustituir por "(11,500)", y en la misma línea tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, entre las líneas 7 y 8	Insertar "Seg. Soc. #347-44-2681"
Página 1, línea 11	Tachar "Beisbol" y sustituir por "Béisbol"
Página 1, línea 12	Tachar todo su contenido y sustituir por "Sr. Aníbal Rodríguez Rivera, Apoderado Seg. Soc. #583-90-1476"
Página 2, línea 5	Antes y después de "Down" insertar ""
Página 2, entre las líneas 6 y 7	Insertar "Seg. Soc. #583-15-1348"
Página 2, línea 9	Tachar "operacionales" y sustituir por "de funcionamiento"
Página 2, línea 15	Tachar "operacionales" y sustituir por "de funcionamiento"
Página 2, línea 21	Tachar "operacionales" y sustituir por "de funcionamiento"
Página 2, después de la línea 23	Insertar "Seg. Soc. #584-01-5246"
Página 3, entre las líneas 12 y 13	Insertar "Seg. Soc. #583-14-0166"
Página 4, entre las líneas 2 y 3	Insertar "Seg. Soc. #582-86-3870"
Página 4, línea 10	Tachar "1,000.00" y sustituir por " <u>1,000.00</u> "
Página 4, línea 11	Tachar todo su contenido.
Página 4, línea 12	Tachar " <u>\$10,500.00</u> " insertar " <u>\$11,500.00</u> "
Página 4, líneas 16 y 17	Tachar desde "de liquidación" hasta "Sección 1 de" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Tachar "diez mil quinientos (10,500)" y sustituir por "once mil quinientos (11,500)"
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Después de "1" insertar ", "
Página 1, línea 4	Tachar ", traspaso y contratación"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1305** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1307, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

**AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS**

- A. Legión Americana  
 Puesto Yagüez #3  
 Sr. Wilson D. Ramírez; Comandante  
 P.O. Box 388  
 Mayagüez, Puerto Rico 00680-0388  
 Para gastos de mejoras a la estructura 2,500.00
- B. Resp. Logia Adelpia Núm. 1  
 Sr. Israel Martínez Cuevas; Venerable Maestro  
 Calle Santiago R. Palmer No. 64  
 P.O. Box 995  
 Mayagüez, Puerto Rico 00681-0995  
 Para gastos de mejoras a la estructura 2,000.00
- C. Centro Espibi  
 Seguro Social Patronal # 66-0395415  
 P.O. Box 216  
 Mayagüez, Puerto Rico 00680-0216  
 Para gastos de mejoras a la estructura 3,000.00
- D. Escuela de Boxeo Aficionado  
 Rafael Goyco, Inc.



Sr. Marcelino Camacho Nadal; Presidente	
P.O. Box 1288	
Mayagüez, Puerto Rico 00681-1288	
Para gastos de mejoras a la estructura	1,000.00
SubTotal	8,500.00
TOTAL	<u>\$8,500.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1307**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

- Página 1, línea 3 Tachar "del" y sustituir por "de"
- Página 1, entre las líneas 8 y 9 Insertar "Seg. Soc. #053-24-8131"
- Página 1, línea 11 Tachar "gastos de"
- Página 2, entre las líneas 2 y 3 Insertar "Seg. Soc. #584-88-5458"
- Página 2, línea 6 Tachar "gastos de"
- Página 2, línea 11 Tachar "gastos de"
- Página 2, entre las líneas 14 y 15 Insertar "Seg. Soc. #580-36-1183"
- Página 2, línea 17 Tachar "gastos de"
- Página 2, línea 17 Tachar "1,000.00" y sustituir por "1,000.00"
- Página 2, línea 18 Tachar todo su contenido.
- Página 3, línea 3 Después de "1" insertar ", "

**En el Título:**

- Página 1, línea 1 Tachar "al" y sustituir por "a la"
- Página 1, línea 3 Tachar "del" y sustituir por "de", y en la misma línea después de "1" insertar ", "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de

agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1307** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
 Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1314, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998 , para los propósitos que se detallan a continuación:

**MUNICIPIO DE CABO ROJO**

- A. Escuela Carmen Vignals  
 Sra. Nilza Montalvo Rodríguez, Encargada  
 P.O. Box 850  
 Cabo Rojo, Puerto Rico 00622-0850  
 Para gastos de mejoras al plantel 1,000.00
- B. Comité de Residentes de la Urb. Montesol  
 Sr. David Castro, Director  
 Urb. Montesol  
 Calle Sinaí 3127  
 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623  
 Para gastos de mejoras a la estructura 1,000.00
- C. Escuela de la Comunidad S.U. Bartolome Javier Petrovich  
 Sr. Pedro Ramos, Funcionario Ejecutivo  
 P.O. Box 868

	Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-0868	
	Para gastos de equipo	500.00
D.	Legión Americana	
	Sr. Juan Segarra García, Comandante	
	Urb. Margarita	
	Calle 6 Casa D-6	
	Cabo Rojo, Puerto Rico 00623	
	Para gastos de reparación del local	1,000.00
E.	Club de Leones, Luis Carlo Aymat	
	Sr. Pedro Franqui Acosta, Presidente	
	P.O. Box 868	
	Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-0868	
	Para mejoras a la Escuela S.U. Sebastián Pabón	1,000.00
F.	Logia Cuna de Betances Núm. 42	
	Sr. Emilio Carlo, Maestro	
	P.O. Box 661	
	Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-0661	
	Para construcción de edificio	2,500.00
G.	Sra. Emilia Peña Bonilla	
	Seguro Social Núm. 582-54-4685	
	Bo. Parabueyo, Camino Oliveras Núm.108	
	Cabo Rojo, Puerto Rico 00623	
	Para reparación de vivienda	500.00
	SubTotal	7,500.00
	TOTAL	<u>\$7,500.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1314**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

- Página 1, línea 2 Tachar "del" y sustituir por "de"
- Página 1, entre las líneas 6 y 7 Insertar "Seg. Soc. #582-06-1304"
- Página 1, línea 9 Tachar "gastos de"

- Página 1, después de la línea 11 Insertar "Seg. Soc. #582-73-1858"
- Página 2, línea 4 Tachar "gastos de"
- Página 2, línea 6 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sra. Elsitá González Vázquez"
- Página 2, entre las líneas 6 y 7 Insertar "Seg. Soc. #583-92-0975"
- Página 2, línea 9 Tachar "gastos de equipo" y sustituir por "mejoras a la estructura"
- Página 2, entre las líneas 11 y 12 Insertar "Seg. Soc. #127-24-6748"
- Página 2, línea 15 Tachar "gastos de"
- Página 2, línea 17 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sr. Emilio Carlo"
- Página 2, entre las líneas 17 y 18 Insertar "Seg. Soc. #582-25-9070"
- Página 2, después de la línea 22 Insertar "Seg. Soc. #582-25-9070"
- Página 3, línea 8 Tachar "500.00" y sustituir por " 500.00"
- Página 3, línea 9 Tachar todo su contenido.
- Página 3, línea 15 Después de "1" insertar ", "
- En el Título:**
- Página 1, línea 2 Tachar "del" y sustituir por "de"
- Página 1, línea 3 Después de "1" insertar ", "

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1314** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
 Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1347, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

## “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para mejoras a la Escuela Bartolo Caussade del Barrio Corazón, provenientes de la Resolución Conjunta 481 del día 2 de septiembre de 1996; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al municipio de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para mejoras a la Escuela Bartolo Caussade del Barrio Corazón, provenientes de la Resolución Conjunta 481 del día 2 de septiembre de 1996.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con otras aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El municipio de Guayama, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación-“

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1347**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"

Página 1, línea 2

Después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996,"

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar desde "Corazón," hasta "1996." y sustituir por "Corazón."

Página 1, línea 4

Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados"

Página 1, línea 6

Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"

Página 1, línea 8

Después de "1" insertar ","

Página 1, línea 9

Después de "Resolución" insertar "Conjunta"

Página 1, línea 10

Tachar "aprobación-" y sustituir por "aprobación."

#### En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio" y en la misma línea después de "dólares," insertar "de los fondos

consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996,"  
Página 1, líneas 2 y 3 Tachar desde "Corazón," hasta "1996;" y sustituir por "Corazón;"  
Página 1, línea 4 Tachar "asignados." y sustituir por "reasignados."

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras a la Escuela Bartolo Caussade del Barrio Corazón; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1347** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1363, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales, al Departamento de Recreación y Deporte la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 654 de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los Gobiernos Municipales, al Departamento de Recreación y Deporte la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 654 de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla a continuación.

#### **DISTRITO SENATORIAL NÚM. 3 (ARECIBO)**

- A. MUNICIPIO DE ARECIBO**
  - 1) Mejoras a la vivienda

	Leticia Padilla Otero Calle F-19 Factor I Arecibo, Puerto Rico 00612 Tel. 881-1475 // 880-4271	400
2)	Compra de Medicamentos Sr. José Cruz Varela Apartado 11, Bo. Sector Carolina Sabana Hoyos, Puerto Rico 00688 Núm. S.S. 581-28-42	400
3)	Gastos de Funcionamiento Cuerpo de Voluntarios de Hatillo Sr. Angel L. Crespo Lugo P.O. Box 1290 Hatillo, Puerto Rico 00659 Tel. 262-1686	700
4)	Construcción de vivienda Sr. Merquiades Cruz Sánchez HC-03 Box 702 Bajadero, Puerto Rico 00616 Núm. S.S. 582-84-2036 Tel. 879-2299	300
	<b>SUB-TOTAL</b>	<u>1,800</u>
<b>B)</b>	<b>MUNICIPIO DE MANATI</b>	
1)	Mejoras a la vivienda Sra. Migdalia Maldonado Rodríguez Barriada Miranda #60 Manatí, Puerto Rico 00674 Núm. S.S. 582-37-9869 Tel. 854-18363	800
	<b>SUB-TOTAL</b>	<u>800</u>
<b>C)</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES</b>	
1)	Gastos de Funcionamiento Equipo Doble A de Vega Baja Sr. Rafael González Vega Núm. S.S. 580-80-5063 Tel. 858-2965	5,750
	<b>SUB-TOTAL</b>	<u>5,750</u>
	<b>TOTAL</b>	<u>8,350</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los Gobiernos Municipales y los Organismos Gubernamentales someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1363**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Tachar ", " y sustituir por "de Arecibo y Manatí y"
Página 1, línea 2	Tachar "Deporte" y sustituir por "Deportes,"
Página 1, línea 3	Tachar "654" y sustituir por "508 de 28 de agosto"
Página 1, línea 4	Tachar "continuación." y sustituir por "continuación:"
Página 1, entre las líneas 10 y 11	Insertar "Núm. S. S. 581-80-0624"
Página 2, entre las líneas 10 y 11	Insertar "Núm. S. S. 583-13-6256"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Tachar ", " y sustituir por "de Arecibo y Manatí y" y en la misma línea, tachar "Deporte" y sustituir por "Deportes,"
Página 1, línea 3	Tachar "654" y sustituir por "508 de 28 de agosto"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 1363**, propone asignar a los Gobiernos Municipales de Arecibo y Manatí y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1363** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1365, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.



**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veintisiete mil trescientos (27,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al nuevo Centro Geriátrico en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Manatí, la cantidad de veintisiete mil (27,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al nuevo Centro Geriátrico en dicho municipio .

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Manatí, a parear los fondos reasignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Manatí someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1365**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 1365**, propone reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veintisiete mil trescientos (27,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al nuevo Centro Geriátricos en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1365** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

SR. NAVAS DE LEON (PRES. ACC.): Se recesa hasta las una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Transcurrido el receso el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

-----

**SR. PRESIDENTE:** Se reanuda la Sesión del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 11 de marzo de 1999, siendo la una y treinta y cinco de la tarde (1:35 p.m.).

Queremos antes de iniciar los trabajos u Orden de los Asuntos, expresarle nuestra felicitación y reconocimiento a todas las mujeres trabajadoras que laboran en el Senado de Puerto Rico, al igual que al grupo de Niñas Escuchas que nos vistan en el día de hoy; que luego estaremos dando detalles sobre quienes son estas distinguidas jóvenes que nos acompañan. Y de igual manera, nuestra felicitación y reconocimiento a las mujeres Senadoras que laboran en este Cuerpo Legislativo.

Iniciamos la semana con la develación de cuatro hermosos óleos de cuatro extraordinarias mujeres puertorriqueñas: doña Josefina Barceló, la primera mujer puertorriqueña en presidir un partido, no meramente en Puerto Rico, sino en todo el Mundo Occidental; de igual manera a doña Felisa Rincón Vda. de Gautier, quien fue Alcaldesa de la Ciudad Capital por muchos años; también doña Pilar Barbosa, historiadora, de hecho, la primera historiadora oficial de Puerto Rico; y doña María Luisa Arcelay, la primera mujer electa a la Asamblea Legislativa en 1932, cuando en ese año por primera vez votaron las mujeres en Puerto Rico. De manera que, nos solidarizamos con la lucha de la mujer puertorriqueña en ésta, su semana.

Procedamos entonces con el Orden de los Asuntos.

### INVOCACION

El Padre Angel Morales y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

**PADRE MORALES:** Lectura de la Carta del Apóstol San Pablo a los Romanos, Capítulo 12:

“Ahora, hermanos, por la misericordia de Dios, os exhorto a ofreceros como sacrificio vivo, santo, aceptable a Dios, sea ése vuestro culto espiritual. No os ajustéis a este mundo, antes transformaos con una mentalidad nueva para discernir la voluntad de Dios, lo que es bueno y aceptable y perfecto. Apelando al don que me han hecho, me dirijo a cada uno de vuestra comunidad, no tengáis pretensiones desmedidas, antes tended a la medida, cada uno según el grado de la fe que Dios le ha asignado. Es como en un cuerpo tenemos muchos miembros, no todos con la misma función, así aunque somos muchos, formamos con Cristo un solo cuerpo y respecto a los demás somos miembros. Usemos los dones diversos que poseemos según la gracia que nos ha concedido, el don de profecía para regular la fe, el de servicio para administrar; la enseñanza para enseñar; el que exhorta, exhortando; el que reparte, con generosidad; y el que preside, con diligencia; el que alivia, de buen humor. Y el amor sea sin fingir, detestando el mal y adhiriéndonos al bien.” Palabra de Dios.

**REVERENDO CASILLAS:** Les invito a un momento de oración al Padre Celestial. Padre Nuestro, Señor Dios, Creador y Dador de la vida, venimos ante tu Presencia en esta tarde, en primer lugar, para expresarte nuestra acción de gracias por el cuidado diario de nuestras vidas, por las bendiciones que derramas sobre nuestro país y sobre el mundo. Porque como dice tu Palabra; Tú amas tu creación. Gracias, Señor, porque diariamente vemos la expresión de tu amor en nuestras vidas. En esta tarde, a través de esta lectura de la Palabra que se origina en tu corazón y que nos trae hermosos consejos de que luchemos por vivir en buenas relaciones unos con otros, que tengamos siempre en nuestra mente el dar la mano a los demás. Gracias, Señor, por esos consejos. En seguimiento a los mismos se reúne este Senado

en esta tarde para llevar a cabo su tarea, para producir proyectos, de manera que nuestro pueblo sea beneficiado. Gracias, Señor, porque sabemos que Tú te unes a este Cuerpo en el empeño de llevar bendición y bienestar a nuestro querido país. Que cada palabra, cada asunto tratado tenga tu aprobación. Hemos orado en el Nombre de Aquél que murió en la Cruz, resucitó y está vivo hoy, Jesucristo. Amén, amén, amén.

### PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se me conceda un Turno Final.

SR. PRESIDENTE: Ha solicitado un Turno Final el senador McClintock Hernández. Se le concede el primer Turno Final. ¿Algún otro compañero desea un Turno Final? No habiendo ninguna solicitud, pasemos al próximo asunto.

### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, diecisiete informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1489 y las R. C. del S. 1342; 1357; 1366; 1367; 1368; 1369; 1370; 1371; 1372; 1373; 1376; 1379; 1381; 1382; 1385 y 1435; con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1504, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 806.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 975 y 1149, con enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1424.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1862; 2122 y 2173, con enmiendas.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1064.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 863, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1843 y 2200.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

**PROYECTOS DEL SENADO**P. del S. 1578

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar el Artículo 5.35 de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, Ley de Contribuciones Municipales sobre la Propiedad, para aumentar la valoración y el volumen anual de ventas netas, para determinar la exoneración de contribución sobre propiedad mueble a los comerciantes de bienes y servicios."

(ASUNTOS MUNICIPALES; DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1579

Por el señor Santini Padilla:

"Para añadir un inciso (b) al Artículo 20 apartado (11) de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a los fines de que los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico que sean asignados a labores policíacas junto a la Policía de Puerto Rico estén autorizados a portar armas, estando fuera de servicio, mientras dure el periodo de tal designación y desempeño oficial de sus funciones."

(SEGURIDAD PUBLICA; DE LO JURIDICO)

P. del S. 1580

Por el señor González Rodríguez:

"Para Modificar el límite municipal de San Juan, mediante el traspaso del predio de terreno del Residencial Flamboyán donde ubican los edificios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 73, 75, 76, 133, 134, 135 y 136; el predio de terreno donde ubica el parque de la cuarta extensión de la Urb. Country Club, que colinda al este con la Quebrada San Antón, y las casas 828, 830, 832, 834, 836, 838, 840 y 805 de la calle Dominica; las casas 803, 801, 879 y 877 de la calle Molucas de la Urb. Country Club; las casas 802, 800, 878 y 876 de la calle Mindanao de la Urb. Country Club; las casas 857, 859, 861 y 863 de la calle Curazao de la Urb. Country Club; las casas 856, 858, 860, 862 864, 866 y 868 de la calle Borneo de la Urb. Country Club, así como el predio de terreno frente a la calle Borneo que colinda con la Quebrada San Antón; el tramo de la calle Carlos de la Torre desde la esquina de la calle Madagascar hasta la esquina de la calle J. Ray de la Urbanización Country Club; las casas 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Madagascar de la Urb. Country Club; las casas 770, 768, 766, 764, 762, 760, 758, 756, 757, 759, 761, 763, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle Pampero de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la Avenida Campo Rico de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759, y 759 de la calle Belén Zequeira de la Urb. Country Club; las casas 1004, 1006, 1008, 1010, 1012, 1014, 1016, 1018, 1020, 1022, 1024 y 1026 de la calle Ana de Cauzos de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Vázquez de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle M. Solá de la Urb. Country Club; las casa 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775 y 773 de la calle V. Rosario de la Urb.

Country Club; las casas 1032, 1034, 1036, 1038, 1040, 1029, 1031, 1033 y 1035 de la calle Forbes de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1035, 1033, 1031 y 1039 de la calle G. de Lago de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1036 y 1038 de la calle Carlos de la Torre de la Urb. Country Club; y las casas 772, 770, 768, 766, 764, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle J. Ray de la Urb. Country Club.

(DESARROLLO DE LA CAPITAL; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1581

Por el señor Santini Padilla:

"Para disponer remedios de emergencia en casos de desastres naturales u ocasionados por la mano del hombre, estableciendo la interrupción en todos los términos prescriptivos civiles para el ejercicio de todo tipo de acciones, extender todos los términos procesales judiciales, extender todos los términos procesales administrativos, extender la vigencia de todas las licencias, autorizaciones y permisos; autorizar al Tribunal Supremo de Puerto Rico a adoptar las medidas de emergencia que estime necesarias para garantizar la preservación de los derechos de las partes, tales como las resoluciones ya emitidas y otras que decida emitir en el futuro; autorizar a las agencias administrativas, corporaciones públicas y municipios a tomar medidas de emergencia; para disponer la promulgación automática de esta Ley y disponer su publicación."

(JURIDICO)

P. del S. 1582

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe la Carretera PR -901 para que sea denominada con el nombre de Ernesto Carrasquillo."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1583

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe el puente de la Carretera PR 53, desde el Km. 40.2 hasta el Km. 42.7 del Municipio de Yabucoa, con el nombre de Ramón Luis Cruz Dávila."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1584

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para añadir una oración al Artículo 1 y enmendar el párrafo (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar sellos de la Sociedad para Asistencia Legal y a venderlos por medios alternos y adicionales a las colecturías de Rentas Internas."

(HACIENDA; GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1585

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para enmendar el párrafo (a) de la Sección 1 de la Ley Núm. 115 de 6 de mayo de 1941, según enmendada, para autorizar al Secretario de Hacienda a vender sellos de impuesto forense, de impuesto notarial y otros que adoptare el Colegio de Abogados por medios alternos y adicionales a las Colecturías de Rentas Internas."  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1586

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para derogar la Sección 3 de la Ley Núm. 169 de 9 de mayo de 1942, según enmendada."  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1587

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para autorizar el Secretario de Hacienda a adoptar y expedir sellos de impuesto forense."  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1588

Por el señor Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada; a los fines de permitir otras formas de pago de los derechos por las operaciones del Registro de la Propiedad, atemperar esta Ley a la Núm. 44 de 5 de agosto de 1989 que subió el arancel por asiento de presentación a diez dólares y, para otros fines."  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1589

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 75 de 3 de julio de 1987, según enmendada, para facultar al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir sellos de impuesto notarial."  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1590

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para enmendar los Artículos 1 al 5 de la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, para autorizar a los agentes para la venta de sellos de rentas internas a vender los sellos que les autorizare el Secretario de Hacienda y a autorizar a este funcionario a imponer requisitos, multas y penalidades a dichos agentes por vía de reglamento que garanticen el fiel cumplimiento de sus funciones."  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1591

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar los subincisos (a) y (f) del inciso (2) del Artículo 79 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmenda, a los fines de incluir entre las obligaciones de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, la de realizar estudios y colaborar con los Registros asignados a la Oficina de Inspección de Notarías y de realizar estudios sobre seguros relativos al ejercicio de la Notaría."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1592

Por los señores Ramos Comas y Fas Alzamora:

"Para enmendar la Sección 1023, apartado (bb), del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, a los fines de adicionar el inciso (7), a los fines de establecer como deducción del ingreso bruto de todo empleado, el gasto incurrido en el pago de peaje para trasladarse de su residencia a su lugar de trabajo y viceversa."

(HACIENDA)

P. del S. 1593

Por los señores Fas Alzamora y Ramos Comas:

"Para enmendar la Sección 5-805 de la Ley Núm. 141, de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de requerir a todo conductor involucrado en un accidente en el que resultare con daño corporal o muerta una persona, a someterse a un análisis o prueba de sangre, para la detección de sustancias controladas; establecer el procedimiento a seguir para la administración de dicho análisis o prueba; y facultar al Secretario de Salud a reglamentar la forma y lugar en que se hará el análisis o prueba de sangre."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1594

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 47 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la cantidad de dinero que se abonará por día de trabajo, en los casos donde el Tribunal autorice la prestación de trabajo como medio para amortizar la multa impuesta a un convicto."

( JURIDICO)

P. del S. 1595

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 130 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de excluir como elemento del delito, el conocimiento de la víctima de restricción a la libertad, cuando ésta sea un infante o un niño."

(JURIDICO)

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar las Secciones 1, 2 y 3, añadir las Secciones 4 y 5 a la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, a fin de aclarar algunas de sus disposiciones y para autorizar multas administrativas."  
(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

#### R.C. del S. 1471

Por el señor Davila López:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un puente peatonal elevado en la Carretera PR-908 que conecte el Colegio Universitario de Humacao a la Urbanización Villa Universitaria."  
(HACIENDA)

#### R.C. del S. 1472

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la joven Rachel Rivera, de la Academia Barbara Ann Roessler, para cubrir parte de los gastos de viaje a Washington D.C. como parte de las actividades de su materia de Historia de Estados Unidos, viaje denominado "Juniors to D.C.", y para autorizar el pareo y el traspaso de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

#### R.C. del S. 1473

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la joven Anamariela Vélez de Zard, de la Academia Nuestra Señora de la Providencia, para cubrir parte de los gastos de viaje a Washington D.C. como parte de sus estudios, viaje denominado "Washington Workshop Foundation.", y para autorizar el pareo y el traspaso de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

#### R.C. del S. 1474

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)



R.C. del S. 1475

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1476

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1477

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1478

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1479

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1480

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1481

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1482

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de 2,500 (dos mil quinientos) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para ser utilizados en el Proyecto Arqueológico del Bo. Quemado, "El Delfin del Yagüez"; proyecto en coordinación con el Instituto del Cultura Puertorriqueña."

(HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2252

Por el señor Marrero Pérez:

"Para autorizar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas e Industria, Turismo y Cooperativismo a realizar una evaluación exhaustiva de la Corporación para el Desarrollo del Cine de Puerto Rico; la participación de la Corporación para el Desarrollo del Cine en el desarrollo de la Industria de la Luz en Puerto Rico; la participación y colaboración de las agencias de gobierno para aportar al desarrollo de la Industria de la Luz en Puerto Rico y otros asuntos relacionados."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2253

Por el señor Agosto Alicea:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre los efectos adversos que la construcción de la Carretera PR-10 ha causado en la cuenca hidrográfica del río Portugués."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2254

Por el señor Pagán González:

"Para felicitar al equipo Coquí Power de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán, y a las escuelas Lola Rodríguez de Tió y Laura Mercado, de San Germán; Luis Muñoz Marín, de Añasco; y la Secundaria de San Germán Interamericana, por ganar el campeonato de la competencia regional del sureste de los Estados Unidos de la organización FIRST (For Inspiration and Recognition of Science and Technology)."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2255

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para felicitar y reconocer la labor realizada por Ballet Concierto de Puerto Rico con motivo de conmemorar su xx aniversario y, por su contribución al desarrollo de las artes y al quehacer cultural de Puerto Rico."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2256

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital a realizar una investigación en torno a las facilidades de acceso y rampas para personas con impedimentos en las aceras del Municipio de San Juan."  
(ASUNTOS INTERNOS)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1630 y 2011 y las R. C. de la C. 2047; 2059; 2217; 2221; 2222; 2223; 2225; 2228; 2230; 2232; 2234; 2236 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 150; 1335 y 1336.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS  
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-99-12 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Aguada.

De la senadora Norma L. Carranza De León, una comunicación, remitiendo copia de declaración jurada correspondiente al año 1998, en cumplimiento con la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968.

De la señora María G. Serbiá, Secretaria, Asamblea Municipal de San Juan, una comunicación, remitiendo copia de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1998-99, aprobada el 12 de febrero de 1999.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, informando que el sábado, 1 de mayo de 1999, es la fecha límite para entregar los Informes Financieros y que ha sido extendida la fecha límite hasta el lunes, 3 de mayo de 1999, por ser el próximo día laborable.

Del señor Pablo Cruz, Supervisor, Caribbean National Forest, una comunicación, remitiendo informe de Monitoreo y Evaluación 1997.

Del señor Rafael W. Rodríguez Cruzado, Chief Caribbean District, una comunicación, remitiendo copia del informe publicado recientemente por U. S. Geological Survey.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199500044 (ak).

### **MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a la Dra. Carmen Parrilla al otorgársele el Premio Abelardo Díaz Alfaro, por la labor que realiza la Fundación Puertorriqueña para la Prevención e Investigación del Suicidio. Esto como parte de la ceremonia de Premiación a celebrarse el 13 de marzo de 1999 durante la Asamblea Anual de la Academia de Médicos de Familia.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación al Dr. Luis Izquierdo Mora al otorgársele el Premio Abelardo Díaz Alfaro, por la labor que realiza la Fundación Puertorriqueña para la Prevención e Investigación del Suicidio. Esto como parte de la ceremonia de Premiación a celebrarse el 13 de marzo de 1999 durante la Asamblea Anual de la Academia de Médicos de Familia.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación al Dr. Angel Mattos al otorgársele el Premio Dr. Don de Witt, por su gran contribución al campo médico. Esto como parte de la ceremonia de Premiación a celebrarse el 13 de marzo de 1999 durante la Asamblea Anual de la Academia de Médicos de Familia.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación al Dr. Luis Aponte al otorgársele el reconocimiento como Médico de Familia del Año. Esto como parte de la ceremonia de Premiación a celebrarse el 13 de marzo de 1999 durante la Asamblea Anual de la Academia de Médicos de Familia.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe.”

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese sus más sentidas y profundas condolencias al Sr. Víctor Encarnación, por el fallecimiento en días recientes de su padre, el señor Alberto Encarnación.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección conocida: Calle 423 #21, Bloque 158, Cuarta Extensión, Urb. Villa Carolina, Carolina, Puerto Rico 00983.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría del Senado se le envíen las condolencias a la señora Daniela Rivera Nuñez con motivo del fallecimiento de su querido esposo, el señor Prisco Señeriz Borges. Que las mismas sean extensivas a sus hijo, Jesús, Julia, Aida y demás familiares.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: HC-01, Box 8605, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las felicitaciones al Sr. Anthony Suárez, por ser elegido a la Cámara de Representantes de la Florida, en el Condado de Orange Distrito #35.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto cCerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: Suite 423, Capitolio de Tallahassee, en el Estado de la Florida 32399-1300.”

## MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el día hoy, aparentemente el Departamento de Transportación y Obras Públicas ha ubicado a varios agentes de los que velan por las leyes de estacionamiento en las vías públicas, en las áreas circundantes del Capitolio. La ubicación de esos agentes en el día de hoy, cosa que no se hace con regularidad, ha dificultado el que aquellos ciudadanos y aquellos empleados que no tienen espacio asignado dentro del área del Capitolio, se les está impidiendo el que puedan estacionarse ilegalmente, como ha sido la costumbre, pero sin que se tomen medidas en contra de esa ilegalidad, lo cual dificulta el acceso de la ciudadanía a las oficinas de sus funcionarios públicos que vienen a visitar.

El señor Presidente del Senado ha tomado medidas junto al Presidente de la Cámara para que se construya un edificio de estacionamiento que habilite más de seiscientos (600) a setecientos (700) espacios que resolvería este problema. Sin embargo, esas gestiones todavía no se han completado, todavía el edificio no se ha construido, y creo que hay que buscar un balance entre la observancia de la ley y el derecho que debe tener un ciudadano de poder llegar hasta sus representantes electos aquí en la Casa de las Leyes. Formulamos la moción de que se autorice al Presidente del Senado a que se comunique con el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para que, excepto en aquellas ocasiones en que los Presidentes de los Cuerpos Legislativos, el Superintendente del Capitolio o los Sargentos de Armas de los Cuerpos Legislativos, soliciten específicamente este tipo de servicio, que no se presta en todas la carreteras

estatales del país, pues que a menos que se solicite específicamente y que en reconocimiento de que la Casa de las Leyes atrae a una ciudadanía que tiene un derecho de llegar hasta aquí para resolver sus problemas, que hasta tanto se construya el edificio de estacionamiento y se inaugure, solicitar que dentro de la discreción que él tiene de asignar o no asignar estos agentes a lugares específicos, que evalúe la posibilidad de no asignar esos agentes aquí, a la Casa de las Leyes, y que los reasigne a otras áreas, tanto de la Ciudad Capital como de todo Puerto Rico, donde existen problemas graves de estacionamiento para los cuales quizás se han recibido muchas más querellas que las que se pueden haber recibido en el área circundante del Capitolio.

SR. PRESIDENTE: Esta es una moción que me toma por sorpresa y que el Cuerpo no puede atender, porque la ley hay que respetarla por todo el Pueblo de Puerto Rico y eso incluye a los miembros del Senado de Puerto Rico y a los que laboran en el Senado de Puerto Rico. Comprendo las dificultades que esto le ha traído a empleados del Senado y al público que nos visita, pero la Ley de Tránsito existe para que todos obedezcamos la Ley. No podemos solicitar ninguna consideración especial que esté en violación a las leyes que nosotros mismos hemos aprobado. Si la solicitud es a los fines de que se dialogue con el Secretario de Transportación y Públicas, a los fines de buscar alternativas de estacionamiento para los ciudadanos que nos visitan y los que trabajan en el Senado en lo que finaliza la construcción del edificio de estacionamiento Don Luis A. Ferré, que se esta levantando al sur del Capitolio, pues yo no tendría ningún problema en ese diálogo, pero jamás puede estar ese diálogo o esa solicitud de diálogo comprendida en que se retire a un grupo de oficiales del Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito, que tienen la función de velar por el cumplimiento de la Ley de Tránsito, aquí, frente al Capitolio, en sus alrededores, como en cualquier punto de la Isla de Puerto Rico.

Así que, si la solicitud se enmienda la moción a los fines de que el Presidente del Senado dialogue con el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a los fines de buscar alguna alternativa de estacionamiento en lo que se construye el estacionamiento Don Luis A. Ferré, pues no tendríamos ningún inconveniente. Pero no puede estar enmarcada en que se solicite el retiro de los oficiales del Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito, porque ellos están realizando las labores que por ley les compete realizar y toda persona que viole la ley, aunque sea la Ley de Tránsito, pues tiene que estar sujeto, no en tratamiento especial porque lo haya hecho frente al Capitolio, sino a la misma consideración que cualquier persona tendría de violentar la Ley de Tránsito en cualquier punto de la Isla de Puerto Rico. Si la enmienda, la puedo considerar; si no la enmienda, no la podemos considerar, porque no podemos aprobar nada que esté en contravención con las leyes establecidas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, así solicitamos entonces que se enmiende nuestra moción. Quisiéramos agregar, de que tenemos entendido que jueces del Tribunal de Primera Instancia han dejado sin efecto boletos que han sido emitidos por la Policía Estatal por entender de que si no se provee a la ciudadanía las facilidades necesarias para poder llegar hasta la Casa de las Leyes, ese interés constitucional está por encima del cumplimiento estricto de la ley en las inmediaciones del Capitolio, en estas circunstancias en particular.

De hecho, tengo entendido que la Policía Estatal de Puerto Rico, adscrita al Cuartel del Capitolio, como cuestión de hecho, fuera de expedir boletos a personas que están mal estacionadas en áreas asignadas dentro del área del Capitolio, han dejado de expedir boletos en los alrededores del Capitolio, precisamente porque están conscientes que miembros de la Judicatura han hecho esas determinaciones y quizás ese debe ser un punto que usted deba utilizar en su diálogo, sin pedirle nada en violación a la ley, traerle a la atención al Secretario de Transportación, de que quizás deba investigar si es cierto de que esas determinaciones han sido tomadas. El lo sabría, ya que a él le llegan los boletos que son cancelados por la Judicatura en las inmediaciones del Capitolio. Esa sería nuestra moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero está haciendo referencia, no tanto a la Constitución, sino al Código Político, que establece que se le proveerá lugares de estacionamiento a la ciudadanía que llegue al

Capitolio.. Se le otorgan varios estacionamientos, pero no son suficientes. Pero no hay duda de que cualquier reclamación que quiera hacer un ciudadano, pueda hacerlo en el tribunal como una revisión administrativa al boleto de tránsito que le sea expedido. Pero en vista de que usted ha cambiado su moción, conforme se le solicitó, estamos en posición de someterla a votación de los compañeros. Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, quisiéramos hacer una enmienda, si el compañero, una enmienda a la moción enmendada.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Es para que se incluya también a la Guardia Municipal de San Juan, que también hemos visto una intensificación en los últimos días de esta Unidad y que entendemos también que se puede buscar alguna alternativa. Acogemos el señalamiento del señor Presidente y entendemos que todo el mundo tiene que cumplir con las leyes. Sin embargo, también nos gustaría que se hiciera extensiva para que también se buscara una alternativa desde ese punto de vista.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo, objeción se aprueba. En el vocabulario de pueblo, a los policías municipales de San Juan les llaman los “gandules”, y en el lenguaje de pueblo a los del Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito les llaman “alcapurrias”, y es por el color de los uniformes. Pero no se entienda que en lo absoluto es en menosprecio de la labor importante que ambos realizan, tanto la Policía Municipal de San Juan como el Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito aquí en Puerto Rico y particularmente, aquí en el Capitolio. La moción, conforme ha sido enmendada por el senador Iglesias Suárez, la moción del compañero McClintock Hernández, ¿hay alguna objeción? No habiendo se aprueba.

Quisiéramos, antes de continuar, reconocer que se encuentra a mi lado Glorimar Chiclana. Ella es “senior” de la Tropa 753 de las “Girl Scouts” o Niñas Escuchas de Puerto Rico. Glorimar tiene 18 años, es residente de Hato Rey y hoy es Presidenta del Senado de Puerto Rico. Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quisiéramos también señalar que junto a nosotros, desde el inicio de la Sesión, está la cadeta Moraima Mendoza, de la Tropa 485, de Santurce. Ella es estudiante de sexto grado en el Colegio Santo Domingo el Sabio, en Villas Palmeras, y le damos la bienvenida a sus funciones senatoriales aquí.

Quizás en algún momento en el futuro ella podría estar aquí en propiedad como Senadora, que bastante falta que hace tener más mujeres en la vida pública y si se aprueba la enmienda constitucional que ha propuesto el señor Gobernador, podría llegar tan pronto como en los próximos cinco o seis años. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Como no, señor senador, le damos la bienvenida también a la joven que lo acompaña. Adelante, senadora Velda González vda. de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo quiero también darle la bienvenida a la joven Yasmín Ortiz, que es de la Tropa 405 de Cadetes del Colegio de Santo Domingo en Villa Palmeras, quien es hoy la senadora Velda González.

Y ella y yo tenemos muchos puntos en común y es que a ella también le gusta mucho la actuación y pertenece al Club de Arte Dramático. Y esperamos que dentro de unos años pueda estar aquí como Senadora porque estoy segura de que la labor que estamos desempeñando en la tarde hoy, pues va a ser motivo de inspiración para ella. Además de eso, queremos darle la más cordial bienvenida y agradecerle las palabras de estímulo y admiración a los estudiantes del Colegio María Auxiliadora de Carolina, quienes están aquí. Muchas gracias por el mensaje que nos enviaron.

Aprovecho, señor Presidente, también, para darle las gracias a Su Señoría por este hermoso ramo de flores, y a nombre también de mis empleadas por los obsequios que nos enviaron a la oficina en ésta, la Semana de la Mujer, así como al Portavoz de la Mayoría, el compañero Quique Meléndez, quien también

nos obsequió con otro ramo de flores y al Portavoz del Partido Popular, el compañero Antonio Fas Alzamora, quien nos hizo llegar también a nuestras oficinas unas hermosas flores. Muchas gracias a todos.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? No podíamos hacer menos en reconocimiento a la labor que realizan todas las mujeres, miembros del Senado y mujeres trabajadoras de este Cuerpo Legislativo. Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, también queremos hacer unas expresiones. Nos acompaña la cadete Enid S. Candelario de la Tropa 485. Tiene un amor por las oficinas y de servir como secretaria en el futuro. Así que si no la vamos a ver aquí quizás como Senadora, quizás la veamos como Secretaria de este Alto Cuerpo. Así que le felicitamos. Ella pertenece a la Escuela Santo Domingo y tiene unas destrezas en el baile, actuación y maquinilla. Así que a nombre mío propio, como Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla, como a nombre de todos los compañeros y compañeras Senadoras, pues le damos las gracias por estar participando de un día y aprender, porque todos aprendemos todos los días, de que aquí se hace un trabajo para mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños y que quizás nos dividen los partidos políticos, pero nos unen lo más grande que tenemos, que es nuestra patria y Dios. Así que muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Le damos la bienvenida a la joven que acompaña al senador Ramos Comas. Vamos a solicitar que el Sargento de Armas nos localice al señor Vicepresidente de este Cuerpo, compañero Aníbal Marrero. Vamos a reconocer a la senadora Portavoz Alternativa de la Delegación Mayoritaria, Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, antes de reconocer la joven que me acompaña en la tarde hoy, que está actuando como Presidenta de la Comisión de la Mujer, queremos agradecer también el obsequio que recibimos del señor Presidente, del señor Portavoz, pero sobre todo, el apoyo que han dado las oficinas administrativas y de la mayoría de los Senadores a las actividades que está celebrando el Senado de Puerto Rico, en ocasión de estarse celebrando la Semana de la Mujer. Y queremos, pues, decir que las clínicas han sido todo un éxito, con amplia participación, al igual que el foro que estuvimos celebrando en la mañana de hoy y esperamos, pues tener la participación también en el segundo foro que tendremos mañana, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa.

Como les dije anteriormente, me acompaña la joven Carmen Milagros Alicea, estudiante de la Escuela Santo Domingo Sabio, estudiante de sexto grado, y que quiere en un futuro convertirse en abogada y quizás estar aquí en esta Asamblea Legislativa. Al igual, queremos reconocer la presencia de la joven Arialis Santana, de la Tropa 485 de Santurce, también estudiante de la Escuela Santo Domingo Sabio, estudiante de séptimo grado, que ha estado hoy como Presidenta de la Comisión de Desarrollo de nuestra Ciudad Capital con el compañero senador Junior González.

Para conocimiento, pues esta semana, además de estarse conmemorando la Semana de la Mujer, se conmemora la Semana de las Niñas Escuchas y en el día de hoy están participando en una actividad muy especial que ellos celebran, "Día de la Ciudadanía", donde están en diferentes agencias de Gobierno y en la Legislatura, conociendo un poquito más el rol que desempeñamos los servidores públicos.

Quiero reconocer a la coordinadora de esta actividad del día de hoy, la señora Elba Brenes, Directora del área de Bayamón de las Niñas Escuchas. Así que agradecemos que hayan escogido éste, su Senado de Puerto Rico, para conocer nuestra función. Pero sobre todo, la labor que por años han llevado las Niñas Escuchas preparando a nuestras futuras mujeres, a nuestras futuras madres a ser ciudadanos responsables, uniéndonos para mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

Precisamente, en la actividad del foro que vamos a tener mañana se estará integrando un grupo representativo del Concilio de Niñas Escuchas del Caribe, de una Resolución aprobada en nuestra pasada Sesión, reconociendo ese trabajo de excelencia que llevan a cabo nuestras Niñas Escuchas, pero sobre todo, esas líderes que han dicho presente y hacen posible que tengamos tropas de Niñas Escuchas a lo largo y a lo ancho de Puerto Rico. Gracias señor Presidente.



SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera. Vamos a solicitar a la compañera que, por favor, pase al Estrado Presidencial, Lucy Arce.

Antes de continuar, me quiero unir también a la bienvenida de los compañeros jóvenes del Colegio María Auxiliadora, de mi pueblo de Carolina. ¡Un placer tenerles aquí en el Senado de Puerto Rico!

Quisiéramos también señalar que, aparte de ser la Semana de la Mujer, nosotros queremos unirnos a la felicitación a la compañera Velda González porque ella fue seleccionada por el periódico *El Nuevo Día*, como una de las mujeres destacadas, en esta Semana, particularmente mujeres destacadas profesionales en el servicio público. Así, que va nuestra doble felicitación por ser la Semana de la Mujer y por esta distinción que le honra el periódico *El Nuevo Día*.

Queremos reconocer también en el día de hoy, felicitar a nuestro compañero Jorge Santini, quien cumple años. Le deseamos muchas felicidades, le deseamos que cumpla muchos más y que nos place contar con su presencia aquí, en el Senado de Puerto Rico. No se ha dado cuenta él de la felicitación, pero felicidades, compañero, en su cumpleaños.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Le doy las gracias. Recibí un presente en mi oficina que reafirma su atención, a los compañeros, y el detalle que usted tiene con las compañeras y con los compañeros. Agradezco su felicitación y la de los compañeros, que han sido varias. Y yo espero, que aunque el tiempo pase, no pase el deseo de nosotros de estar colaborando con este Augusto Cuerpo y los distinguidos compañeros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Bueno, ¡felicitaciones, compañero! Señor Ramón Luis Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente, a veces hay momentos en que uno no se da cuenta de las cosas, uno quiere darse cuenta, ¿ve?, porque el tiempo va pasando.

Señor presidente, para este servidor también es motivo de placer y un honor que Sandra Mattei Brenes, quien es estudiante de cuarto año de la Escuela Miguel Cervantes en Lomas Verdes, de Bayamón, esté ocupando la posición de Senadora interina por el Distrito de Bayamón. Ella está presidiendo tres Comisiones; la de Asuntos Urbanos, la de Recreo y Deportes, y la de Etica, por el día de hoy, ojalá no se le presente ningún caso, y lleva siendo Niña Escucha desde los seis años. Su meta es convertirse en una contable, piensa estudiar en la Universidad Interamericana; estamos seguros que lo va a lograr porque tiene la dedicación, tiene el empeño. Así que, mis felicitaciones y dentro de unos momentos me va a ayudar también a atender unas comisiones que tenemos en la oficina.

----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

----

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Si, señora Presidenta, de igual forma también queremos reconocer que nos acompaña la joven Aida Cepeda, quien estudia en la Escuela Miguel Such y quien también está participando en el día de hoy de Senadora por un día. Y le deseamos a ella, como a todas las restantes Niñas Escuchas, mucho éxito en sus gestiones futuras.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, a pesar de que no tengo a mi lado, ni a mi diestra, ni a mi siniestra, ninguna amiga que nos visita, pero quiero darle las gracias al señor Presidente de este Cuerpo a nombre de las Luisas Capetillo del Senado, de la mujer trabajadora.

De mi oficina, mi agradecimiento que me han expresado y soy portavoz o vocero de esa expresión por el hermoso regalo que nos ha hecho llegar el señor Presidente del Senado. Pero también quiero decir que hasta este momento, la mujer trabajadora, la mujer puertorriqueña, ha ocupado las más altas curules, gracias a aquella legislación que se aprobó en 1932, que le dio el voto a la mujer puertorriqueña, a la Coalición. En el 36, el sufragio universal para que la mujer no necesitara leer y escribir para poder votar. Que nos dotó de la primer mujer legisladora en un país hispanoparlante en el 1932 y que de allá para acá ha habido mujeres en todos los niveles de la vida pública de Puerto Rico. En las Asambleas Municipales, en la Cámara, en el Senado, en las Alcaldías y yo espero, que llegue el momento en que tengamos una mujer gobernadora. Pero espero también que esa mujer milite en las filas del partido que le otorgó el voto a la mujer puertorriqueña. Me refiero a un partido como el Unión Republicana, que aliado en aquel entonces con el Partido Socialista, la llamada Coalición, que fueron los que le dieron el voto a la mujer, pues que esa mujer pertenezca a nuestro partido. Y si no fuera así, diré como el poeta: *"en el altar de mi corazón siempre habrá un candil encendido para ella"*. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, no queremos dejar pasar la ocasión, sino para reconocer que se encuentra con nosotros también, Yahaira Vázquez Félix, de la Tropa 485 de Santurce, que será nuestra Senadora por un día, enviada aquí por las Niñas Escuchas de Puerto Rico. Y queremos personalmente darle la bienvenida, a que comparta con nosotros y que se lleve una experiencia grata de lo que es el trabajo que día a día realizamos aquí los Senadores, tanto de la Mayoría como de la Minoría, por el beneficio de Puerto Rico, e invitarla a ella y a todas las jovencitas a que continúen en el Escutismo en Puerto Rico, aprendiendo a dar los pasos por el camino del bien, del progreso y de la calidad de vida en Puerto Rico.

Y agradecer al Presidente del Senado, lo hemos hecho por escrito o lo han hecho por escrito las empleadas de mi oficina, en la misma dirección que la del licenciado, el compañero Peña Clos, por un obsequio y un detalle muy bonito que le han presentado en esta Semana de la Mujer trabajadora.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, buenas tardes, a los distinguidos compañeros y a los que nos visitan. Primero, quiero felicitar al señor Presidente de este Senado por la distinción que ha tenido de colaboración y de significación de la Semana de la Mujer. Así como al Portavoz, Quique Meléndez, por tan bellas flores. Igualmente al Portavoz de la Minoría, Tony Fas, por los obsequios de que fuimos merecedoras en esta semana especial para todas nosotras. Pero más quisiera felicitarlos por el trato humano que nos dan durante el año.

Esta es una semana de significar actividades en que la mujer se distingue y participa. Y quiero expresar en este Senado también, que me complace que esté hoy acompañada de dos distinguidas damas que presiden el Senado de Puerto Rico y agradecerle a usted, señora Presidenta, la oportunidad que nos ha dado de participar de muchísimas actividades variadas durante esta semana donde realmente se ha hecho una distinción muy particular a la mujer. Especialmente en todas las áreas en las que hemos tenido que desempeñarnos. Así que, agradecemos mucho esa participación suya y esa coordinación que ha hecho con su oficina y con otras personas que han colaborado con la misma.

Quisiera presentar en este momento a Keileen Delgado; Keileen pertenece a la Escuela Santo Domingo Sabio y está en el séptimo grado, tiene quince años de edad y ella tiene una variación de actividades. Ella sabe desde brincar cuica, y pertenece al "club", hasta el conocimiento de computadoras y le encantaría ser secretaria. Por lo que yo le auguro que vamos a tener una buena secretaria, porque en su tiempo va a estar muy comprometida con la recreación y el deporte para bajar las tensiones que el trabajo

de secretaria, sabemos que va a tener en el futuro. Esa fue mi primera profesión, ser secretaria, por lo tanto, sé de lo que ella quisiera cristalizar en sus metas y me parece que puede lograrlo porque tiene la habilidad, tiene su creatividad y estoy segura que siendo parte de las Niñas Escuchas y teniendo las líderes de las Niñas Escuchas, como estoy segura que son sus maestras, pues va a tener mucho éxito en lo que ella se proponga. Ella vive en el Residencial Lloréns Torres. En estos días el Residencial ha tenido unos estereotipos, pero yo creo que es hora de que la prensa también note que de ese Residencial salen personas muy comprometedoras, con mucha voluntad, con muchos deseos de ser alguien en este país. Y yo me complazco sobremanera en todas las muchachas que están aquí, que son de las Niñas Escuchas, que hacen realmente una labor para dar a conocer su comunidad desde el punto de vista positivo. Así que en el día de hoy, que es prácticamente los días que celebramos los días de la mujer, a estas niñas auguramos que como mujeres puedan realmente representarnos en el futuro ya que son jovencitas y estarían quizás en las posiciones en que estamos cada uno de nosotros hoy. Así que , agradecemos a Keileen por visitarnos y por haber estado con nosotros en el primer día en el Senado. Muchas gracias, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Quería también presentarles a la señorita Yadira Cancel, del la Tropa 626 de Bayamón, quien está asumiendo la posición de Senadora por el Distrito de Bayamón durante el día de hoy. Yadira me indicó que quería ser contable, le gustan mucho las matemáticas, así que le deseamos mucho éxito. ¡Bienvenida al Senado!

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, esta semana se celebra la Semana de las Niñas Escuchas y hemos recibido muchas visitas de Niñas Escuchas que en esta semana pues están visitando el Capitolio, La Fortaleza y sitios de interés en toda la Isla. Les felicitamos y les deseamos éxitos y que su visita y estadía aquí en el Senado sea de gran provecho en su futuro profesional y que sus metas se realicen. Y que continúen en el escutismo, mientras puedan, ya que es un vehículo para hacer hombres y mujeres de provecho a la comunidad y sociedades puertorriqueñas, que siempre es bueno para mejorar la calidad de vida de nuestra gente. ¡Muchas felicidades y bienvenidas al Senado!

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Civil de tener que informar el Proyecto de la Cámara 1013, y que el mismo sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2240, Resolución del Senado 2250, Resolución del Senado 2254, Resolución del Senado 2255, Resolución del Senado 2258, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Toda vez que en la Sesión del pasado lunes se recesó hasta hoy jueves, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), para efectos de lectura solamente, ya el Calendario circulado ha sido debidamente leído, por lo que solicitamos en este momento que se dé lectura a las medidas que se han incluido en el Calendario del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto de la Cámara 1013, el cual fue descargado de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión del Código Civil de Puerto Rico.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de negarle reconocimiento jurídico a los matrimonios de personas del mismo sexo o transexuales contraídos en otras jurisdicciones y adicionar un nuevo inciso (7) al Artículo 71 del Código Civil a los fines de declarar incapaces para contraer matrimonio entre sí a las personas del mismo sexo o transexuales.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta medida tiene como finalidad negarle reconocimiento jurídico en Puerto Rico a cualquier matrimonio de personas del mismo sexo o transexuales que hubiere sido contraído en otras jurisdicciones. También esta medida va dirigida a adicionar un nuevo inciso 7 al Artículo 71 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930 a los fines de añadir entre las incapacidades para contraer matrimonio el que éstos se realicen entre personas del mismo sexo o transexuales. El matrimonio, según lo que dispone el Código Civil es "una institución civil que procede de un contrato civil en virtud del cual un hombre y una mujer se obligan mutuamente a ser esposo y esposa...".

A pesar de los cambios drásticos experimentados por nuestra sociedad, la familia sigue siendo el pilar básico que la sostiene. Estos cambios sociales han afectado a la familia pero la misma permanece todavía como una institución revestida de un alto interés público. Dentro de la familia opera la institución del matrimonio, el mismo también está revestido de un interés público, y por consiguiente, su regulación en lo tocante a la celebración, régimen y disolución, corresponde a la Asamblea Legislativa.

La institución del matrimonio se ha visto afectada por una serie de decisiones judiciales y leyes aprobadas en otras jurisdicciones, así como en varios estados de los Estados Unidos. Esto ha sido a los fines de reconocer el matrimonio de personas del mismo sexo o transexuales y extender los mismos beneficios y derechos que tradicionalmente se han reconocido al matrimonio de personas heterosexuales.

Uno de los casos más renombrados surgió en el Estado de Hawaii, Baehr v. Lewin, 74 Haw. 530, donde el Tribunal Supremo de Hawaii resolvió que el sexo era una categoría sospechosa y que el estatuto de ese Estado que prohibía el matrimonio de personas del mismo sexo estaba sujeto al escrutinio estricto. A los fines del análisis correspondiente devolvió el caso al Tribunal de Instancia y dicho tribunal resolvió que el estado no tenía un interés apremiante que proteger. Dicha determinación está pendiente de ser resuelta finalmente ante el Tribunal Supremo de Hawaii.

Con fecha del 21 de septiembre de 1996, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Pública 104-199, en virtud de la cual se enmendó el Capítulo 115 del título 28, "United States Code", para añadir la sección 1738 (c), la cual dispone que "Ningún estado, territorio, o posesión de los Estados Unidos, o tribu india, estará obligada a darle validez a cualquier acto público, registro o dictamen judicial de otro estado,

territorio, posesión o tribu, respecto a la relación de matrimonio de personas del mismo sexo celebrado de conformidad a las leyes de otros estados, territorios, posesiones o tribu, ni a reconocer cualquier derecho o reclamación que surja bajo dicha relación." Traducción nuestra.

De igual forma, en virtud de la referida Ley 104-99, se enmendó el Capítulo 1 del título 1, "United States Code", Sección 7, para disponer que, "En relación a cualquier Acto del Congreso, determinación o interpretación de cualquier departamento administrativo o agencia de los Estados Unidos, la palabra "matrimonio" significará solo la unión legal entre un hombre y una mujer como marido y mujer, y la palabra esposo (a) se referirá a una persona del sexo opuesto que es marido o mujer." Traducción nuestra.

En virtud de la autorización dada por el Congreso, varios estados han aprobado legislación prohibiendo el matrimonio de personas del mismo sexo y negándole reconocimiento a dichos matrimonios cuando son contraídos en otros estados, territorios, posesión o tribu india de los Estados Unidos. Entre estos estados encontramos los siguientes: Alaska, Arkansas, Arizona, Delaware, Georgia, Idaho, Illinois, Indiana, Kansas, Maine, Mississippi, Missouri, Michigan, North Carolina, Oklahoma, Pennsylvania, South Carolina, South Dakota, Tennessee, Virginia, North Dakota, y Alabama, éste último mediante orden ejecutiva.

Esta medida tiene como finalidad establecer que en Puerto Rico no se reconocerá ni será válido en derecho los matrimonios de personas del mismo sexo o transexuales contraído en otras jurisdicciones. También tiene como finalidad el prohibir expresamente la celebración de matrimonios de personas del mismo sexo o transexuales en Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, para que lea como sigue:

"El matrimonio es una institución civil que procede de un contrato civil en virtud del cual un hombre y una mujer se obligan mutuamente a ser esposo y esposa, y a cumplir el uno para con el otro los deberes que la ley les impone. Será válido solamente cuando se celebre y solemnice con arreglo a las prescripciones de aquélla, y sólo podrá disolverse antes de la muerte de cualquiera de los dos cónyuges, en los casos expresamente previstos en este título. Cualquier matrimonio entre personas del mismo sexo o transexuales contraído en otras jurisdicciones, no será válido ni reconocido en derecho en Puerto Rico."

Sección 2.-Se adiciona un nuevo inciso (7) al Artículo 71 del Código Civil de Puerto Rico, edición 1930, según enmendado, para que lea como sigue:

"Tampoco podrán contraerlo entre sí:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...

7. Las personas del mismo sexo o transexuales."

Sección 3-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2240, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento a Lysis M. Rosa (Sector de Alimentos), Celia Aristy (Sector de Servicios), Lcda. Elba Irlanda (Sector Gasolinero), Wanda de los Reyes (Sector Industrial Pequeño), Myriam Brignoni (Sector Automotriz), Amalia Marzán (Sector Agrícola) y Nydia Renta (Sector Mueblera), con motivo de ser galardonadas con el premio "**Empresaria del Año 1999**", el 11 de marzo de 1999, a las 10:30 AM, en el Salón Ponce de León del Hotel Condado Plaza en San Juan.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro Unido de Detallistas (CUD) por segunda vez otorga el premio de "**Empresaria del Año 1999**" a mujeres en negocios no tradicionales. Este premio reconoce a aquellas mujeres que se destacan en su negocio no tradicional, poniendo en alto la empresa que representan.

Teniendo en cuenta que del 7 al 13 de marzo del año en curso se celebra la Semana de la Mujer, los premios a estas distinguidas empresarias serán entregados en una ceremonia a efectuarse el jueves, 11 de marzo de 1999, a las 10:30 AM, en el Salón Ponce de León del Hotel Condado Plaza. En esa ocasión se darán cita un grupo de empresarias y profesionales, encabezadas por Maga Nevares de Rosselló, Primera Dama de Puerto Rico, quien será la invitada especial y principal oradora de la actividad.

El señor José Joaquín Chico, Presidente del CUD, indicó que "la presencia de la mujer en todos los ámbitos de la vida social y económica de Puerto Rico es cada vez más significativa. Su aportación y desarrollo son la punta de lanza para lograr una economía vigorosa frente al nuevo milenio. Por eso hemos dedicado con orgullo a estas destacadas mujeres el galardón de "**Empresaria del Año 1999**".

El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido galardón otorgado a estas excelentes empresarias y las exhorta a que continúen contribuyendo a mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño, especialmente de la mujer puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento a Lysis M. Rosa (Sector de Alimentos), Celia Aristy (Sector de Servicios), Lcda. Elba Irlanda (Sector Gasolinero), Wanda de los Reyes (Sector Industrial Pequeño), Myriam Brignoni (Sector Automotriz), Amalia Marzán (Sector Agrícola) y Nydia Renta (Sector Mueblera), con motivo de ser galardonadas con el premio "**Empresaria del Año 1999**", el 11 de marzo de 1999, a las 10:30 AM, en el Salón Ponce de León del Hotel Condado Plaza en San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a las siguientes mujeres en negocios no tradicionales: Lysis M. Rosa (Alimentos), Celia Aristy (Servicios), Lcda. Elba Irlanda (Gasolina), Wanda de los Reyes (Industrial Pequeño), Myriam Brignoni (Automotriz), Amalia Marzán (Agrícola) y Nydia Renta (Mueblería).

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2250, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## “RESOLUCIÓN

Para extender nuestra más cordial y sincera felicitación a la agrupación puertorriqueña de música tropical GrupoManía, cuyos integrantes han deleitado a nuestra familia puertorriqueña con sus ritmos y dedicación, por el merecido éxito que han obtenido y su digna representación de la clase musical puertorriqueña.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Héctor Iván "Banchy" Serrano Matos, Alfred Cotto Díaz, Oscar Serrano Matos y Reynaldo "Chino" Santiago; cuatro jóvenes puertorriqueños con gran carisma y dedicación, integran la agrupación tropical conocida como GrupoManía.

Desde sus comienzos, GrupoManía ha logrado la aceptación y admiración del público puertorriqueño con producciones discográficas como: "A Bombazo Sí", "Explotó el Bombazo", "Dancemania", "Está de Moda", "Alto Honor" y su más reciente producción "The Dynasty".

En 1994, GrupoManía recibió su primer Disco de Oro, al lograr la venta de más de cincuenta mil (50,000) copias de su segunda producción "Explotó el Bombazo"; logrando, además en 1995, su primer Disco de Platino, cuando dicha producción sobrepasó las cien mil (100,000) copias vendidas.

Con su cuarta producción, GrupoManía no sólo logró el Disco de Platino, por la pre-venta de cien mil copias (100,000); sino que la calurosa y sincera acogida de su público, le otorgó un Doble Platino, por superar las doscientas mil (200,000) copias vendidas y un Triple Platino, al lograr rebasar la marca de las trescientas mil (300,000) copias vendidas.

Su quinta producción, donde se graduaron a un sonido más transigente e internacional, logró un éxito instantáneo en Puerto Rico, Estados Unidos, Centro y Sur América. En la actualidad, GrupoManía deleita al Pueblo Puertorriqueño con los temas de su sexta producción entre los cuales se encuentra "Como Baila".

El éxito y la dedicación de GrupoManía, le ha merecido variados reconocimientos, entre los cuales se encuentran: Orquesta del Año en el Género Tropical (tres años consecutivos), Orquesta Innovadora, Agrupación de Merengue Más Taquillera; los premios Farándula, Paoli y el Momo de Oro. Recientemente, fueron galardonados con los premios Tu Música, "People Choice" Merengue y Orquesta de Merengue del Año.

Por las razones y los merecidos logros antes expuestos, el Senado de Puerto Rico se une al Pueblo de Puerto Rico en una merecida felicitación a la agrupación puertorriqueña de música tropical GrupoManía, cuyos integrantes han inspirado a nuestra familia puertorriqueña con sus ritmos y dedicación, logrando captar nuestros corazones.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender nuestra más cordial y sincera felicitación a la agrupación puertorriqueña de música tropical GrupoManía, cuyos integrantes han deleitado a nuestra familia puertorriqueña con sus ritmos y dedicación, por el merecido éxito que han obtenido y su digna representación de la clase musical puertorriqueña.

Sección 2.- Que cuatro copias de la presente Resolución se hagan llegar a los integrantes de GrupoManía: Héctor Iván Serrano Matos, Alfred Cotto Díaz, Oscar Serrano Matos y Reynaldo Santiago en forma de pergamino.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2254, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para felicitar al equipo *Coquí Power* de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán, y a las escuelas Lola Rodríguez de Tió y Laura Mercado, de San Germán; Luis Muñoz Marín, de Añasco; y la Secundaria de San Germán Interamericana, por ganar el campeonato de la competencia regional del sureste de los Estados Unidos de la organización *FIRST* (For Inspiration and Recognition of Science and Technology).

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estudiantes de las escuelas Lola Rodríguez de Tió y Laura Mercado, de San Germán; Luis Muñoz Marín, de Añasco; y la Secundaria San Germán Interamericana, componen el equipo de veintisiete estudiantes puertorriqueños, que representaron a la Isla bajo el nombre de *Coquí Power* en la competencia de robótica regional del sureste de los Estados Unidos. Para esta competencia este equipo recibió materiales que se usaron para el diseño y la construcción del robot. Todo esto como parte de un proyecto para desarrollar interés en el área de la ingeniería y la tecnología.

La competencia consistió en construir un robot que atrape efectivamente unos discos rodeados de velcro. Para obtener mayor puntuación debe elevar los discos a una altura de ocho pies (8') y debe subir el robot a una plataforma de cinco pulgadas (5") de alto.

Los estudiantes dispusieron de solo seis semanas para el diseño, construcción y prueba del robot.

Por tercer año, el equipo es asesorado por técnicos e ingenieros de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán, la cual es uno de los co-fundadores de *FIRST*; así como del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico. La meta de la organización es que los estudiantes de escuela superior se interesen en actividades que fomenten el estudio de carreras dirigidas a la tecnología e ingeniería. También tiene como objetivo que los estudiantes integren las actividades recreativas con la vida empresarial.

Los talentosos estudiantes son los siguientes: Ruthmarie Rivera, Dayanara Rivera, Geraldo Mora y Luis Soto, de la Escuela Laura Mercado; Isabel Quiñones, Pedro Ramírez, Feliut Guzmán, Isaac Lamboy, Juan Arroyo y Andrés Belén, de la Escuela Lola Rodríguez de Tió; Nayda Marie Ríos y Fredy Pesante Jr., de la Escuela Luis Muñoz Marín; Lorian Ghigliotti, Néstor Martínez, José Daniel Laureano, Raúl Barreto, Jorge Olivieri, José Pérez y Carlos Pérez, de la Secundaria San Germán Interamericana.

El grupo de asesores estuvo compuesto por: Alan Rivera, Kelvin Ruiz, Juan Ríos, William Castillo y Miguel Román, del Recinto Universitario de Mayagüez; Luis Rivera, Juan Carlos Rosado, David Feliciano, Tomás Mercado, Luis Rodríguez, Héctor Castilloveitia, Wilfredo Rivera Velázquez, Miguel López, Guillermo Morales, Eliser Feliciano, Pablo Rodríguez, Gerardo Torres, Hugo Guillén y Annette Pérez, de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán.

Es pertinente, también, a los padres que sacaron tiempo para ayudar y estimular a los estudiantes. Estos son: Freddy Pesante y Ramón A. Arroyo.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de estos estudiantes y de sus asesores, que han demostrado que la Isla cuenta con personas excelentes que pueden encarar los retos del nuevo milenio.



**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar al equipo *Coquí Power* de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán, y a las escuelas Lola Rodríguez de Tió y Laura Mercado, de San Germán; Luis Muñoz Marín, de Añasco; y la Secundaria de San Germán Interamericana, por ganar el campeonato de la competencia regional del sureste de los Estados Unidos de *FIRST* (For Inspiration and Recognition of Science and Technology).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a cada uno de los estudiantes participantes, así como al representante de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán y al Rector del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, a cada uno de los padres, y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2255, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer la labor realizada por Ballet Concierto de Puerto Rico con motivo de conmemorar su xx aniversario y, por su contribución al desarrollo de las artes y al quehacer cultural de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ballet Concierto de Puerto Rico fue Fundado en el 1978 por la Asociación de Maestros de Baile de Puerto Rico. A partir de esa fecha, y bajo la hábil dirección de Lolita San Miguel, se convierte en una de las instituciones culturales más sólidas de Puerto Rico donde los bailarines más talentosos han podido enriquecer sus habilidades y desarrollar y continuar una carrera profesional en el baile.

Esta compañía se ha distinguido por dar a conocer el talento de bailarines, coreógrafos, compositores y diseñadores hispanos y por la presentación de un variado repertorio que incluye las obras más representativas del período clásico así como el contemporáneo. Su popular versión de *El Cascanueces* se ha convertido en uno de los eventos más esperados de nuestra Temporada Navideña y se distingue por ser la única producción que se ha presentado por 18 años consecutivos en el Centro de Bellas Artes. El Festival de Coreógrafos se ha convertido - junto con *EL Cascanueces* - en el proyecto más longevo de Ballet Concierto y se ha destacado por promover y difundir los trabajos de nuevos coreógrafos y la coreografía contemporánea de Puerto Rico y el Caribe, convirtiéndose en una tradición muy arraigada dentro del ambiente cultural de esta isla.

En el 1987 fundó su propia escuela, el Conservatorio del Ballet Concierto, entrenando estudiantes a todos los niveles y desarrollando futuros profesionales de la danza en Puerto Rico, reconocidos por su desarrollo técnico y su excelencia interpretativa. Muchos de los bailarines entrenados por Ballet Concierto han pasado a formar parte de destacadas compañías de baile fuera de Puerto Rico.

Entre sus múltiples logros y reconocimientos cuenta la primera Medalla de Oro otorgada a una bailarina puertorriqueña en la IV Competencia Internacional de Ballet en Jackson, Mississippi; la Medalla Winston de la Cultura, el reconocimiento de La Casa Blanca a través de su entonces Presidente el Honorable George Bush y la Proclama del Alcalde y de la Asamblea de la Ciudad de Nueva York. Ha recibido múltiples

reconocimientos de la prensa especializada internacional, pero ante todo, se honra recibir el reconocimiento de las miles de personas que se han deleitado con la excelencia y calidad de su interpretación.

Como parte de su misión de promover y fomentar la danza dentro y fuera de Puerto Rico se ha distinguido como embajador cultural en el exterior y por ser una de las entidades puertorriqueñas de mayor presencia y proyección internacional. Ha realizado presentaciones en los Estados Unidos, el Caribe, Europa y Asia; entre estas se destacan: la función de apertura del Festival Jacob Pillow en Massachusetts, su gira por varias ciudades en Hawaii, por cinco ciudades en Alemania y por ser la primera compañía puertorriqueña en ser contratada para realizar presentaciones en el Joyce Theater en Nueva York. El año pasado hizo su debut en el Cairo Opera House, el más prestigioso escenario de la capital egipcia recibiendo grandes elogios por parte de la crítica y realizó una gira por ocho ciudades de Taiwan con una audiencia estimada en 28,000 personas.

Su compromiso con la educación, los jóvenes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro pueblo le ha llevado a coordinar una serie de innovadores programas que le han permitido presentarse gratuitamente en las escuelas, Residenciales Públicos, comunidades marginadas y pueblos de la isla que no han estado expuestos al ballet; así como la otorgación de becas para que estudiantes talentosos y de escasos recursos puedan realizar estudios en esta maravillosa arte.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Felicitación a Ballet Concierto de Puerto Rico con motivo de cumplir dos décadas de excelencia de aportación al quehacer cultural de las artes en Puerto Rico.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Lolita San Miguel, Directora Artística y Fundadora del ballet.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2258, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender el reconocimiento y felicitación al joven Raúl Maya Baquero, en ocasión de haber alcanzado la distinción de Escucha Aguila, el rango más alto conferido por los Niños Escuchas de América, que ha de celebrarse el 13 de marzo en el Colegio Calasanz, Río Piedras, Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Escucha Aguila es el rango más alto conferido por los Niños Escuchas de América y constituye un gran honor y distinción que se obtiene luego de cumplir con requisitos muy especiales y rigurosos. El rango de Escucha Aguila conlleva el cumplimiento fiel de cuatro grandes principios rectores. El primer principio que rige es el de vivir con honor. El honor de un Escucha Aguila es sagrado y es la base del carácter. El segundo principio es la lealtad, sin lealtad la personalidad y el carácter no tienen dirección. El tercer principio es el valor, el valor de fortaleza y confianza para cumplir con las responsabilidades. El último de los principios del Escucha Aguila es el compromiso de servicio para con su familia, escuela, iglesia y comunidad. El joven Raúl

Javier Maya Baquero, luego de haber cumplido con los requisitos básicos requeridos para tan alto honor, logra el sueño dorado de todo niño escucha, alcanzar el máximo galardón de Escucha Aguila.

Raúl Javier Maya Baquero nació el 26 de septiembre de 1980 en Hato Rey, Puerto Rico. Comenzó sus estudios a la corta edad de tres (3) años, su primer centro docente fue el Colegio Montessori. En esta institución académica aprendió a desenvolverse y a compartir con otros niños. A los seis años ingresó en el Colegio Calasanz y fue invitado a una reunión de los Niños Escuchas de la Tropa 155. Posteriormente ingresó a la Patrulla Murciélago de la Tropa 155 y su primer Scoutmaster fue el ingeniero Raúl Di Cristina.

En el 1991 el joven participó en su primer "Camporee" y su primer campamento oficial fue en el año 1992. Posteriormente, fueron muchos los campamentos a los que asistió entre ellos en Salinas, Castañer de Lares, Vieques y hasta en un islote en la Bahía de las Marinas de Salinas. Raúl Javier fue gradualmente adquiriendo experiencias que a su vez ampliaron sus conocimientos. De esta forma, completó los rangos de Scout, Tenderfoot, Second Class, First Class, Star y por último Life.

El 1995 fue un año especial para Raúl Javier, se inició en la hermandad Orden de la Flecha, en la cual obtuvo el grado de Ordeal. En la Semana del Escucha tuvo el honor de representar de forma simbólica al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el Sr. Oscar L. Ramos Meléndez. Ambas experiencias han sido inolvidables y de gran valor para Raúl Javier.

Como parte de los requisitos para aspirar al rango de Escucha Aguila, Raúl Javier realizó un proyecto en beneficio y para el disfrute de jóvenes y adultos del Residencial Monte Park, Río Piedras, Puerto Rico. Luego de realizar un estudio de necesidades decidió preparar una biblioteca y salón de estudio para la comunidad. Este proyecto ayudaría a fomentar el deseo de superación por medio de los estudios a adultos que no han podido concluir su escuela superior, a la vez, que serviría para incentivar a los niños a continuar adelante con sus estudios. Las extensas horas de trabajo en la realización del proyecto de Raúl Javier no fueron en vano, grande es la satisfacción derivada al ver su sueño convertido en realidad.

Ciertamente, uno de los recursos más preciados que tiene un pueblo son sus jóvenes. Puerto Rico ha sido bendecido grandemente con un caudal de jóvenes destacados por su dedicación, perseverancia y talento en diversas áreas. Jóvenes sobresalientes como Raúl Javier, con cualidades de líderes, nos llenan de esperanzas para el futuro y son dignos de emular por la juventud puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer y felicitar al joven Raúl Javier Maya Baquero al recibir el rango de Escucha Aguila, la distinción más alto conferido por los Niños Escuchas de América.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación al joven Raúl Maya Baquero en ocasión, de haber alcanzado la distinción de Escucha Aguila, el rango más alto conferido por los Niños Escuchas de América, que ha de celebrarse el 13 de marzo en el Colegio Calasanz, Río Piedras, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Raúl Maya Baquero.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

---

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**MOCIONES**

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para pedir que se retire una resolución de mi autoría, que es la Resolución del Senado 2222, que pretendía felicitar y reconocer por parte del Senado al cantante puertorriqueño Ricky Martín. Porque fue radicada el día 25 de febrero, pero fue radicada cerca de la una de la tarde (1:00 p.m.) y a las diez de la mañana (10:00 a.m.) de ese día se había radicado otra por el compañero Ramón Luis Rivera, que posteriormente se agregaron los nombres de todos los Senadores. Pues no habiendo razón entonces, para darle curso a esta Resolución, pues como autora de la medida pido que se retire del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José Enrique Meléndez Ortiz:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese su condolencia al señor Juan Howe Hernández y a toda su familia, no motivo del lamentable fallecimiento de su madre, la señora Delia Hernández Viera.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Box Calzada 101, Ponce, Puerto Rico 00715."

**MOCIONES**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador radicó una moción, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, para que el Senado le exprese condolencias al señor Juan Howe Hernández por la muerte de su señora madre, para que la misma se incluya en la Relación de Mociones del día hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, con el Proyecto de la Cámara 1013.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**CALENDARIO ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1013, titulado:

“Para enmendar el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de negarle reconocimiento jurídico a los matrimonios de personas del mismo sexo o transexuales contraídos en otras jurisdicciones y adicionar un nuevo inciso (7) al Artículo 71 del Código Civil a los fines de declarar incapaces para contraer matrimonio entre sí a las personas del mismo sexo o transexuales.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. SANTINI PADILLA: En el texto, página 3, línea 10 a la 19, “tachar todo su contenido”. Página 3, línea 20, después de “Sección” tachar el número “3” y sustituir por el número “2”. En la Exposición de Motivos página 1, párrafo 1, línea 3, después de “jurisdicciones” tachar todo su contenido. Página 1, párrafo 1, línea 4 y 5, tachar todo su contenido. Página 2, párrafo 3, línea 3, después de Sección, tachar “1738 (c)” y sustituir por “1738 C”. Página 2, párrafo 4, línea 1 tachar “Ley 104-99” y sustituir por “Ley 104-199”. Página 2, párrafo 4, línea 5 después de “palabra” tachar “esposo (a)” y sustituir por “cónyuge”. Página 2, párrafo 6, línea 3, después de “jurisdicciones”, tachar todo su contenido. Página 2, párrafo 6, línea 4, tachar todo su contenido. Esas serían las enmiendas a la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para unas expresiones en torno a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Esta medida tiene por objeto, señor Presidente, negarle reconocimiento jurídico a los matrimonios del mismo sexo o transexuales contraídos en otras jurisdicciones, y según aprobado por la Cámara de Representantes, declararlos incapaces de contraer matrimonio en Puerto Rico. En esa medida, según aprobada, que llegó aprobada de la Cámara de Representantes, declara incapaces de contraer matrimonio en Puerto Rico a las personas del mismo sexo o transexuales. Después de estudiar esta medida, señor Presidente, y teniendo en cuenta el informe sometido por la Comisión de lo Jurídico Civil de la Cámara de Representantes, esta Comisión decidió que la medida amerita aprobarse. Pero sólo con relación al asunto de negarle conocimiento jurídico a los matrimonios del mismo sexo o transexuales contraídos en otras jurisdicciones, ya que declarar incapaces de contraer matrimonio a las personas del mismo sexo como mecanismo para prohibir tal tipo de unión en Puerto Rico es innecesario, toda vez que el Código Civil, en el Artículo 68, define claramente el matrimonio como, y citamos al Código Civil: “Una institución civil que procede de un contrato civil en virtud del cual un hombre y una mujer se obligan mutuamente a ser esposo y esposa”. Al presente es imposible jurídicamente que cualifiquen como cónyuges potenciales parejas que no sean de hombre y mujer. Por ello, señor Presidente, es innecesaria la enmienda propuesta al Artículo 71 del Código Civil que pretendía incluir un inciso adicional, el inciso número 7, para directamente o específicamente prohibir o declarar incapaces de contraer matrimonio en esta jurisdicción a las personas del mismo sexo o transexuales.

En adición a la eliminación de la enmienda propuesta al Artículo 71 del Código Civil, se realizan las enmiendas concordantes en la Exposición de Motivos y en el título de la medida y se realiza una enmienda técnica de traducción al traducir las palabras “spouse” por “cónyuge” y no por “esposo (a)” como aparecía en la Exposición de Motivos al traducir un párrafo de la Ley Pública del Congreso de los Estados Unidos, Núm. 104-199.

Y al tomar esta acción que contempla la presente medida, esta Asamblea Legislativa está plenamente autorizada y legitimada por la Ley Pública del Congreso de los Estados Unidos Número 104-99. Estamos conscientes, señor Presidente, de que en otras jurisdicciones se ha planteado la posibilidad de validar el matrimonio entre personas del mismo sexo. No obstante, con la acción que hoy tomamos aquí en

de personas contra sus padres, tutores, encargados o personas con quienes residen. Actualmente los jueces se encuentran desprovistos de un mecanismo legal para proteger a este grupo de personas del alegado maltrato.

Comúnmente este tipo de maltrato se manifiesta mediante insultos y amenazas, pero en ocasiones se torna violento y se han dado casos en que el agresor le causa la muerte a su padre, tutor o encargado. En otros casos el maltrato consiste en el robo o apropiación ilegal de los bienes del hogar y hasta de los cheques de pensión o de seguro social de sus víctimas.

Muchos de los maltratos que se alegan en contra de padres, tutores o encargados, surgen por el uso y abuso de sustancias controladas por parte del maltratante. A la persona maltratada no le queda más remedio que radicar cargos criminales contra su agresor al amparo del Código Penal vigente.

No obstante, por razón de los nexos familiares o sentimentales que generalmente los con la persona que los maltrata, el maltratado tiende a abstenerse de radicar cargos por no dañar el récord de su familiar o evitar las sanciones penales; o habiéndolos radicado retiran los mismos, provocando que la situación de maltrato continúe o se agudice.

Con el fin de brindarles a los jueces una herramienta adicional para ayudar a la rehabilitación y el fortalecimiento de nuestras familias se radica esta medida, ya que al intervenir en este tipo de controversia, se le otorga la facultad de dictar ordenes de naturaleza civil, fijando estados provisionales de derecho y determinando relaciones y derechos de las partes envueltas y ordenando en los casos que así lo amerite que la persona maltratante se someta a tratamientos para su rehabilitación o lo que corresponda al caso particular sometido.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para incluir un nuevo inciso (m) para que lea como sigue:

"Artículo 2. Mediante la presente los magistrados quedan facultados a intervenir, investigar,.....

Esta facultad comprende y abarca lo siguiente:

A.

B.

C.....

M. Controversias en las cuales se alegue maltrato físico o emocional de personas contra sus padres, tutores, encargados o con quienes residan o de los cuales dependan. En estos casos el Tribunal podrá ordenar medidas provisionales para proteger a los padres, tutores o encargados o con quienes residan o de los cuales dependan de la persona maltratante. A su vez, el Tribunal podrá ordenar que el maltratante se someta a todo servicio necesario para garantizar que el maltrato no se repita, incluyendo tratamiento médico, social o programas de rehabilitación residencial o ambulatorio."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Salud y Bienestar Social previo estudio y análisis del P. del S. 1456, tienen el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas sugeridas:

**Al Texto:**

Página 2, Línea 12 y 13:

Eliminar todo su contenido desde "A" y sustituir por lo siguiente: "Sin embargo y acorde a lo establecido por la Ley de la Judicatura de 1994, cuando en los procedimientos se involucre a un menor de edad, será el Tribunal Superior el tribunal con competencia para atender el asunto, quien además, nombrará un Defensor Judicial que supla la capacidad jurídica del menor".

Página 3, Líneas 1 y 2:

Eliminar todo su contenido.

**Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 6:

Después de "legal" añadir "expedito"

Página 2, Párrafo 1, Línea 1:

Después de "generalmente" tachar "los" y sustituir por "tienen"

Página 2, Párrafo 2, Línea 3:

Tachar "ordenes" y sustituir por "órdenes"

Página 2, Párrafo 2, Línea 4:

Añadir "." después de "envueltas"

Página 2, Párrafo 2, Líneas 5 y 6:

Tachar todo su contenido

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1456 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de añadir un inciso (m) al artículo 2 que permita a los Tribunales ordenar medidas provisionales para asegurar el bienestar de los padres, tutores o encargados en casos donde hay un hijo o pupilo maltratante.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, dentro de la incidencia criminal que ocurre en nuestra Isla, mucho se habla del maltrato de menores y envejecientes. Ambos tipos de maltrato están tipificados y cuentan con sus propios estatutos. Sin embargo, en las cortes abundan los casos donde se alega maltrato físico o emocional de parte de personas contra sus padres, tutores, encargados o personas con quienes residen. Actualmente los jueces se encuentran desprovistos de un mecanismo legal expedito para proteger a este grupo de personas del alegado maltrato. Con el fin de brindarles a los jueces una herramienta adicional para ayudar a la rehabilitación y el fortalecimiento de nuestras familias se radica esta medida, ya que al intervenir en este tipo de controversia, se le otorga la facultad de dictar órdenes de naturaleza civil, fijando estados provisionales de derecho y determinando relaciones y derechos de las partes envueltas.

Para el análisis del P. del S. 1456 contamos con la participación del Departamento de Justicia quienes señalan no tener objeción de carácter legal a su aprobación. El Departamento de Justicia reconoce la importancia de la medida, especialmente dirigida al sector de personas de edad avanzada. Respecto al particular nos señalan:

"Es por esto que durante los últimos años se han realizado esfuerzos para destacar la importancia que tiene la persona de edad avanzada en nuestra sociedad. Entre las medidas adoptadas como muestra de esfuerzos, podemos señalar la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, que tiene el propósito de definir la política pública y la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada y la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, que creó la Oficina para los Asuntos de la Vejez. Por otro lado, la Ley Núm. 33 de 28 de junio de 1994

enmendó el Artículo 95 del Código Penal para tipificar como delito grave la agresión contra envejecientes, la Ley Núm. 22 de 4 de febrero de 1995 tipificó como delito grave, negarle alimentos a un ascendiente de edad avanzada y la Ley Núm 9 de 6 de enero de 1998 adoptó un procedimiento para la expedición de órdenes de protección para estas personas, víctimas de maltrato y delitos, entre otras".

Sin embargo, y a pesar de las leyes existentes, el Departamento de Justicia avala la presente medida ya que la misma, a través de la Ley Núm. 140 de 1974, proveerá un procedimiento de ley rápido, económico y eficiente para la adjudicación de controversias. De esta manera se superan los ya inconvenientes de los procedimientos legales clásicos, que aunque eficientes, resultan tardíos, costosos y en la mayoría de los casos, carecen de efectos mitigadores durante su tramitación.

Por otro lado, la mencionada agencia reconoce que el problema representado es uno de alto interés público y de urgente atención. Además se reconoce el apremiante interés del Estado en proveer mecanismos preventivos como el propuesto, para así lograr al máximo los propósitos esbozados en la política pública de estos asuntos.

La Oficina para los Asuntos de la Vejez también tuvo la oportunidad de analizar el P. del S. 1456. La misma endosa su objetivo por considerarlo una iniciativa importante. La Oficina para los Asuntos de la Vejez reconoce la ardua labor de esta Asamblea Legislativa en la aprobación de medidas dirigidas a proteger las personas de edad avanzada víctimas del maltrato y de delitos. Pero además nos señalan:

"No obstante lo anterior y pese a los esfuerzos gubernamentales que se han logrado coordinar, estamos convencidos que siempre es necesario evaluar alternativas de legislación que ofrezcan protección a los envejecientes. Este derecho ya fue reconocido en la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, la cual establece el derecho a recibir protección y seguridad física y social, contra abusos físicos, emocionales o presiones psicológicas".

De acuerdo a sus estadísticas, nos informan lo siguiente:

"En Puerto Rico, según los datos de la Junta de Planificación, en 1995 se estimó que habían 514,674 personas de 60 años o más, lo que para esa fecha representaba el 13.9% del total de la población. En comparación con el dato poblacional anterior, nuestra División de Planificación y Estadísticas ha recopilado datos que demuestran que para los años fiscales federales más recientes, el abuso contra los envejecientes ha continuado en aumento.

En lo que respecta al contenido del P. del S. 1456, la mencionada pieza legislativa provee un mecanismo adicional de carácter inmediato que le ofrece una alternativa adicional a nuestros envejecientes para recurrir a un tribunal en busca de un remedio a una situación intolerable. El mencionado proyecto, al enmendar la "Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho", provee a la ciudadanía, en nuestro caso a los envejecientes, un mecanismo legal adicional que le permita acudir a los tribunales para obtener la solución inmediata de ciertas controversias, no cubiertas por otras leyes. Si bien la Ley Núm.192 (sobre personas de edad avanzada) antes mencionada, representa una excelente alternativa para obtener órdenes de protección en casos de personas que están siendo víctimas de maltrato físico, mental o sociológico, hostigamiento, coacción, intimidación o cualquier otro delito; el P. del S. 1456 le brinda a la persona una alternativa para cuando las circunstancias de maltrato son intolerables, pero no son de la envergadura requerida por la Ley Núm. 192.

El Departamento de la Familia también sometió su análisis en torno a la presente medida, no sin antes expresar su apoyo. Su posición enfatiza la situación que enfrenta la familia puertorriqueña de todos los niveles socio-económicos y la necesidad de alternativas adicionales. Reconocen que la medida provee un mecanismo de naturaleza civil que limita la controversia entre las familias y personas que tienen una relación afectiva y evita iniciar un proceso de naturaleza criminal.

Veamos un poco más sobre su posición:



"Todo lo anterior es cónsono con la intención legislativa que propulsó la Ley sobre Controversias y Estados Provisionales. La intención legislativa de dicha ley fue proveer un mecanismo legal adecuado que le permita a los ciudadanos acudir a los tribunales u obtener una solución inmediata a ciertas controversias superando los inconvenientes de los procedimientos clásicos. El procedimiento dispuesto por esta ley es de naturaleza civil en donde se establecen en ciertos asuntos estados provisionales de derecho fijando y determinando las relaciones y derechos de las partes envueltas. Es importante destacar que las determinaciones al no constituir cosa juzgada, no impiden su ventilación a través de cursos ordinarios de ley. Ahora bien, aunque no constituye cosa juzgada, lo que se establezca por dichas determinaciones es vinculante para las partes mientras éstas se encuentren ventilando las controversias en el curso ordinario de la ley. Esto último, según resuelto por nuestro Tribunal Supremo en Edna Hazel Martín v. Carmen Serrano Agosto 116 DPR 603 (1985)".

Entre las mayores preocupaciones del Departamento existe la situación donde sea un menor la persona maltratante. Sobre el particular nos señalan:

"En esos casos no podemos dejar a un lado la figura del defensor judicial, puesto que en esas circunstancias su nombramiento sería vital para defender los intereses y derechos del menor, ya que es la persona quien de ordinario tiene dicha responsabilidad, quien le reclama al menor. Entendemos que aunque la Ley de Controversias y Estados Provisionales de Derecho establece que los jueces municipales y de distrito serán los competentes para ver esos casos, si se presenta un caso en donde existe un menor involucrado tendría que ventilarse ante un Tribunal Superior. Lo anterior no se contrapone a lo dispuesto por la Ley de la Judicatura de 1994 del 28 de julio de 1994, la que otorga competencia al Tribunal Superior en todos aquellos casos en donde la tenía el Tribunal de Distrito. Por tanto, entendemos que mientras no exista un menor envuelto se podría ventilar tanto ante un Juez Municipal como ante uno Superior; pero si hay un menor envuelto cuyos intereses y derechos pudieran verse afectados tendría que ventilarse solamente ante un Juez Superior para que allí se le nombre un Defensor Judicial que supla la capacidad jurídica del menor".

Luego de analizar la postura del Departamento de la Familia en cuanto a este último asunto coincidimos con la necesidad de enmendar el proyecto de ley que nos ocupa de modo tal, que contemplemos mecanismos y procedimientos donde intervengamos con menores de edad.

Por último la Oficina de Administración de los Tribunales también sometió un estudio sobre la presente medida. En cuanto a la competencia de los tribunales para atender asuntos bajo la Ley 140 nos señalan que la Ley de la Judicatura de 1994 según enmendada, en su Artículo 5.004 enumera la competencia de los Jueces Municipales y en el Apartado I inciso (b) sub-inciso (1) los faculta para intervenir en los procedimientos de estados provisionales dispuestos por la Ley 140, supra, facultad que ya tenían bajo el anterior ordenamiento de organización judicial junto con los Jueces de Distrito cuando no había Juez Municipal designado. Conforme la disposición en nuestra Constitución de un tribunal unificado, cualquier juez (Superior, Municipal o de Distrito) puede intervenir en los casos bajo la Ley 140, previa asignación del Juez Presidente.

La Oficina de Administración de los Tribunales levanta dudas sobre la ya existencia de mecanismos para solucionar el problema presentado en el P. del S. 1456. La Oficina cuestiona la existencia de mecanismos a través de la Ley Núm. 121 de 1986 y la Ley 192 de 1997 sobre Personas de Edad Avanzada. Estas Comisiones estudiaron sus señalamientos y al respecto sostenemos que si bien la Ley Núm. 21 de 12 de julio de 1986, según enmendada por la Ley Núm. 192 de 26 de diciembre de 1997 establece una política pública sobre los derechos de las personas con edad avanzada, las mismas protegen a aquellas personas de sesenta (60) años o más. Sin embargo la intención del P. del S. 1456 no es limitativo en la edad de la persona víctima de maltrato. Por otro lado, más aún nuestra intención es la de proveer mecanismos más accesibles, con soluciones inmediatas antes el maltrato físico y/o mental, un mecanismo de naturaleza civil que limita la controversia entre los familiares y personas que tienen una relación afectiva y así, quizás evitar un proceso de naturaleza criminal.

Queremos dejar claro que la Ley 140 establece una orden resolviendo una controversia y fijando un estado provisional de derecho, que será inapelable, pero no constituirá cosa juzgada respecto a ningún otro trámite judicial. O sea bajo el procedimiento aquí establecido, las personas víctimas de maltrato no se ven limitadas a acudir a otros foros ni a limitar sus derechos a reclamar bajo otros estatutos en ley. Así lo faculta la Sección 2875 de la Ley Núm. 140 bajo estudio.

Por otro lado es importante señalar que mediante la Sección 2873 de la misma Ley se faculta a cualquier persona mayor de edad a comparecer a exponer cualesquiera de las controversias o asuntos referidos en la misma.

Por último, la pieza original se enmendó a los efectos de eliminar la facultad del Tribunal para ordenar que el maltratante se someta a todo servicio necesario para garantizar que el maltrato no se repita. La razón gira en torno a la naturaleza misma de los procedimientos bajo la Ley Núm. 140. Bajo los mismos, los mecanismos de rehabilitación no son viables ya que éstos requieren de supervisión y bajo la Ley 140 se dicta sentencia final y firme sobre los asuntos una vez presentados.

Por los fundamentos antes expuestos y en aras de seguir garantizando la protección a víctimas de maltrato en nuestro país, vuestras comisiones de lo Jurídico; y de Salud y Bienestar Social, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1456, con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1435, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, con enmiendas.

#### “LEY

Para establecer e implantar la política pública dirigida a atender el problema de comportamiento suicida y a esos fines crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, establecer sus deberes y responsabilidades y asignar recursos fiscales.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El suicidio es la manifestación más extrema de la violencia por ser la violencia autoinfligida. Es la violencia contra sí mismo y contra los demás. En Puerto Rico, el suicidio es la tercera causa de muerte violenta entre los varones de 15 a 34 años de edad. Se observa con frecuencia en niños, adolescentes, adultos y adultos en la tercera edad. El fenómeno homicidio-suicidio se observa entre parejas de adultos en instancias donde el varón mata a su esposa y se suicida. Ocurre en todos los grupos sociales, niveles económicos, niveles educativos, independientemente de creencias y valores filosóficos, políticas o religiosas.

Más mujeres intentan quitarse la vida. Más hombres logran la muerte por suicidio.

El suicidio en Puerto Rico es un problema social y de salud que está alcanzando grandes proporciones. El comportamiento suicida, ya sea expresado como idea, amenaza, intento o la muerte por suicidio es un

problema creciente que se observa en todo el mundo. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, cada año más de 800,000 personas se quitan la vida. En Puerto Rico se observa en todos los grupos de edad.

Son múltiples los factores que inciden en el suicidio. Los factores predisponentes y precipitantes son de tipo biológico, psicológico y social. Su impacto en las personas afectadas constituye un costo social y económico significativo en pérdidas de cientos de miles de años de vida productiva.

La prevención efectiva reducirá la magnitud de pérdidas de vida, de personas afectadas y traumatizadas por la experiencia de muerte por suicidio; reducirá los costos de servicios de salud, de servicios sociales y de servicios de rehabilitación, entre otros.

Muchas muertes por suicidio pueden evitarse proveyendo servicios de apoyo, identificación temprana, intervención y manejo especializado, así como servicios de habilitación a personas en riesgo. Es indispensable adoptar un enfoque integrador e interdisciplinario dirigido a individuos, a familias a comunidades en riesgo, así como los profesionales de ayuda.

El Gobierno de Puerto Rico deberá articular esta política pública con aquellas instituciones y organismos responsables por el bienestar individual, familiar y de comunidad. Deberá establecer o designar una Comisión Coordinadora con el mandato de promover, desarrollar, implantar y coordinar acciones y estrategias para la prevención del suicidio. Deberá proveer a la Comisión Coordinadora, los recursos financieros y técnicos que aseguren la formulación efectiva y eficiente y el subsiguiente logro de los objetivos y las estrategias de prevención.

El mandato deberá otorgar, a la Comisión Coordinadora, el liderato para formular metas y objetivos que puedan medirse así como la autoridad para hacer monitoría y evaluación de los programas de prevención e intervención de suicidio que se establezcan.

El proceso de establecer estrategias integradoras y coordinadoras aglutina a las instituciones (sector público y privado), a las redes de apoyo en la comunidad, la labor voluntaria y a los grupos de ayuda. Deberá hacerse énfasis en crear conciencia en la población respecto a la magnitud y seriedad del suicidio en Puerto Rico.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio".

### Artículo 2.- Definiciones

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán los significados que más adelante se indican, a menos que se especifique otra cosa:

- (a) Comportamiento suicida - conducta que exhibe un niño, adolescente, adulto con el propósito de quitarse la vida expresado en idea, amenaza, intento o muerte por suicidio.
- (b) Idea - pensamiento presente sobre el deseo de matarse o morir.
- (c) Amenaza - expresión verbal o no verbal del deseo de matarse o morir.
- (d) Intento - todo acto realizado con el propósito de hacerse daño y/o quitarse la vida.
- (e) Comisión - Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio.

### Artículo 3.- Política Pública

El Gobierno de Puerto Rico reconoce que el problema del suicidio es uno de los más alarmantes y complejos que confronta nuestra sociedad. En el desarrollo de la política pública sobre este asunto, debe darse énfasis a la investigación científica y clínica del suicidio así como la prevención, intervención, manejo y posvención del suicidio. Del mismo modo, hacer énfasis en la magnitud del problema y en el derecho que tienen los ciudadanos de recibir servicios clínicos y de habilitación sin estigma para su persona y su familia.

Como política pública, el Gobierno de Puerto Rico ha reconocido que debe propiciar la investigación científica del suicidio, el adiestramiento a los profesionales de ayuda, el desarrollo de servicios para atender las

necesidades de estas personas en crisis y a sus familias de modo que se facilite su recuperación y su reincorporación a la vida social y productiva.

Para ello es necesario analizar la magnitud del problema de suicidio en Puerto Rico, identificar los servicios existentes, determinar los servicios adicionales necesarios y desarrollar un plan de acción que integre los esfuerzos del gobierno central, de los gobiernos municipales, del sector privado y de aquellas entidades sin fines de lucro que atienden este problema.

La política pública que mediante esta Ley se implanta reconoce:

- (1) El suicidio como un problema de la sociedad puertorriqueña el cual tenemos la obligación de afrontar.
- (2) El efecto del estigma social asociado a las condiciones de salud mental que impiden a una persona buscar la ayuda que necesita cuando se encuentra en riesgo de suicidio.
- (3) Además, el estigma social afecta grandemente a las familias y hace difícil su regreso a la vida normal y productiva.
- (4) El suicidio como un peso económico indeterminable al Estado en términos del potencial de las vidas perdidas y costos médicos incurridos, entre otros.
- (5) El suicidio como un problema complejo, multifactorial (biológico, psicológico, y un problema social).
- (6) Que a pesar de ser un problema que se puede prevenir, hay gran urgencia de desarrollar programas más efectivos en la prevención.
- (7) Los esfuerzos de prevención nunca son suficientes, siempre hay algo nuevo que aportar por lo cual debemos maximizar nuestros esfuerzos.

#### Artículo 4.- Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio

(a) Se crea la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, para instrumentar la política pública establecida mediante la presente Ley. La Comisión estará integrada por (10) miembros incluyendo a su Presidente quien será el Secretario del Departamento de Salud. Los otros miembros serán: el Secretario del Departamento de la Familia, el Secretario del Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de Justicia, el Secretario del Departamento de Corrección, el Comisionado de Seguridad Pública, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, o sus representantes. Además, la Comisión contará con tres (3) personas representantes del sector privado, siendo dos (2) representantes de organizaciones con fines no pecuniarios que brindan servicios a personas en riesgo de suicidio en nuestra Isla y un (1) representante del sector académico especializado en dicha área.

Los miembros que representan al sector privado serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico y ocuparán sus cargos por el término de tres (3) años consecutivos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión. El Gobernador podrá renovar el nombramiento de dichos representantes, así como destituirlos por causa justificada, previa notificación.

(b) Los gastos de la Comisión se pagarán de acuerdo a la reglamentación que emita ésta al efecto.

(c) La Comisión se reunirá por lo menos una (1) vez cada mes. El Presidente podrá convocar a otras reuniones de la Junta, previo aviso, con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación. La mitad (1/2) de sus miembros constituirán quórum. En toda determinación que tome la Junta deberá haber quórum y se aprobará con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión que estén presentes.

#### Artículo 5.- Responsabilidades

(a) La Comisión se constituirá dentro de los treinta (30) días, después de aprobada esta Ley, y adoptará aquellas reglas o reglamentos que estime necesarios e iniciará los trabajos conducentes a preparar el Plan de Acción que permita la implantación de la política pública que se define y se establece en la presente Ley.

(b) Para ello es necesario analizar la magnitud del problema del suicidio en Puerto Rico, identificar los servicios existentes, determinar los servicios adicionales necesarios y desarrollar el plan de acción donde se integren los esfuerzos del gobierno central, de los gobiernos municipales, del sector privado y de aquellas entidades sin fines de lucro que atienden este problema.

(c) La Comisión será responsable de remitir al gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico copia del Plan de Acción. Será responsable, además, de instrumentarlo.

(d) La Comisión someterá a la atención del Gobernador y de la Asamblea Legislativa un informe de progreso y logros cada año.

**Artículo 6.- Plan de Acción**

El plan de acción deberá incluir:

(a) adiestramiento a los profesionales de ayuda;

(b) iniciativas dedicadas a la prevención del suicidio;

(c) estrategias para responder en situaciones donde exista riesgo de suicidio o que haya intentado quitarse la vida;

(d) programas para promover tratamiento seguros y efectivos para las personas en riesgo por haber mostrado un comportamiento suicida;

(e) mecanismos para ofrecer apoyo a individuos o familiares que han perdido una persona por suicidio;

(f) el desarrollo de estrategias efectivas para la prevención del suicidio;

(g) la promoción de accesibilidad a los servicios de salud mental, que permita a toda persona en riesgo de suicidio recibir los servicios, fuera de todo estigma social;

(h) cualquier otra acción que la Comisión entienda pertinente.

**Artículo 7.- Asignación Presupuestaria**

Se asigna a la Comisión, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) para llevar a cabo los fines de esta Ley. En años subsiguientes el Departamento de Salud incurrirá en su presupuesto operacional los gastos relacionados al cumplimiento de esta Ley y así lo hará constar en su petición presupuestaria anual.

**Artículo 8.- Vigencia**

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Las Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1435, muy respetuosamente recomiendan su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Decrétase:**

Página 3, líneas 1 a la 10;

eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 11;

eliminar "3" y sustituir por "2".

Página 5, línea 1;

eliminar "4" y sustituir por "3".

Página 5, línea 5;

eliminar "(10)" y sustituir por "quince (15)".

Página 5, línea 6;

luego de "serán:" añadir "el Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, el Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, el Secretario del Departamento de la Vivienda,;".

Página 5, línea 10;

eliminar "tres (3)" y sustituir por "cuatro (4)" y luego de "privado" añadir "y clientela".

Página 5, línea 12;

eliminar "y" y sustituir por ", ,".

Página 5, línea 13;	eliminar ". " y añadir "y un (1) representante de la clientela o familiar."
Página 6, línea 1;	eliminar "La mitad (1/2)" y sustituir por "Nueve (9)".
Página 6, línea 4;	eliminar "5" y sustituir por "4".
Página 6, entre líneas 17 y 18;	insertar el siguiente inciso: "(e) La Comisión establecerá una estructura administrativa constituida en principio pero no limitada a un Director (a) Ejecutivo (a) y un Secretario (a) que facilite y dé seguimiento a los trabajos de la Comisión."
Página 6, línea 18;	eliminar "6" y sustituir por "5".
Página 7, línea 10;	eliminar "7" y sustituir por "6".
Página 7, líneas 11 a la 15;	eliminar todo su contenido y sustituir por "Los fondos para el funcionamiento de la Comisión estarán consignados dentro del presupuesto del Departamento de Salud, asimismo en años subsiguientes."
Página 7, línea 16;	eliminar "8" y sustituir por "7".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1435 pretende establecer e implantar la política pública dirigida a atender el problema de comportamiento suicida y a esos fines crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, establecer sus deberes y responsabilidades y asignar recursos fiscales.

La Exposición de Motivos de la medida indica que el suicidio es la manifestación más extrema de la violencia por ser violencia autoinfligida. Es la violencia contra sí mismo y contra los demás. En Puerto Rico el suicidio es la tercera causa de muerte violenta entre los varones de 15 a 34 años de edad. Se observa con frecuencia en niños, adolescentes, adultos y adultos en la tercera edad. El fenómeno homicidio-suicidio se observa entre parejas de adultos en instancias donde el varón mata a su esposa y se suicida. Ocurre en todos los grupos sociales, niveles económicos, niveles educativos, independientemente de creencias y valores filosóficos, políticos o religiosos.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, cada año más de 800,000 personas se quitan la vida.

Para la evaluación de la medida se pidieron ponencias a las siguientes agencias: First Hospital Panamericano, Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., Oficina de Gerencia y Presupuesto, Policía de Puerto Rico, Departamento de Justicia, Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, Departamento de Salud, entre otras.

### OPINION DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES CONCERNIDAS

El First Hospital Panamericano señaló que entre las condiciones psiquiátricas que se diagnostican en las personas que completan el suicidio, están la depresión mayor en los adultos y ancianos y la dependencia química en los jóvenes menores de 35 años. Otras condiciones que mencionó lo fueron la esquizofrenia, el desorden de pánico y el desorden de personalidad de tipo fronterizo. Añade que las poblaciones de individuos que intentan contra su vida pero no completan el suicidio tienen características distintas pero presentan en su inmensa mayoría psicopatología diagnosticable.

Según un estudio de la doctora Canino publicado en septiembre de 1998, en los niños menores de 12 años el riesgo de intentos suicidas está relacionado a desórdenes de ansiedad y depresivos. En niños y adolescentes mayores de 12 años el abuso de sustancia también añade al riesgo de un intento suicida. El doctor Ramón Parrilla, Director Médico de la Institución, considera que en Puerto Rico no existe una epidemia de suicidios. Sin embargo, reconoce que aunque Puerto Rico tiene una prevalencia de suicidios menor a la de muchos países desarrollados es similar a la de países en vías de desarrollo.

Señaló que el suicidio es la manifestación de un desorden emocional serio en el 99% de los casos. Entiende que la población necesita acceso libre a los tratamientos psiquiátricos para poder atacar la raíz de cualquier conducta suicida.

Destacó que la ideación suicida, los intentos suicidas y los suicidios completados son síntomas de enfermedades mentales que afectan a las personas, por lo que el suicidio hay que atacarlo junto a todas las otras manifestaciones de las enfermedades mentales. Particularmente es importante atacar el abuso de sustancias en toda su extensión. Programas de prevención temprana a la edad de escuela elemental se piensa que podrían ser de utilidad. La implantación de clínicas de metadona y sus análogos adecuadamente dotados de recursos y personal de fácil acceso a toda la población incluyendo a los confinados es otra manera de reducir el efecto dañino de la enfermedad. Aduce que la dependencia a sustancias en Puerto Rico no es tan grande como en Estados Unidos (3-4% vs 6-7%), pero la naturaleza de las características del grupo adicto crea muchos problemas sociales al igual que lo causan la menor disponibilidad de tratamientos. El alcoholismo tiene una prevalencia similar en Puerto Rico y Estados Unidos. En estudios de suicidio completados hechos en el pasado se encontraba que el 25-33% de los suicidios ocurrían en personas alcohólicas. Hoy en día las estadísticas reflejarían el abuso del alcohol junto a otras drogas en ese grupo. Entiende que deben existir programas a quitarle al alcohol su imagen de "estar a la moda, de estar en todo" entre los jóvenes, esto podría ser de mucha ayuda para evitar que las personas predispuestas al alcoholismo se inicien en su uso. Así, añade, se evitarían muchos suicidios.

Sugirió que los profesionales de salud mental, entiéndase psicólogos y psiquiatras, expertos en la materia sean parte de la Comisión propuesta.

Por su parte, la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., manifestó que cada año más de 32,000 se quitan la vida en los Estados Unidos (CDC 1998). Indicaron que según Jan Fawcett (Presidente de la American Foundation for Suicide Prevention) de 90 a 95% de los pacientes que han muerto por suicidio tenían un diagnóstico psiquiátrico como el trastorno efectivo. El mismo doctor Fawcett dice que la gente debe entender y aceptar el hecho de que una depresión sin identificar y sin tratamiento puede ser mortal, puede costarle la vida a cualquier ser humano.

Conforme a la Fundación en Puerto Rico más de 300 personas se quitan la vida cada año desde 1990 hasta el presente. Sin incluir el número de personas que tienen ideas suicidas, hacen amenazas suicidas o múltiples intentos por quitarse la vida.

Destacaron que las fuentes sobre datos relacionados con comportamiento suicidas más utilizadas en nuestro país son las Estadísticas Vitales (Departamento de Salud) y las estadísticas de la Policía de Puerto Rico. Al igual que en muchos otros países, algunas muertes se clasifican como accidentes cuando han sido producidas por actos dirigidos a privarse la vida. Es interesante señalar que las estadísticas del Departamento de Salud y de la Policía no coinciden.

Mencionaron que el interés por este tema se remonta al 1965 cuando se publicó un estudio pionero realizado por los doctores Rosselló y García basado en los expedientes clínicos de pacientes adultos que habían muerto por suicidio. Más tarde para la década de los 80, se dio inicio a una serie de estudios sobre comportamiento suicida en niños y adolescentes (Pagán, A.L.; Parrilla, C.E.; Sánchez Lacay, J.A.; 1983), (Sánchez Lacay, J.A.; Parrilla Cruz, C.E.; Pagán Castro, A.L.; 1985), (Marrero Figarella, A.L. 1985) (Parrilla Cruz, S.M. 1987) realizados por psiquiatras, psicólogos clínicos e investigadores científicos. Estos estudios permitieron conocer el problema de comportamiento suicida en niños y adolescentes. A través de estos

estudios se identificaron claramente las señales de peligro de suicidio; la relación del suicidio con la familia y además se desarrolló una escala como instrumento para medición de concepto suicida. Esta escala IRSA (Escala Para la Identificación de Riesgo Suicida en Adolescentes Puertorriqueños), (Parrilla 1987) le permite a los psiquiatras, médicos, psicólogos, trabajadores sociales, profesionales de enfermería, identificar y trabajar con adolescentes que necesitan ayuda.

De acuerdo a otros estudios realizados para desarrollar estrategias de manejo de comportamiento suicida para los puertorriqueños (Ortiz, Ramírez, Vera 1989; Almeda Mojica, et.al. 1991; Don y Parrilla 1991; Prado 1991; Trinidad 1990) (Marrero Santiago 1993; Morales Torres, Ramos y Vincenty 1997), se establecieron entre otras cosas:

- los niños y los adolescentes se deprimen,
- los niños y los adolescentes se suicidan al igual que los adultos,
- el comportamiento suicida es un grave problema que es necesario atender,
- la necesidad de orientar a padres y a maestros para que puedan lidiar con los niños afectados,
- la necesidad y urgencia de adiestramiento para los profesionales de la salud (médicos, psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros y otros) incluyendo la evaluación, diagnósticos y manejo de las personas en crisis,
- la necesidad de crear conciencia en la población en general para que entendiera que el suicidio es un problema que puede prevenirse y debe ser manejado adecuadamente y a tiempo; un problema en el cual todos pueden contribuir a su solución,
- la necesidad y urgencia de que el Estado reconociera el comportamiento suicida como un problema social y de salud pública urgente y con el cual se puede trabajar.

Reconoce la Fundación que aunque en Puerto Rico se ha investigado científica y clínicamente el suicidio, quedan muchos aspectos del problema por estudiarse. Nunca el comportamiento suicida es un elemento aislado, separado, o desconectado de su escenario. El suicidio está estrechamente relacionado con muchos otros aspectos de la vida diaria como son la depresión, los problemas económicos, los problemas familiares, el maltrato, la violencia doméstica, el abuso sexual, los problemas de salud física, las presiones en el trabajo, los conflictos interpersonales, los trastornos psiquiátricos, el uso y abuso de sustancias, los trastornos de conducta, entre otros.

Indicaron que temprano en la década de los 80 se comenzó a presentar legislación en los Estados Unidos para la investigación y prevención del suicidio. Esta legislación ha provisto para servicios a niños y adolescentes, para adultos en instituciones de corrección, para las escuelas y para otras iniciativas comunitarias.

En Noruega, Finlandia, Dinamarca y Bélgica se han establecido planes nacionales para la prevención del suicidio. Australia tiene un plan estratégico, amplio y abarcador donde incluye educación a padres y a jóvenes. Esto se da dentro de una diversidad de programas y proyectos, dentro de la escuela, en los grupos sociales, religiosos y en la comunidad en general. El plan australiano pone énfasis en el adiestramiento de profesionales de ayuda.

Buscando la efectividad máxima, organismos de prestigio como el Center for Disease Control and Prevention (Atlanta), la Organización de las Naciones Unidas (Nueva York - Génova) y la Organización Mundial de la Salud han estado colaborando entre sí y con los respectivos países para establecer guías internacionales para planes de prevención del suicidio en cada país. Estas guías están dentro del concepto de responsabilidad compartida o corresponsabilidad.

Según la información recibida Canadá se ha destacado por la investigación y desarrollo de servicios a las personas y las familias en crisis y de manera particular a poblaciones indígenas canadienses.

La Fundación para la Investigación y Prevención del Suicidio, que fue fundada en el 1983, indicó que ha ofrecido sus servicios de investigación, asesoría, capacitación a padres de familia, policías, maestros,



líderes religiosos, líderes sindicales, empresarios; adiestramiento a profesionales de la salud y profesionales de ayuda así como estudiantes universitarios. También han desarrollado proyectos de prevención en las escuelas.

Entre estos proyectos se destaca el Proyecto PANAS el cual ayuda a fortalecer la capacidad de acción de los jóvenes en el desarrollo de su escuela, comunidad y en la prevención del comportamiento suicida. Promueve la información, educación y la comunicación como instrumentos para la identificación temprana, la prevención e intervención en comportamiento suicida. Dirige sus esfuerzos a la cooperación y colaboración con otros sectores incluyendo la dirección, la facultad, los profesionales de ayuda, el personal escolar y los padres de familia. Es agente aglutinador para los jóvenes en su propio escenario escolar y en la comunidad. Fortalece la estima, la capacidad del joven para asumir liderato en la acción con otros niños y adolescentes necesitados de apoyo y ayuda.

La Fundación colabora con otras instituciones en América Latina y forma parte de grupos internacionales como la American Association of Suicidology, la American Foundation for Suicide Prevention, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y la Asociación Internacional de Tanatología y Suicidio.

Al endosar la medida señalan que esta política pública permitirá precisar los alcances del problema del suicidio en Puerto Rico. Hará posible el diseño y ejecución de actividades preventivas, así como promover el establecimiento de servicios adecuados. Facilitará el desarrollo y la implantación de guías o protocolos para el cernimiento, los instrumentos de medición de riesgo, el diagnóstico, la intervención y manejo del suicidio. Del mismo modo, la política pública proveerá para el adiestramiento a los profesionales de la salud y de la conducta humana. Además, conciliará esfuerzos y recursos a través de la colaboración, cooperación y coordinación de todos los sectores (públicos, comunitarios y privados) cuya responsabilidad y compromiso es indispensable para hallar situaciones, respuestas, alternativas y estrategias puertorriqueñas a un problema que, a pesar de ser universal, nos afecta muy de cerca a todos.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) destacó que en la actualidad la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) tiene el Programa Servicios Integrados de Salud Mental y Contra la Dependencia a Sustancias y Alcohol (SITA) donde se integran las antiguas áreas de Salud Mental y Abuso de Dependencia a Sustancias (incluyendo alcohol) bajo un modelo clínico integrando el tratamiento, la desintoxicación y la rehabilitación con el manejo psiquiátrico y psicológico, estableciéndose según la etapa de vida del paciente: niños, adolescentes y adultos; por género. Esta integración surge como parte de la reorganización de la Agencia para evitar la fragmentación y duplicidad de servicios para lograr efectivamente la reducción en la prevalencia de estas condiciones.

Sostienen que la atención a pacientes con manifestaciones de intentos suicidas y la prevención de aquellos posibles casos de comportamiento son atendidos en los centros de salud mental de los municipios de Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Coamo, Manatí y Ponce. Además se brindan servicios psiquiátricos de emergencia y hospitalización en los Hospitales de Psiquiatría de Río Piedras y Ponce, en cuanto a los servicios de rehabilitación se ofrecen en los Centros Psicosociales de Rehabilitación de Trujillo Alto y Cayey. Estas facilidades en el año fiscal vigente disponen de una asignación adicional por \$17 millones para el cumplimiento del Plan de Rehabilitación a los fines de mejorar y garantizar la provisión y accesibilidad de los servicios. En cuanto a los servicios ambulatorios para adultos indicaron que se brindan en el sector de San Patricio en Río Piedras y la Clínica Externa de Niños en Centro Médico de Río Piedras.

OGP entiende que no es necesario crear la Comisión ya que las funciones de la misma se están llevando a cabo a través de ASSMCA, en los programas antes mencionados. Sugirieron que las iniciativas propuestas en la medida fueran coordinadas con el Consejo de Salud Mental de ASSMCA junto a la evaluación y desarrollo de la pieza legislativa para la nueva Ley de Salud Mental de Puerto Rico. Entienden que la ASSMCA tiene la responsabilidad de establecer la política de salud mental y administrarla junto a los centros privados que prestan servicios de salud mental. Sin embargo, entendemos que el problema del suicidio en

Puerto Rico requiere ser atendido de manera especial en coordinación con las diferentes dependencias del gobierno para lograr su impacto.

Por otro lado, el pasado 4 de diciembre de 1998 en Audiencia Pública OGP, a preguntas de los senadores, se mostró no estar conforme con la manera que ha estado trabajando ASSMCA.

Entendemos la posición de OGP a la hora de administrar los dineros del gobierno de Puerto Rico. No obstante, deben atenderse las prioridades. El propósito de la medida es que los programas existentes funcionen en coordinación con las agencias concernidas. Como OGP conoce el funcionamiento de ASSMCA podría identificar los fondos que se necesitan para crear la Comisión.

Por su parte, el Departamento de Policía manifestó, a raíz de una serie de suicidios acaecidos en las semanas cercanas a la presentación de su ponencia, que el mismo es un problema social y de salud que está alcanzando grandes proporciones.

Señalaron que el fin de semana del 21 de noviembre del pasado año 1998 la Isla fue sacudida con 7 suicidios, incluyendo un agente de la Policía de Puerto Rico.

Las estadísticas registradas en la Policía de Puerto Rico en torno a los suicidios ocurridos en el siguiente periodo son las siguientes:

AÑO	TOTAL
1992	267
1993	297
1994	277
1995	265
1996	278
1997	225
*1998	207

\* Hasta el 31 de octubre de 1998

Un total de 1,816 suicidios en ese periodo de tiempo, un promedio de 259 personas anuales.

Según el análisis de la Policía los renglones que demuestran mayor cantidad de ocurrencia son los desempleados, las personas que se dedican a ejercer negocio por su propia cuenta y los pensionados. El 90% de los suicidios son realizados por hombres con una tendencia creciente y sustancial en este renglón.

Se nos ha informado que como consecuencia de la responsabilidad de los policías de proteger la vida y propiedad de la ciudadanía, aún poniendo en riesgo sus vidas y la de sus propios familiares; muchas de estas situaciones violentas a las que se enfrentan trastocan el desarrollo personal y familiar de éstos. Por tal razón, dentro de la política pública de la agencia está el mantener un nivel de supervisión óptimo y eficiente en el que cada oficial tiene el deber y la responsabilidad de velar por el desempeño y la conducta de cada uno de los agentes a su cargo. En situaciones de necesidad el agente se refiere y trata directamente a las unidades de apoyo social y médico inmediatamente.

Manifestaron su deseo de colaborar para promover, desarrollar, implantar y coordinar acciones y estrategias para la prevención del suicidio en toda la ciudadanía.

Por su parte, el Departamento de Justicia aludió a la facultad de la Asamblea Legislativa, mediante el Artículo II, sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aprobar leyes en

protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo. Además mencionó que la Ley Núm. 67 del 7 de agosto de 1993 creó a la ASSMCA, adscrita al Departamento de Salud, la cual es responsable de los programas y servicios relacionados con la salud mental, la adicción a drogas y el alcoholismo.

En la citada Ley Núm. 67 indica en su Sección 3, que el Secretario de Salud es el funcionario responsable del cumplimiento cabal de la política pública a los fines de atender, de manera integral y eficiente, todo asunto relacionado con la salud mental y contra la adicción.

Según la Sección 8, el Administrador de ASSMCA tiene a cargo, entre otros deberes:

- d) Realizar estudios e investigaciones, incluso aquellos de naturaleza social, científica y técnica, que sean necesario para llevar acabo sus funciones y para brindar asesoramiento a instituciones y organizaciones públicas y privadas.
- f) Gestionar, ofrecer y asignar, mediante los parámetros y procedimientos establecidos por reglamento, la ayuda técnica, profesional y económica que se determine necesaria para coordinar, expandir, mejorar e implantar los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación llevados a cabo por instituciones y organizaciones privadas.

Recomendó que en lugar de designar al Secretario de Justicia como uno de los miembros de la Comisión que se pretende crear con el P. del S. 1435, se incluya al Administrador de ASSMCA, por sus áreas de pericia.

Finalmente indicaron no existir objeción legal a la creación de la Comisión Coordinadora para la Política Pública en Prevención del Suicidio.

De acuerdo al Departamento de la Familia el suicidio es un problema complejo y que amerita un estudio concienzudo. Los factores que inciden son varios y muy variados, dentro de éstos pueden ser considerados la depresión, influencia familiar, disturbios emocionales y el concepto que cada cual tiene de la muerte. Es por esto que entienden que antes de la creación de la Comisión creada por este proyecto se debe realizar un estudio profundo del tema. Una vez se conozcan las causas o factores que propician este tipo de conducta, la prevención irá dirigida a esas áreas y podrá concentrarse el trabajo en ellas. Luego de tener un marco claro del problema también se podrán evaluar e identificar los servicios existentes con el fin de reestructurarlos de ser necesario, para que sean más efectivos.

El Departamento de la Familia endosó la medida entendiendo que el comportamiento suicida afecta a todos los miembros de la familia convirtiéndola en una disfuncional. La depresión y ansiedad que presentan las personas con comportamiento suicida inciden sobre todos los miembros de la familia.

Conforme al Departamento de Educación este problema ha alcanzado grandes proporciones en Puerto Rico y se observa últimamente un constante aumento en jóvenes de edad escolar y en adultos que están en una edad de plena capacidad productiva, lo cual implica una pérdida irreparable para nuestro Pueblo en la producción de bienes y servicios, capital y el aumento considerable de la prestación de servicios de salud y otros. Sus efectos negativos, gran magnitud y la complejidad de los distintos factores que intervienen en la formación de esta conducta requieren la atención inmediata del Gobierno de Puerto Rico, a través de aquellos organismos e instituciones responsables del bienestar de nuestra ciudadanía, incluyendo al sector privado.

El Departamento de Educación endosó la medida sin reservas indicando que están totalmente de acuerdo con las razones señaladas en la Exposición de Motivos de la medida que hacen necesaria la adopción de una política pública clara y definida para la prevención efectiva del suicidio en Puerto Rico.

Por otro lado, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos nos refirió su ponencia con los siguientes comentarios. Expresó que el mecanismo federal-estatal "Children's Health Insurance Program", conocido como CHIP, provee a estos efectos para los estados \$24 billones para los próximos 5 años. Para el año 1998 la cantidad fue de \$4.2 billones para ese Programa de Seguro de Salud Infantil.

El Departamento del Trabajo apuntó que se reconoce a este singular Program como el de más vasta capacidad y cubierta desde la creación del "Medicaid" en el 1965, hace 3 décadas y casi un lustro. Provee

seguros de salud para los niños al descubierto en ese sector clave. El mismo cubre servicios de salud mental para el grupo más vulnerable y quizás más desprotegido en la nación americana.

Esta es una alternativa para conseguir fondos para esta gestión en pro de la salud mental y física de nuestros niños en ánimos de prevenir la aflicción que consideramos con resultados fatales en la edad madura.

En cuanto a las definiciones en el proyecto, el Departamento nos alerta que tal parece parten de un conocimiento total de la realidad de salud pública que indagamos. Consideramos que tal acción no es necesaria en esta etapa primigenia de conceptualización de esta problema

Recomendaron además, la inclusión dentro de la Comisión del Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de la Vivienda entendiendo que son representantes de temáticas y vivencias indispensables para este grupo representativo.

Finalmente sugirieron que el Plan de Acción a desarrollarse se exponga a vistas públicas y se invite a la población interesada a deponer para reunir experiencias e ideas de todos los sectores para su conceptualización e implantación en la praxis.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico considera que la creación de esta Comisión es un paso en la dirección correcta y esencial para un análisis amplio y serio sobre este problema y así establecer sobre bases sólidas una política pública que responda con eficacia al problema del comportamiento suicida tanto en sus aspectos preventivos como remediativos.

Entienden que de aprobarse la legislación, se generará una participación activa de parte de la Comisión con los Centros Docentes de Educación Superior del país y los Institutos de Educación Continuada de los colegios de profesionales de ayuda, en la planificación y ofrecimiento de cursos y adiestramientos especializados, para el personal de las agencias que ofrecen servicios a las personas con comportamiento suicida y sus familias. Esto propiciará la prestación de servicios de alta calidad y efectivas a esta población.

El Colegio ofreció una serie de recomendaciones que fueron atendidas por la Comisión.

Tanto ASSMCA como el Departamento de Salud, quienes enviaron una ponencia conjunta, se solidarizaron con la preocupación formulada en la exposición de motivos de la medida y están totalmente comprometidos en mejorar y de arrestar el problema de los intentos suicidas y suicidios en nuestro país.

Indican que según Kaplan y Sadock en su libro de texto de psiquiatría, el suicidio se define como un acto intencional, auto infligido, que culmina con la muerte. Esto desde la perspectiva clínica y de tratamiento psiquiátrico. Aclaran que las estadísticas disponibles sobre suicidio se refieren a suicidios completados y no sobre las personas que sobreviven al acto suicida y otras que aunque fallecen, su muerte no se clasifica como suicidio, sino como muerte accidental.

Ofrecieron la siguiente tabla:

#### TASA DE SUICIDIO EN PUERTO RICO POR AÑO

AÑO	TASA
1989	9.4
1990	10.5
1991	10.0
1992	8.8
1994	9.6
1996	9.8

La tasa de suicidios en Estados Unidos es de 12.5 muertes por cada 100,000 habitantes. En el 1995 la tasa de suicidio entre las mujeres en Estados Unidos fue de 4.4 por 100,000 habitantes, mientras que para los hombres fue de 19.8 por 100,000.

Los países de más baja incidencia de suicidio son Holanda, Irlanda, Egipto, Italia y España con una tasa menor de 10 suicidios por cada 100,000 habitantes. Los países de mayor incidencia son los escandinavos, Alemania, Suecia y Japón (llamados el "suicide Belt") con más de 25 suicidios anuales por cada 100,000 habitantes.

De acuerdo al Registro Demográfico de Puerto Rico, de enero a agosto de 1998 se han registrado 99 suicidios. La diferencia entre la tasas de suicidios en Puerto Rico y los países altamente industrializados mencionados es dramática, pero como indicaran anteriormente, hay diferencias culturales que pueden explicar parcialmente dicha discrepancia. Entre ellas el considerar el suicidio como un acto de honor en algunas culturas como la japonesa. Es importante identificar denominadores comunes en estas sociedades; 1) altamente industrializadas, 2) cambio social acelerado, 3) visión de mundo y calidad de vida alterados al comparar con la cultura autóctona. Estos se manifiestan por varios indicadores de la violencia y agresión, los homicidios y suicidios.

Subrayan que como agencias y organismos gubernamentales están comprometidos mediante sus metas y objetivos organizacionales a mantener y mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad y atender desde las responsabilidades y radio de acción de cada agencia y entidad que representan los factores múltiples que convergen en el problema.

Entienden ambas agencias que el problema del suicidio tiene dos aspectos de estudio fundamentales; el aspecto social el cual requiere de investigación científica, evaluación, observación y determinar si es un problema social, la magnitud y los factores precipitantes que lo generan y desarrollan. El análisis de estos elementos sociales son imprescindibles para establecer política pública efectiva con relación a atender un problema que pudiera determinarse que tienen factores sociales precipitantes.

El segundo aspecto que mencionan es el clínico y de tratamiento. Aclaran que desde la perspectiva clínica una persona que utiliza el suicidio o intento suicida para expresar una situación o resolver un conflicto es una persona con trastornos mentales, o un niño, adolescente con trastornos emocionales que requiere tratamiento y que esta alternativa puede, en la mayoría de los casos, ser efectiva. Destacan como ASSMCA ha evitado en la mayoría de los casos, mediante su estructura organizacional, el que estas personas se conviertan en cifras de suicidios. Durante el 1998 sirvieron aproximadamente a 15,634 niños y adolescentes con trastornos emocionales de los cuales estiman que 7,820 (50%) tiene algún tipo de trastorno emocional severo. En la población de adultos atendieron 58,832 personas con trastornos mentales. De éstos estimaron que 32,357 (55%) caen bajo la categoría de trastornos mentales severos.

Cuentan con 2 áreas, Prevención y Promoción de la Salud Mental y Prevención de Salud, con vasta experiencia en el desarrollo de estrategias preventivas a nivel isla y en consonancia con las estrategias de los Estados Unidos con relación a los problemas de mayor relevancia. Su conocimiento en el desarrollo efectivo de estrategias para atender problemas sociales es reconocido por la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias en Estados Unidos (SAMHSA en inglés)

El Departamento de Salud en conjunto con ASSMCA y los Programas bajo la sombrilla, han iniciado un Comité Interprogramático para estudiar el problema de la salud mental y el suicidio en Puerto Rico. El equipo de trabajo ya ha identificado instrumentos para auscultar en la población adolescente y niños los factores de riesgo con relación al suicidio. Manifestaron que próximamente harán su selección y elaborarán su plan de trabajo.

Este Comité incluye representación de varios sectores relacionados al tema en el país. Su función medular es evaluar la función que se viene realizando hasta el presente a través de la agencia e identificar nuevas estrategias para la prevención de la situación, envolviendo todos los sectores existentes (escuela,

familia, comunidad, empresa privada, etc.). Otra de las funciones de dicho Comité es viabilizar el desarrollo de un Estudio de Vigilancia Epidemiológica de los Intentos de Suicidio en Puerto Rico. Este contribuirá a brindar una mayor luz en la identificación de núcleos poblacionales de alto riesgo a los fines de ofrecerle unos servicios de intervención temprana intensivos y efectivos.

Finalizaron su ponencia haciendo las siguientes recomendaciones:

1. La aprobación de este proyecto y de la creación de una Comisión de Alto Nivel para el desarrollo de una Política Pública sobre la Salud Mental y el suicidio.
2. Que se incluya en esta Comisión y se estudie el concepto de violencia y agresión, siendo la contraparte del concepto suicidio el homicidio, por lo que debe incluirse en dicho estudio.
3. La participación de ASSMCA en esta Comisión con representaciones de las áreas especializadas de Prevención y Promoción de la Salud Mental, Tratamiento en las áreas de Salud Mental (entiéndase sustancias también) para adultos, menores, transgresores de la ley o Justicia Juvenil y trastornos de conducta, representantes del sector privado o red de proveedores de servicios de salud mental que integran la Reforma de Salud.
4. A los fines de que esta Comisión sea exitosa en la consecución de sus metas y objetivos debe contar con recursos fiscales que así se lo permitan.

Luego de ponderar la información recibida y de incorporar las enmiendas sugeridas, entendemos que es nuestra obligación viabilizar la creación de esta Comisión. El apoyo a la misma por parte de las agencias y entidades concernidas a sido mayoritario.

## CONCLUSION

A las puertas de un nuevo milenio y ante la presión de tantos sectores, tales como el económico, el afectivo, la autoestima, etc., el ser humano, que no ha sabido como trabajar con las mismas está expuesto a colapsar y caer en una depresión. La misma de no tratarse a tiempo puede degenerar en actuaciones tanto contra sí mismo como contra personas ajenas a su situación.

En los últimos meses hemos visto como una serie de adolescentes y adultos jóvenes han tomado la fatal decisión de terminar con sus vidas. La presión de los medios con su bombardeo de anuncios sobre productos que no están al alcance de todos, el afán de ser aceptado en un grupo, la búsqueda y seguimiento de personas que no representan un modelo adecuado de enseñanza, los innumerables asesinatos de mujeres por parte de su pareja y luego el suicidio de éste, etc. unido al desconocimiento del grupo familiar de aquellos síntomas que pueden ser indicios de que algo no está bien, son situaciones alarmantes en nuestra Isla.

Por otro lado, la depresión, en sus formas leves y severas, aflige una cantidad sustancial de personas de edad mayor. La incapacidad de reconocer que la depresión es una enfermedad los priva de llegar a conocer su condición y que busquen ayuda. La aceptación social de la depresión como algo natural a la vejez cierra la puerta a la oportunidad de lograr intervenciones efectivas.

¿Cómo llega una persona a los límites de la razón y traspasa el umbral de lo real hacia lo irreal? Estas y muchas otras preguntas han sido analizadas en las últimas décadas. Existen muchos estudios que intentan conseguir respuestas a tantas interrogantes. Existe además, en Puerto Rico una agencia (ASSMCA) responsable de esta área. Sin embargo, un problema que confrontan muchos programas en nuestro Gobierno es la falta de una integración efectiva de las agencias que en alguna manera son responsables en atender un tema en específico. ASSMCA ha manifestado su endoso a la medida y ha solicitado se le incluya como parte de los miembros que conformarán la Comisión.

Como hemos podido apreciar, básicamente todos los deponentes endosan la medida, aún aquellas responsables de atender el problema de la salud mental en Puerto Rico. Es por ello que las Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 1435 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2288, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

#### **“LEY**

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, según enmendada, a fin de precisar y reafirmar la intención legislativa en el sentido de que la definición de “agencia” contempla a la Rama Judicial y a la Rama Legislativa.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

...

...

“Agencia” significará los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas de la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial y la Rama Legislativa del Gobierno de Puerto Rico.

...

...”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmeditamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 2288, tiene el honor de recomendar el mismo, sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2288 tiene como propósito enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, según enmendada, a fin de precisar y reafirmar la intención legislativa en el sentido de que la definición de "agencia" contempla a la Rama Judicial y a la Rama Legislativa.

La Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, establece la "Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de autorizar y conceder el retiro temprano a los empleados públicos de las Ramas Ejecutivas, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer el beneficio de pensión; disponer los requisitos de edad y años de servicios para el retiro temprano; fijar el por ciento de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y para otros fines.

El Gobierno de Puerto Rico siempre ha tratado de proveer a sus empleados un sistema de retiro con los beneficios óptimos posibles. Para lograr alcanzar estos objetivos de política pública, resulta meritorio proveer para que los servidores públicos puedan acogerse a la jubilación luego de haber prestado servicio durante un período de tiempo razonable. Al presente para que éstos puedan acogerse a dicha jubilación son reducción alguna en su beneficio se le requiere treinta (30) años acreditados bajo el Sistema de Retiro.

Por omisión en el texto de la Ley no se incluyó en la definición de "agencia" a la Rama Legislativa y a la Rama Judicial. Es menester de esta Asamblea Legislativa el incluir, según fue la intención original del legislador, a las Ramas Legislativa y Judicial en dicha definición.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un análisis y estudio de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. de la C. 2288, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1305, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.



**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguadilla la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

**MUNICIPIO DE AGUADILLA**

- A. Asociación de Baloncesto  
 "José Ramón Soto" (ATA) , Inc.  
 Sr. Julio Cortés Acevedo; Presidente  
 P. O. Box 988  
 Aguadilla, Puerto Rico 00605-0988  
 Para gastos de funcionamiento 500.00
  
- B. Equipo Lobos de las Pequeñas Ligas de Beisbol  
 Sr. Tony Sánchez; Encargado  
 Residencial Aponte Edificio 1  
 Apartamento 9  
 Aguadilla, Puerto Rico 00603  
 Para gastos de funcionamiento 300.00
  
- C. Fundación Puertorriqueña Síndrome Down  
 Sra. Silvia Hilerio; Portavoz grupo de apoyo  
 P.O. Box 4482  
 Aguadilla, Puerto Rico 00605-4482  
 Para gastos operacionales 700.00
  
- D. Jóvenes con Don Bosco  
 Sr. Hiram Santiago Rivera; Presidente  
 Seguro Patronal Núm. 66-0530512  
 P. O. Box 787  
 San Antonio, Puerto Rico 00690-0787  
 Para gastos operacionales 500.00
  
- E. Museo de Arte de Aguadilla y del Caribe, Inc.  
 Sr. Héctor Maisonave Cortés; Presidente  
 Seguro Patronal Núm. 66-0528813  
 P.O. Box 578  
 Aguadilla, Puerto Rico 00605-0578  
 Para gastos operacionales 500.00
  
- F. Pequeñas Ligas Roy Velasco de Aguadilla, Inc.  
 Sr. Augusto López Vega; Presidente  
 P.O. Box 4922  
 Aguadilla, Puerto Rico 00605-4922  
 Para gastos de funcionamiento 500.00
  
- G. Equipo Tiburones AA Juvenil  
 Sr. Miguel Cancio Mayol; Apoderado  
 Seguro Social Núm. 583-70-4641  
 Urb. Vista Alegre

	3 C 14 Calle Aguadilla, Puerto Rico 00603 Para gastos de funcionamiento	500.00
H.	Nuevos Tiburones de Aguadilla Sr. Israel Roldán González; Apoderado P.O. Box 547 Aguadilla, Puerto Rico 00605-0547 Para gastos de funcionamiento	5,000.00
I.	Asociación Recreativa Cívica y Cultural Playuela Alcalde, Inc. Sr. José López Rodríguez; Presidente Seguro Social Núm. 583-62-0070 Bo. Borinquen Sector Playuela Buzón 2271 Aguadilla, Puerto Rico 00603 Para mejoras del Centro Comunal	1,000.00
J.	Defensa Civil Estatal Sr. Ernesto (Héctor) Vélez Sánchez; Director HC 5 Box 51139 Aguadilla, Puerto Rico 00603 Para la compra de computadora	1,000.00
K.	Jr. Eagle Army Corps Inc. Sr. Esteban Beltrán; Coordinador P. O. Box 1272 Aguadilla, Puerto Rico 00605-1272 Para gastos de funcionamiento del equipo	1,000.00
	SubTotal	\$10,500.00
	TOTAL	<u>\$10,500.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguadilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1305**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar "diez" y sustituir por "once"

Página 1, línea 2	Tachar "(10,500)" y sustituir por "(11,500)", y en la misma línea tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, entre las líneas 7 y 8	Insertar "Seg. Soc. #347-44-2681"
Página 1, línea 11	Tachar "Beisbol" y sustituir por "Béisbol"
Página 1, línea 12	Tachar todo su contenido y sustituir por "Sr. Aníbal Rodríguez Rivera, Apoderado Seg. Soc. #583-90-1476"
Página 2, línea 5	Antes y después de "Down" insertar ""
Página 2, entre las líneas 6 y 7	Insertar "Seg. Soc. #583-15-1348"
Página 2, línea 9	Tachar "operacionales" y sustituir por "de funcionamiento"
Página 2, línea 15	Tachar "operacionales" y sustituir por "de funcionamiento"
Página 2, línea 21	Tachar "operacionales" y sustituir por "de funcionamiento"
Página 2, después de la línea 23	Insertar "Seg. Soc. #584-01-5246"
Página 3, entre las líneas 12 y 13	Insertar "Seg. Soc. #583-14-0166"
Página 4, entre las líneas 2 y 3	Insertar "Seg. Soc. #582-86-3870"
Página 4, línea 10	Tachar "1,000.00" y sustituir por " <u>1,000.00</u> "
Página 4, línea 11	Tachar todo su contenido.
Página 4, línea 12	Tachar " <u>\$10,500.00</u> " insertar " <u>\$11,500.00</u> "
Página 4, líneas 16 y 17	Tachar desde "de liquidación" hasta "Sección 1 de" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Tachar "diez mil quinientos (10,500)" y sustituir por "once mil quinientos (11,500)"
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Después de "1" insertar ", "
Página 1, línea 4	Tachar ", traspaso y contratación"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1305** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1307, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

**AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS**

- A. Legión Americana  
 Puesto Yagüez #3  
 Sr. Wilson D. Ramírez; Comandante  
 P.O. Box 388  
 Mayagüez, Puerto Rico 00680-0388  
 Para gastos de mejoras a la estructura 2,500.00
- B. Resp. Logia Adelpia Núm. 1  
 Sr. Israel Martínez Cuevas; Venerable Maestro  
 Calle Santiago R. Palmer No. 64  
 P.O. Box 995  
 Mayagüez, Puerto Rico 00681-0995  
 Para gastos de mejoras a la estructura 2,000.00
- C. Centro Espibi  
 Seguro Social Patronal # 66-0395415  
 P.O. Box 216  
 Mayagüez, Puerto Rico 00680-0216  
 Para gastos de mejoras a la estructura 3,000.00
- D. Escuela de Boxeo Aficionado  
 Rafael Goyco, Inc.

Sr. Marcelino Camacho Nadal; Presidente	
P.O. Box 1288	
Mayagüez, Puerto Rico 00681-1288	
Para gastos de mejoras a la estructura	1,000.00
SubTotal	8,500.00
TOTAL	<u>\$8,500.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1307**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Página 1, línea 3                  | Tachar "del" y sustituir por "de"                     |
| Página 1, entre las líneas 8 y 9   | Insertar "Seg. Soc. #053-24-8131"                     |
| Página 1, línea 11                 | Tachar "gastos de"                                    |
| Página 2, entre las líneas 2 y 3   | Insertar "Seg. Soc. #584-88-5458"                     |
| Página 2, línea 6                  | Tachar "gastos de"                                    |
| Página 2, línea 11                 | Tachar "gastos de"                                    |
| Página 2, entre las líneas 14 y 15 | Insertar "Seg. Soc. #580-36-1183"                     |
| Página 2, línea 17                 | Tachar "gastos de"                                    |
| Página 2, línea 17                 | Tachar "1,000.00" y sustituir por " <u>1,000.00</u> " |
| Página 2, línea 18                 | Tachar todo su contenido.                             |
| Página 3, línea 3                  | Después de "1" insertar ", "                          |

**En el Título:**

- |                   |   |
|-------------------|---|
| Página 1, línea 1 | Tachar "al" y sustituir por "a la"  |
| Página 1, línea 3 | Tachar "del" y sustituir por "de", y en la misma línea después de "1" insertar ", " |

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de

agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1307** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1314, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998 , para los propósitos que se detallan a continuación:

**MUNICIPIO DE CABO ROJO**

- A. Escuela Carmen Vignals  
Sra. Nilza Montalvo Rodríguez, Encargada  
P.O. Box 850  
Cabo Rojo, Puerto Rico 00622-0850  
Para gastos de mejoras al plantel 1,000.00
- B. Comité de Residentes de la Urb. Montesol  
Sr. David Castro, Director  
Urb. Montesol  
Calle Sinaí 3127  
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623  
Para gastos de mejoras a la estructura 1,000.00
- C. Escuela de la Comunidad S.U. Bartolome Javier Petrovich  
Sr. Pedro Ramos, Funcionario Ejecutivo  
P.O. Box 868

	Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-0868	
	Para gastos de equipo	500.00
D.	Legión Americana	
	Sr. Juan Segarra García, Comandante	
	Urb. Margarita	
	Calle 6 Casa D-6	
	Cabo Rojo, Puerto Rico 00623	
	Para gastos de reparación del local	1,000.00
E.	Club de Leones, Luis Carlo Aymat	
	Sr. Pedro Franqui Acosta, Presidente	
	P.O. Box 868	
	Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-0868	
	Para mejoras a la Escuela S.U. Sebastián Pabón	1,000.00
F.	Logia Cuna de Betances Núm. 42	
	Sr. Emilio Carlo, Maestro	
	P.O. Box 661	
	Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-0661	
	Para construcción de edificio	2,500.00
G.	Sra. Emilia Peña Bonilla	
	Seguro Social Núm. 582-54-4685	
	Bo. Parabueyo, Camino Oliveras Núm.108	
	Cabo Rojo, Puerto Rico 00623	
	Para reparación de vivienda	500.00
	SubTotal	7,500.00
	TOTAL	<u>\$7,500.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1314**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

- Página 1, línea 2 Tachar "del" y sustituir por "de"
- Página 1, entre las líneas 6 y 7 Insertar "Seg. Soc. #582-06-1304"
- Página 1, línea 9 Tachar "gastos de"

Página 1, después  
de la línea 11  
Página 2, línea 4  
Página 2, línea 6

Insertar "Seg. Soc. #582-73-1858"

Tachar "gastos de"

Tachar todo su contenido y sustituir por "Sra. Elsitá González Vázquez"

Página 2, entre las  
líneas 6 y 7

Insertar "Seg. Soc. #583-92-0975"

Página 2, línea 9

Tachar "gastos de equipo" y sustituir por "mejoras a la estructura"

Página 2, entre las  
líneas 11 y 12

Insertar "Seg. Soc. #127-24-6748"

Página 2, línea 15

Tachar "gastos de"

Página 2, línea 17

Tachar todo su contenido y sustituir por "Sr. Emilio Carlo"

Página 2, entre las  
líneas 17 y 18

Insertar "Seg. Soc. #582-25-9070"

Página 2, después  
de la línea 22

Insertar "Seg. Soc. #582-25-9070"

Página 3, línea 8

Tachar "500.00" y sustituir por "500.00"

Página 3, línea 9

Tachar todo su contenido.

Página 3, línea 15

Después de "1" insertar ", "

**En el Título:**

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Después de "1" insertar ", "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1314** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1347, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.



## **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al municipio de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para mejoras a la Escuela Bartolo Caussade del Barrio Corazón, provenientes de la Resolución Conjunta 481 del día 2 de septiembre de 1996; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al municipio de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para mejoras a la Escuela Bartolo Caussade del Barrio Corazón, provenientes de la Resolución Conjunta 481 del día 2 de septiembre de 1996.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con otras aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El municipio de Guayama, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación-“

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1347**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"

Página 1, línea 2

Después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996,"

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar desde "Corazón," hasta "1996." y sustituir por "Corazón."

Página 1, línea 4

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

Página 1, línea 6

Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"

Página 1, línea 8

Después de "1" insertar ","

Página 1, línea 9

Después de "Resolución" insertar "Conjunta"

Página 1, línea 10

Tachar "aprobación-" y sustituir por "aprobación."

#### **En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio" y en la misma línea después de "dólares," insertar "de los fondos

Página 1, líneas 2 y 3

consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996,"

Tachar desde "Corazón," hasta "1996;" y sustituir por "Corazón;"

Página 1, línea 4

Tachar "asignados." y sustituir por "reasignados."

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras a la Escuela Bartolo Caussade del Barrio Corazón; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1347** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1363, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales, al Departamento de Recreación y Deporte la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 654 de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los Gobiernos Municipales, al Departamento de Recreación y Deporte la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 654 de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla a continuación.

#### **DISTRITO SENATORIAL NÚM. 3 (ARECIBO)**

##### **A. MUNICIPIO DE ARECIBO**

- 1) Mejoras a la vivienda

	Leticia Padilla Otero Calle F-19 Factor I Arecibo, Puerto Rico 00612 Tel. 881-1475 // 880-4271	400
2)	Compra de Medicamentos Sr. José Cruz Varela Apartado 11, Bo. Sector Carolina Sabana Hoyos, Puerto Rico 00688 Núm. S.S. 581-28-42	400
3)	Gastos de Funcionamiento Cuerpo de Voluntarios de Hatillo Sr. Angel L. Crespo Lugo P.O. Box 1290 Hatillo, Puerto Rico 00659 Tel. 262-1686	700
4)	Construcción de vivienda Sr. Merquiades Cruz Sánchez HC-03 Box 702 Bajadero, Puerto Rico 00616 Núm. S.S. 582-84-2036 Tel. 879-2299	300
	<b>SUB-TOTAL</b>	<u>1,800</u>
<b>B)</b>	<b>MUNICIPIO DE MANATI</b>	
1)	Mejoras a la vivienda Sra. Migdalia Maldonado Rodríguez Barriada Miranda #60 Manatí, Puerto Rico 00674 Núm. S.S. 582-37-9869 Tel. 854-18363	800
	<b>SUB-TOTAL</b>	<u>800</u>
<b>C)</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES</b>	
1)	Gastos de Funcionamiento Equipo Doble A de Vega Baja Sr. Rafael González Vega Núm. S.S. 580-80-5063 Tel. 858-2965	5,750
	<b>SUB-TOTAL</b>	<u>5,750</u>
	<b>TOTAL</b>	<u>8,350</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los Gobiernos Municipales y los Organismos Gubernamentales someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1363**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Tachar ", " y sustituir por "de Arecibo y Manatí y"
Página 1, línea 2	Tachar "Deporte" y sustituir por "Deportes,"
Página 1, línea 3	Tachar "654" y sustituir por "508 de 28 de agosto"
Página 1, línea 4	Tachar "continuación." y sustituir por "continuación:"
Página 1, entre las líneas 10 y 11	Insertar "Núm. S. S. 581-80-0624"
Página 2, entre las líneas 10 y 11	Insertar "Núm. S. S. 583-13-6256"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Tachar ", " y sustituir por "de Arecibo y Manatí y" y en la misma línea, tachar "Deporte" y sustituir por "Deportes,"
Página 1, línea 3	Tachar "654" y sustituir por "508 de 28 de agosto"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 1363**, propone asignar a los Gobiernos Municipales de Arecibo y Manatí y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1363** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
 Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1365, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veintisiete mil trescientos (27,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al nuevo Centro Geriátrico en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Manatí, la cantidad de veintisiete mil (27,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al nuevo Centro Geriátrico en dicho municipio .

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Manatí, a parear los fondos reasignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Manatí someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1365**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 1365**, propone reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veintisiete mil trescientos (27,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al nuevo Centro Geriátricos en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1365** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

SR. NAVAS DE LEON (PRES. ACC.): Se recesa hasta las una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Transcurrido el receso el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 11 de marzo de 1999, siendo la una y treinta y cinco de la tarde (1:35 p.m.).

Queremos antes de iniciar los trabajos u Orden de los Asuntos, expresarle nuestra felicitación y reconocimiento a todas las mujeres trabajadoras que laboran en el Senado de Puerto Rico, al igual que al grupo de Niñas Escuchas que nos vistan en el día de hoy; que luego estaremos dando detalles sobre quienes son estas distinguidas jóvenes que nos acompañan. Y de igual manera, nuestra felicitación y reconocimiento a las mujeres Senadoras que laboran en este Cuerpo Legislativo.

Iniciamos la semana con la develación de cuatro hermosos óleos de cuatro extraordinarias mujeres puertorriqueñas: doña Josefina Barceló, la primera mujer puertorriqueña en presidir un partido, no meramente en Puerto Rico, sino en todo el Mundo Occidental; de igual manera a doña Felisa Rincón Vda. de Gautier, quien fue Alcaldesa de la Ciudad Capital por muchos años; también doña Pilar Barbosa, historiadora, de hecho, la primera historiadora oficial de Puerto Rico; y doña María Luisa Arcelay, la primera mujer electa a la Asamblea Legislativa en 1932, cuando en ese año por primera vez votaron las mujeres en Puerto Rico. De manera que, nos solidarizamos con la lucha de la mujer puertorriqueña en ésta, su semana.

Procedamos entonces con el Orden de los Asuntos.

### INVOCACION

El Padre Angel Morales y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE MORALES: Lectura de la Carta del Apóstol San Pablo a los Romanos, Capítulo 12:

“Ahora, hermanos, por la misericordia de Dios, os exhorto a ofreceros como sacrificio vivo, santo, aceptable a Dios, sea ése vuestro culto espiritual. No os ajustéis a este mundo, antes transformaos con una mentalidad nueva para discernir la voluntad de Dios, lo que es bueno y aceptable y perfecto. Apelando al don que me han hecho, me dirijo a cada uno de vuestra comunidad, no tengáis pretensiones desmedidas, antes tended a la medida, cada uno según el grado de la fe que Dios le ha asignado. Es como en un cuerpo tenemos muchos miembros, no todos con la misma función, así aunque somos muchos, formamos con Cristo un solo cuerpo y respecto a los demás somos miembros. Usemos los dones diversos que poseemos según la gracia que nos ha concedido, el don de profecía para regular la fe, el de servicio para administrar; la enseñanza para enseñar; el que exhorta, exhortando; el que reparte, con generosidad; y el que preside, con diligencia; el que alivia, de buen humor. Y el amor sea sin fingir, detestando el mal y adhiriéndonos al bien.” Palabra de Dios.

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración al Padre Celestial. Padre Nuestro, Señor Dios, Creador y Dador de la vida, venimos ante tu Presencia en esta tarde, en primer lugar, para expresarte nuestra acción de gracias por el cuidado diario de nuestras vidas, por las bendiciones que derramas sobre nuestro país y sobre el mundo. Porque como dice tu Palabra; Tú amas tu creación. Gracias, Señor, porque diariamente vemos la expresión de tu amor en nuestras vidas. En esta tarde, a través de esta lectura de la Palabra que se origina en tu corazón y que nos trae hermosos consejos de que luchemos por vivir en buenas relaciones unos con otros, que tengamos siempre en nuestra mente el dar la mano a los demás. Gracias, Señor, por esos consejos. En seguimiento a los mismos se reúne este Senado

en esta tarde para llevar a cabo su tarea, para producir proyectos, de manera que nuestro pueblo sea beneficiado. Gracias, Señor, porque sabemos que Tú te unes a este Cuerpo en el empeño de llevar bendición y bienestar a nuestro querido país. Que cada palabra, cada asunto tratado tenga tu aprobación. Hemos orado en el Nombre de Aquél que murió en la Cruz, resucitó y está vivo hoy, Jesucristo. Amén, amén, amén.

### PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se me conceda un Turno Final.

SR. PRESIDENTE: Ha solicitado un Turno Final el senador McClintock Hernández. Se le concede el primer Turno Final. ¿Algún otro compañero desea un Turno Final? No habiendo ninguna solicitud, pasemos al próximo asunto.

### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, diecisiete informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1489 y las R. C. del S. 1342; 1357; 1366; 1367; 1368; 1369; 1370; 1371; 1372; 1373; 1376; 1379; 1381; 1382; 1385 y 1435; con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1504, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 806.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 975 y 1149, con enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1424.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1862; 2122 y 2173, con enmiendas.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1064.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 863, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1843 y 2200.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

**PROYECTOS DEL SENADO**P. del S. 1578

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar el Artículo 5.35 de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, Ley de Contribuciones Municipales sobre la Propiedad, para aumentar la valoración y el volumen anual de ventas netas, para determinar la exoneración de contribución sobre propiedad mueble a los comerciantes de bienes y servicios."

(ASUNTOS MUNICIPALES; DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1579

Por el señor Santini Padilla:

"Para añadir un inciso (b) al Artículo 20 apartado (11) de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a los fines de que los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico que sean asignados a labores policíacas junto a la Policía de Puerto Rico estén autorizados a portar armas, estando fuera de servicio, mientras dure el periodo de tal designación y desempeño oficial de sus funciones."

(SEGURIDAD PUBLICA; DE LO JURIDICO)

P. del S. 1580

Por el señor González Rodríguez:

"Para Modificar el límite municipal de San Juan, mediante el traspaso del predio de terreno del Residencial Flamboyán donde ubican los edificios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 73, 75, 76, 133, 134, 135 y 136; el predio de terreno donde ubica el parque de la cuarta extensión de la Urb. Country Club, que colinda al este con la Quebrada San Antón, y las casas 828, 830, 832, 834, 836, 838, 840 y 805 de la calle Dominica; las casas 803, 801, 879 y 877 de la calle Molucas de la Urb. Country Club; las casas 802, 800, 878 y 876 de la calle Mindanao de la Urb. Country Club; las casas 857, 859, 861 y 863 de la calle Curazao de la Urb. Country Club; las casas 856, 858, 860, 862, 864, 866 y 868 de la calle Borneo de la Urb. Country Club, así como el predio de terreno frente a la calle Borneo que colinda con la Quebrada San Antón; el tramo de la calle Carlos de la Torre desde la esquina de la calle Madagascar hasta la esquina de la calle J. Ray de la Urbanización Country Club; las casas 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Madagascar de la Urb. Country Club; las casas 770, 768, 766, 764, 762, 760, 758, 756, 757, 759, 761, 763, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle Pampero de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la Avenida Campo Rico de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759, y 759 de la calle Belén Zequeira de la Urb. Country Club; las casas 1004, 1006, 1008, 1010, 1012, 1014, 1016, 1018, 1020, 1022, 1024 y 1026 de la calle Ana de Cauzos de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Vázquez de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle M. Solá de la Urb. Country Club; las casa 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775 y 773 de la calle V. Rosario de la Urb.



Country Club; las casas 1032, 1034, 1036, 1038, 1040, 1029, 1031, 1033 y 1035 de la calle Forbes de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1035, 1033, 1031 y 1039 de la calle G. de Lago de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1036 y 1038 de la calle Carlos de la Torre de la Urb. Country Club; y las casas 772, 770, 768, 766, 764, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle J. Ray de la Urb. Country Club.

(DESARROLLO DE LA CAPITAL; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1581

Por el señor Santini Padilla:

"Para disponer remedios de emergencia en casos de desastres naturales u ocasionados por la mano del hombre, estableciendo la interrupción en todos los términos prescriptivos civiles para el ejercicio de todo tipo de acciones, extender todos los términos procesales judiciales, extender todos los términos procesales administrativos, extender la vigencia de todas las licencias, autorizaciones y permisos; autorizar al Tribunal Supremo de Puerto Rico a adoptar las medidas de emergencia que estime necesarias para garantizar la preservación de los derechos de las partes, tales como las resoluciones ya emitidas y otras que decida emitir en el futuro; autorizar a las agencias administrativas, corporaciones públicas y municipios a tomar medidas de emergencia; para disponer la promulgación automática de esta Ley y disponer su publicación."

(JURIDICO)

P. del S. 1582

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe la Carretera PR -901 para que sea denominada con el nombre de Ernesto Carrasquillo."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1583

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe el puente de la Carretera PR 53, desde el Km. 40.2 hasta el Km. 42.7 del Municipio de Yabucoa, con el nombre de Ramón Luis Cruz Dávila."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1584

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para añadir una oración al Artículo 1 y enmendar el párrafo (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar sellos de la Sociedad para Asistencia Legal y a venderlos por medios alternos y adicionales a las colecturías de Rentas Internas."

(HACIENDA; GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1585

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para enmendar el párrafo (a) de la Sección 1 de la Ley Núm. 115 de 6 de mayo de 1941, según enmendada, para autorizar al Secretario de Hacienda a vender sellos de impuesto forense, de impuesto notarial y otros que adoptare el Colegio de Abogados por medios alternos y adicionales a las Colecturías de Rentas Internas."  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1586

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para derogar la Sección 3 de la Ley Núm. 169 de 9 de mayo de 1942, según enmendada."  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1587

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para autorizar el Secretario de Hacienda a adoptar y expedir sellos de impuesto forense."  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1588

Por el señor Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada; a los fines de permitir otras formas de pago de los derechos por las operaciones del Registro de la Propiedad, atemperar esta Ley a la Núm. 44 de 5 de agosto de 1989 que subió el arancel por asiento de presentación a diez dólares y, para otros fines."  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1589

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 75 de 3 de julio de 1987, según enmendada, para facultar al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir sellos de impuesto notarial."  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1590

Por los señores Iglesias Suárez y McClintock Hernández:

"Para enmendar los Artículos 1 al 5 de la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, para autorizar a los agentes para la venta de sellos de rentas internas a vender los sellos que les autorizare el Secretario de Hacienda y a autorizar a este funcionario a imponer requisitos, multas y penalidades a dichos agentes por vía de reglamento que garanticen el fiel cumplimiento de sus funciones."  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1591

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar los subincisos (a) y (f) del inciso (2) del Artículo 79 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmenda, a los fines de incluir entre las obligaciones de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, la de realizar estudios y colaborar con los Registros asignados a la Oficina de Inspección de Notarías y de realizar estudios sobre seguros relativos al ejercicio de la Notaría."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1592

Por los señores Ramos Comas y Fas Alzamora:

"Para enmendar la Sección 1023, apartado (bb), del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, a los fines de adicionar el inciso (7), a los fines de establecer como deducción del ingreso bruto de todo empleado, el gasto incurrido en el pago de peaje para trasladarse de su residencia a su lugar de trabajo y viceversa."

(HACIENDA)

P. del S. 1593

Por los señores Fas Alzamora y Ramos Comas:

"Para enmendar la Sección 5-805 de la Ley Núm. 141, de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de requerir a todo conductor involucrado en un accidente en el que resultare con daño corporal o muerta una persona, a someterse a un análisis o prueba de sangre, para la detección de sustancias controladas; establecer el procedimiento a seguir para la administración de dicho análisis o prueba; y facultar al Secretario de Salud a reglamentar la forma y lugar en que se hará el análisis o prueba de sangre."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1594

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 47 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la cantidad de dinero que se abonará por día de trabajo, en los casos donde el Tribunal autorice la prestación de trabajo como medio para amortizar la multa impuesta a un convicto."

( JURIDICO)

P. del S. 1595

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 130 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de excluir como elemento del delito, el conocimiento de la víctima de restricción a la libertad, cuando ésta sea un infante o un niño."

(JURIDICO)

P. del S. 1596

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar las Secciones 1, 2 y 3, añadir las Secciones 4 y 5 a la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, a fin de aclarar algunas de sus disposiciones y para autorizar multas administrativas."  
(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

**RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

R.C. del S. 1471

Por el señor Davila López:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un puente peatonal elevado en la Carretera PR-908 que conecte el Colegio Universitario de Humacao a la Urbanización Villa Universitaria."  
(HACIENDA)

R.C. del S. 1472

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la joven Rachel Rivera, de la Academia Barbara Ann Roessler, para cubrir parte de los gastos de viaje a Washington D.C. como parte de las actividades de su materia de Historia de Estados Unidos, viaje denominado "Juniors to D.C.", y para autorizar el pareo y el traspaso de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R.C. del S. 1473

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la joven Anamariela Vélez de Zard, de la Academia Nuestra Señora de la Providencia, para cubrir parte de los gastos de viaje a Washington D.C. como parte de sus estudios, viaje denominado "Washington Workshop Foundation.", y para autorizar el pareo y el traspaso de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R.C. del S. 1474

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R.C. del S. 1475

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1476

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1477

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1478

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1479

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1480

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1481

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la pavimentación y mejoras de caminos y carreteras municipales y estatales, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R.C. del S. 1482

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de 2,500 (dos mil quinientos) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para ser utilizados en el Proyecto Arqueológico del Bo. Quemado, "El Delfín del Yagüez"; proyecto en coordinación con el Instituto del Cultura Puertorriqueña."

(HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2252

Por el señor Marrero Pérez:

"Para autorizar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas e Industria, Turismo y Cooperativismo a realizar una evaluación exhaustiva de la Corporación para el Desarrollo del Cine de Puerto Rico; la participación de la Corporación para el Desarrollo del Cine en el desarrollo de la Industria de la Luz en Puerto Rico; la participación y colaboración de las agencias de gobierno para aportar al desarrollo de la Industria de la Luz en Puerto Rico y otros asuntos relacionados."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2253

Por el señor Agosto Alicea:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre los efectos adversos que la construcción de la Carretera PR-10 ha causado en la cuenca hidrográfica del río Portugués."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2254

Por el señor Pagán González:

"Para felicitar al equipo Coquí Power de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán, y a las escuelas Lola Rodríguez de Tió y Laura Mercado, de San Germán; Luis Muñoz Marín, de Añasco; y la Secundaria de San Germán Interamericana, por ganar el campeonato de la competencia regional del sureste de los Estados Unidos de la organización FIRST (For Inspiration and Recognition of Science and Technology)."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2255

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para felicitar y reconocer la labor realizada por Ballet Concierto de Puerto Rico con motivo de conmemorar su xx aniversario y, por su contribución al desarrollo de las artes y al quehacer cultural de Puerto Rico."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2256

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital a realizar una investigación en torno a las facilidades de acceso y rampas para personas con impedimentos en las aceras del Municipio de San Juan."  
(ASUNTOS INTERNOS)

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1630 y 2011 y las R. C. de la C. 2047; 2059; 2217; 2221; 2222; 2223; 2225; 2228; 2230; 2232; 2234; 2236 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 150; 1335 y 1336.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-99-12 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Aguada.

De la senadora Norma L. Carranza De León, una comunicación, remitiendo copia de declaración jurada correspondiente al año 1998, en cumplimiento con la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968.

De la señora María G. Serbiá, Secretaria, Asamblea Municipal de San Juan, una comunicación, remitiendo copia de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1998-99, aprobada el 12 de febrero de 1999.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, informando que el sábado, 1 de mayo de 1999, es la fecha límite para entregar los Informes Financieros y que ha sido extendida la fecha límite hasta el lunes, 3 de mayo de 1999, por ser el próximo día laborable.

Del señor Pablo Cruz, Supervisor, Caribbean National Forest, una comunicación, remitiendo informe de Monitoreo y Evaluación 1997.

Del señor Rafael W. Rodríguez Cruzado, Chief Caribbean District, una comunicación, remitiendo copia del informe publicado recientemente por U. S. Geological Survey.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199500044 (ak).

### **MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a la Dra. Carmen Parrilla al otorgársele el Premio Abelardo Díaz Alfaro, por la labor que realiza la Fundación Puertorriqueña para la Prevención e Investigación del Suicidio. Esto como parte de la ceremonia de Premiación a celebrarse el 13 de marzo de 1999 durante la Asamblea Anual de la Academia de Médicos de Familia.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación al Dr. Luis Izquierdo Mora al otorgársele el Premio Abelardo Díaz Alfaro, por la labor que realiza la Fundación Puertorriqueña para la Prevención e Investigación del Suicidio. Esto como parte de la ceremonia de Premiación a celebrarse el 13 de marzo de 1999 durante la Asamblea Anual de la Academia de Médicos de Familia.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación al Dr. Angel Mattos al otorgársele el Premio Dr. Don de Witt, por su gran contribución al campo médico. Esto como parte de la ceremonia de Premiación a celebrarse el 13 de marzo de 1999 durante la Asamblea Anual de la Academia de Médicos de Familia.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación al Dr. Luis Aponte al otorgársele el reconocimiento como Médico de Familia del Año. Esto como parte de la ceremonia de Premiación a celebrarse el 13 de marzo de 1999 durante la Asamblea Anual de la Academia de Médicos de Familia.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe.”



Por el senador Roger Iglesias Suárez:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese sus más sentidas y profundas condolencias al Sr. Víctor Encarnación, por el fallecimiento en días recientes de su padre, el señor Alberto Encarnación.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección conocida: Calle 423 #21, Bloque 158, Cuarta Extensión, Urb. Villa Carolina, Carolina, Puerto Rico 00983.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría del Senado se le envíen las condolencias a la señora Daniela Rivera Nuñez con motivo del fallecimiento de su querido esposo, el señor Prisco Señeriz Borges. Que las mismas sean extensivas a sus hijo, Jesús, Julia, Aida y demás familiares.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: HC-01, Box 8605, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las felicitaciones al Sr. Anthony Suárez, por ser elegido a la Cámara de Representantes de la Florida, en el Condado de Orange Distrito #35.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto cCerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: Suite 423, Capitolio de Tallahassee, en el Estado de la Florida 32399-1300.”

**MOCIONES**

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el día hoy, aparentemente el Departamento de Transportación y Obras Públicas ha ubicado a varios agentes de los que velan por las leyes de estacionamiento en las vías públicas, en las áreas circundantes del Capitolio. La ubicación de esos agentes en el día de hoy, cosa que no se hace con regularidad, ha dificultado el que aquellos ciudadanos y aquellos empleados que no tienen espacio asignado dentro del área del Capitolio, se les está impidiendo el que puedan estacionarse ilegalmente, como ha sido la costumbre, pero sin que se tomen medidas en contra de esa ilegalidad, lo cual dificulta el acceso de la ciudadanía a las oficinas de sus funcionarios públicos que vienen a visitar.

El señor Presidente del Senado ha tomado medidas junto al Presidente de la Cámara para que se construya un edificio de estacionamiento que habilite más de seiscientos (600) a setecientos (700) espacios que resolvería este problema. Sin embargo, esas gestiones todavía no se han completado, todavía el edificio no se ha construido, y creo que hay que buscar un balance entre la observancia de la ley y el derecho que debe tener un ciudadano de poder llegar hasta sus representantes electos aquí en la Casa de las Leyes. Formulamos la moción de que se autorice al Presidente del Senado a que se comunique con el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para que, excepto en aquellas ocasiones en que los Presidentes de los Cuerpos Legislativos, el Superintendente del Capitolio o los Sargentos de Armas de los Cuerpos Legislativos, soliciten específicamente este tipo de servicio, que no se presta en todas la carreteras

estatales del país, pues que a menos que se solicite específicamente y que en reconocimiento de que la Casa de las Leyes atrae a una ciudadanía que tiene un derecho de llegar hasta aquí para resolver sus problemas, que hasta tanto se construya el edificio de estacionamiento y se inaugure, solicitar que dentro de la discreción que él tiene de asignar o no asignar estos agentes a lugares específicos, que evalúe la posibilidad de no asignar esos agentes aquí, a la Casa de las Leyes, y que los reasigne a otras áreas, tanto de la Ciudad Capital como de todo Puerto Rico, donde existen problemas graves de estacionamiento para los cuales quizás se han recibido muchas más querellas que las que se pueden haber recibido en el área circundante del Capitolio.

SR. PRESIDENTE: Esta es una moción que me toma por sorpresa y que el Cuerpo no puede atender, porque la ley hay que respetarla por todo el Pueblo de Puerto Rico y eso incluye a los miembros del Senado de Puerto Rico y a los que laboran en el Senado de Puerto Rico. Comprendo las dificultades que esto le ha traído a empleados del Senado y al público que nos visita, pero la Ley de Tránsito existe para que todos obedezcamos la Ley. No podemos solicitar ninguna consideración especial que esté en violación a las leyes que nosotros mismos hemos aprobado. Si la solicitud es a los fines de que se dialogue con el Secretario de Transportación y Públicas, a los fines de buscar alternativas de estacionamiento para los ciudadanos que nos visitan y los que trabajan en el Senado en lo que finaliza la construcción del edificio de estacionamiento Don Luis A. Ferré, que se esta levantando al sur del Capitolio, pues yo no tendría ningún problema en ese diálogo, pero jamás puede estar ese diálogo o esa solicitud de diálogo comprendida en que se retire a un grupo de oficiales del Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito, que tienen la función de velar por el cumplimiento de la Ley de Tránsito, aquí, frente al Capitolio, en sus alrededores, como en cualquier punto de la Isla de Puerto Rico.

Así que, si la solicitud se enmienda la moción a los fines de que el Presidente del Senado dialogue con el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a los fines de buscar alguna alternativa de estacionamiento en lo que se construye el estacionamiento Don Luis A. Ferré, pues no tendríamos ningún inconveniente. Pero no puede estar enmarcada en que se solicite el retiro de los oficiales del Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito, porque ellos están realizando las labores que por ley les compete realizar y toda persona que viole la ley, aunque sea la Ley de Tránsito, pues tiene que estar sujeto, no en tratamiento especial porque lo haya hecho frente al Capitolio, sino a la misma consideración que cualquier persona tendría de violentar la Ley de Tránsito en cualquier punto de la Isla de Puerto Rico. Si la enmienda, la puedo considerar; si no la enmienda, no la podemos considerar, porque no podemos aprobar nada que esté en contravención con las leyes establecidas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, así solicitamos entonces que se enmiende nuestra moción. Quisiéramos agregar, de que tenemos entendido que jueces del Tribunal de Primera Instancia han dejado sin efecto boletos que han sido emitidos por la Policía Estatal por entender de que si no se provee a la ciudadanía las facilidades necesarias para poder llegar hasta la Casa de las Leyes, ese interés constitucional está por encima del cumplimiento estricto de la ley en las inmediaciones del Capitolio, en estas circunstancias en particular.

De hecho, tengo entendido que la Policía Estatal de Puerto Rico, adscrita al Cuartel del Capitolio, como cuestión de hecho, fuera de expedir boletos a personas que están mal estacionadas en áreas asignadas dentro del área del Capitolio, han dejado de expedir boletos en los alrededores del Capitolio, precisamente porque están conscientes que miembros de la Judicatura han hecho esas determinaciones y quizás ese debe ser un punto que usted deba utilizar en su diálogo, sin pedirle nada en violación a la ley, traerle a la atención al Secretario de Transportación, de que quizás deba investigar si es cierto de que esas determinaciones han sido tomadas. El lo sabría, ya que a él le llegan los boletos que son cancelados por la Judicatura en las inmediaciones del Capitolio. Esa sería nuestra moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero está haciendo referencia, no tanto a la Constitución, sino al Código Político, que establece que se le proveerá lugares de estacionamiento a la ciudadanía que llegue al

Capitolio.. Se le otorgan varios estacionamientos, pero no son suficientes. Pero no hay duda de que cualquier reclamación que quiera hacer un ciudadano, pueda hacerlo en el tribunal como una revisión administrativa al boleto de tránsito que le sea expedido. Pero en vista de que usted ha cambiado su moción, conforme se le solicitó, estamos en posición de someterla a votación de los compañeros. Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, quisiéramos hacer una enmienda, si el compañero, una enmienda a la moción enmendada.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Es para que se incluya también a la Guardia Municipal de San Juan, que también hemos visto una intensificación en los últimos días de esta Unidad y que entendemos también que se puede buscar alguna alternativa. Acogemos el señalamiento del señor Presidente y entendemos que todo el mundo tiene que cumplir con las leyes. Sin embargo, también nos gustaría que se hiciera extensiva para que también se buscara una alternativa desde ese punto de vista.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo, objeción se aprueba. En el vocabulario de pueblo, a los policías municipales de San Juan les llaman los “gandules”, y en el lenguaje de pueblo a los del Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito les llaman “alcapurrias”, y es por el color de los uniformes. Pero no se entienda que en lo absoluto es en menosprecio de la labor importante que ambos realizan, tanto la Policía Municipal de San Juan como el Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito aquí en Puerto Rico y particularmente, aquí en el Capitolio. La moción, conforme ha sido enmendada por el senador Iglesias Suárez, la moción del compañero McClintock Hernández, ¿hay alguna objeción? No habiendo se aprueba.

Quisiéramos, antes de continuar, reconocer que se encuentra a mi lado Glorimar Chiclana. Ella es “senior” de la Tropa 753 de las “Girl Scouts” o Niñas Escuchas de Puerto Rico. Glorimar tiene 18 años, es residente de Hato Rey y hoy es Presidenta del Senado de Puerto Rico. Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quisiéramos también señalar que junto a nosotros, desde el inicio de la Sesión, está la cadeta Moraima Mendoza, de la Tropa 485, de Santurce. Ella es estudiante de sexto grado en el Colegio Santo Domingo el Sabio, en Villas Palmeras, y le damos la bienvenida a sus funciones senatoriales aquí.

Quizás en algún momento en el futuro ella podría estar aquí en propiedad como Senadora, que bastante falta que hace tener más mujeres en la vida pública y si se aprueba la enmienda constitucional que ha propuesto el señor Gobernador, podría llegar tan pronto como en los próximos cinco o seis años. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Como no, señor senador, le damos la bienvenida también a la joven que lo acompaña. Adelante, senadora Velda González vda. de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo quiero también darle la bienvenida a la joven Yasmín Ortiz, que es de la Tropa 405 de Cadetes del Colegio de Santo Domingo en Villa Palmeras, quien es hoy la senadora Velda González.

Y ella y yo tenemos muchos puntos en común y es que a ella también le gusta mucho la actuación y pertenece al Club de Arte Dramático. Y esperamos que dentro de unos años pueda estar aquí como Senadora porque estoy segura de que la labor que estamos desempeñando en la tarde hoy, pues va a ser motivo de inspiración para ella. Además de eso, queremos darle la más cordial bienvenida y agradecerle las palabras de estímulo y admiración a los estudiantes del Colegio María Auxiliadora de Carolina, quienes están aquí. Muchas gracias por el mensaje que nos enviarán.

Aprovecho, señor Presidente, también, para darle las gracias a Su Señoría por este hermoso ramo de flores, y a nombre también de mis empleadas por los obsequios que nos enviarán a la oficina en ésta, la Semana de la Mujer, así como al Portavoz de la Mayoría, el compañero Quique Meléndez, quien también

nos obsequió con otro ramo de flores y al Portavoz del Partido Popular, el compañero Antonio Fas Alzamora, quien nos hizo llegar también a nuestras oficinas unas hermosas flores. Muchas gracias a todos.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? No podíamos hacer menos en reconocimiento a la labor que realizan todas las mujeres, miembros del Senado y mujeres trabajadoras de este Cuerpo Legislativo. Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, también queremos hacer unas expresiones. Nos acompaña la cadete Enid S. Candelario de la Tropa 485. Tiene un amor por las oficinas y de servir como secretaria en el futuro. Así que si no la vamos a ver aquí quizás como Senadora, quizás la veamos como Secretaria de este Alto Cuerpo. Así que le felicitamos. Ella pertenece a la Escuela Santo Domingo y tiene unas destrezas en el baile, actuación y maquinilla. Así que a nombre mío propio, como Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla, como a nombre de todos los compañeros y compañeras Senadoras, pues le damos las gracias por estar participando de un día y aprender, porque todos aprendemos todos los días, de que aquí se hace un trabajo para mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños y que quizás nos dividen los partidos políticos, pero nos unen lo más grande que tenemos, que es nuestra patria y Dios. Así que muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Le damos la bienvenida a la joven que acompaña al senador Ramos Comas. Vamos a solicitar que el Sargento de Armas nos localice al señor Vicepresidente de este Cuerpo, compañero Aníbal Marrero. Vamos a reconocer a la senadora Portavoz Alterna de la Delegación Mayoritaria, Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, antes de reconocer la joven que me acompaña en la tarde hoy, que está actuando como Presidenta de la Comisión de la Mujer, queremos agradecer también el obsequio que recibimos del señor Presidente, del señor Portavoz, pero sobre todo, el apoyo que han dado las oficinas administrativas y de la mayoría de los Senadores a las actividades que está celebrando el Senado de Puerto Rico, en ocasión de estarse celebrando la Semana de la Mujer. Y queremos, pues, decir que las clínicas han sido todo un éxito, con amplia participación, al igual que el foro que estuvimos celebrando en la mañana de hoy y esperamos, pues tener la participación también en el segundo foro que tendremos mañana, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa.

Como les dije anteriormente, me acompaña la joven Carmen Milagros Alicea, estudiante de la Escuela Santo Domingo Sabio, estudiante de sexto grado, y que quiere en un futuro convertirse en abogada y quizás estar aquí en esta Asamblea Legislativa. Al igual, queremos reconocer la presencia de la joven Arialis Santana, de la Tropa 485 de Santurce, también estudiante de la Escuela Santo Domingo Sabio, estudiante de séptimo grado, que ha estado hoy como Presidenta de la Comisión de Desarrollo de nuestra Ciudad Capital con el compañero senador Junior González.

Para conocimiento, pues esta semana, además de estarse conmemorando la Semana de la Mujer, se conmemora la Semana de las Niñas Escuchas y en el día de hoy están participando en una actividad muy especial que ellos celebran, "Día de la Ciudadanía", donde están en diferentes agencias de Gobierno y en la Legislatura, conociendo un poquito más el rol que desempeñamos los servidores públicos.

Quiero reconocer a la coordinadora de esta actividad del día de hoy, la señora Elba Brenes, Directora del área de Bayamón de las Niñas Escuchas. Así que agradecemos que hayan escogido éste, su Senado de Puerto Rico, para conocer nuestra función. Pero sobre todo, la labor que por años han llevado las Niñas Escuchas preparando a nuestras futuras mujeres, a nuestras futuras madres a ser ciudadanos responsables, uniéndonos para mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

Precisamente, en la actividad del foro que vamos a tener mañana se estará integrando un grupo representativo del Concilio de Niñas Escuchas del Caribe, de una Resolución aprobada en nuestra pasada Sesión, reconociendo ese trabajo de excelencia que llevan a cabo nuestras Niñas Escuchas, pero sobre todo, esas líderes que han dicho presente y hacen posible que tengamos tropas de Niñas Escuchas a lo largo y a lo ancho de Puerto Rico. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera. Vamos a solicitar a la compañera que, por favor, pase al Estrado Presidencial, Lucy Arce.

Antes de continuar, me quiero unir también a la bienvenida de los compañeros jóvenes del Colegio María Auxiliadora, de mi pueblo de Carolina. ¡Un placer tenerles aquí en el Senado de Puerto Rico!

Quisiéramos también señalar que, aparte de ser la Semana de la Mujer, nosotros queremos unirnos a la felicitación a la compañera Velda González porque ella fue seleccionada por el periódico *El Nuevo Día*, como una de las mujeres destacadas, en esta Semana, particularmente mujeres destacadas profesionales en el servicio público. Así, que va nuestra doble felicitación por ser la Semana de la Mujer y por esta distinción que le honra el periódico *El Nuevo Día*.

Queremos reconocer también en el día de hoy, felicitar a nuestro compañero Jorge Santini, quien cumple años. Le deseamos muchas felicidades, le deseamos que cumpla muchos más y que nos place contar con su presencia aquí, en el Senado de Puerto Rico. No se ha dado cuenta él de la felicitación, pero felicidades, compañero, en su cumpleaños.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Le doy las gracias. Recibí un presente en mi oficina que reafirma su atención, a los compañeros, y el detalle que usted tiene con las compañeras y con los compañeros. Agradezco su felicitación y la de los compañeros, que han sido varias. Y yo espero, que aunque el tiempo pase, no pase el deseo de nosotros de estar colaborando con este Augusto Cuerpo y los distinguidos compañeros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Bueno, ¡felicitaciones, compañero! Señor Ramón Luis Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente, a veces hay momentos en que uno no se da cuenta de las cosas, uno quiere darse cuenta, ¿ve?, porque el tiempo va pasando.

Señor presidente, para este servidor también es motivo de placer y un honor que Sandra Mattei Brenes, quien es estudiante de cuarto año de la Escuela Miguel Cervantes en Lomas Verdes, de Bayamón, esté ocupando la posición de Senadora interina por el Distrito de Bayamón. Ella está presidiendo tres Comisiones; la de Asuntos Urbanos, la de Recreo y Deportes, y la de Ética, por el día de hoy, ojalá no se le presente ningún caso, y lleva siendo Niña Escucha desde los seis años. Su meta es convertirse en una contable, piensa estudiar en la Universidad Interamericana; estamos seguros que lo va a lograr porque tiene la dedicación, tiene el empeño. Así que, mis felicitaciones y dentro de unos momentos me va a ayudar también a atender unas comisiones que tenemos en la oficina.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

-----

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, señora Presidenta, de igual forma también queremos reconocer que nos acompaña la joven Aida Cepeda, quien estudia en la Escuela Miguel Such y quien también está participando en el día de hoy de Senadora por un día. Y le deseamos a ella, como a todas las restantes Niñas Escuchas, mucho éxito en sus gestiones futuras.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, a pesar de que no tengo a mi lado, ni a mi diestra, ni a mi izquierda, ninguna amiga que nos visita, pero quiero darle las gracias al señor Presidente de este Cuerpo a nombre de las Luisas Capetillo del Senado, de la mujer trabajadora.

De mi oficina, mi agradecimiento que me han expresado y soy portavoz o vocero de esa expresión por el hermoso regalo que nos ha hecho llegar el señor Presidente del Senado. Pero también quiero decir que hasta este momento, la mujer trabajadora, la mujer puertorriqueña, ha ocupado las más altas curules, gracias a aquella legislación que se aprobó en 1932, que le dio el voto a la mujer puertorriqueña, a la Coalición. En el 36, el sufragio universal para que la mujer no necesitara leer y escribir para poder votar. Que nos dotó de la primer mujer legisladora en un país hispanoparlante en el 1932 y que de allá para acá ha habido mujeres en todos los niveles de la vida pública de Puerto Rico. En las Asambleas Municipales, en la Cámara, en el Senado, en las Alcaldías y yo espero, que llegue el momento en que tengamos una mujer gobernadora. Pero espero también que esa mujer milite en las filas del partido que le otorgó el voto a la mujer puertorriqueña. Me refiero a un partido como el Unión Republicana, que aliado en aquel entonces con el Partido Socialista, la llamada Coalición, que fueron los que le dieron el voto a la mujer, pues que esa mujer pertenezca a nuestro partido. Y si no fuera así, diré como el poeta: *"en el altar de mi corazón siempre habrá un candil encendido para ella"*. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, no queremos dejar pasar la ocasión, sino para reconocer que se encuentra con nosotros también, Yahaira Vázquez Félix, de la Tropa 485 de Santurce, que será nuestra Senadora por un día, enviada aquí por las Niñas Escuchas de Puerto Rico. Y queremos personalmente darle la bienvenida, a que comparta con nosotros y que se lleve una experiencia grata de lo que es el trabajo que día a día realizamos aquí los Senadores, tanto de la Mayoría como de la Minoría, por el beneficio de Puerto Rico, e invitarla a ella y a todas las jovencitas a que continúen en el Escutismo en Puerto Rico, aprendiendo a dar los pasos por el camino del bien, del progreso y de la calidad de vida en Puerto Rico.

Y agradecer al Presidente del Senado, lo hemos hecho por escrito o lo han hecho por escrito las empleadas de mi oficina, en la misma dirección que la del licenciado, el compañero Peña Clos, por un obsequio y un detalle muy bonito que le han presentado en esta Semana de la Mujer trabajadora.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, buenas tardes, a los distinguidos compañeros y a los que nos visitan. Primero, quiero felicitar al señor Presidente de este Senado por la distinción que ha tenido de colaboración y de significación de la Semana de la Mujer. Así como al Portavoz, Quique Meléndez, por tan bellas flores. Igualmente al Portavoz de la Minoría, Tony Fas, por los obsequios de que fuimos merecedoras en esta semana especial para todas nosotras. Pero más quisiera felicitarlos por el trato humano que nos dan durante el año.

Esta es una semana de significar actividades en que la mujer se distingue y participa. Y quiero expresar en este Senado también, que me complace que esté hoy acompañada de dos distinguidas damas que presiden el Senado de Puerto Rico y agradecerle a usted, señora Presidenta, la oportunidad que nos ha dado de participar de muchísimas actividades variadas durante esta semana donde realmente se ha hecho una distinción muy particular a la mujer. Especialmente en todas las áreas en las que hemos tenido que desempeñarnos. Así que, agradecemos mucho esa participación suya y esa coordinación que ha hecho con su oficina y con otras personas que han colaborado con la misma.

Quisiera presentar en este momento a Keileen Delgado; Keileen pertenece a la Escuela Santo Domingo Sabio y está en el séptimo grado, tiene quince años de edad y ella tiene una variación de actividades. Ella sabe desde brincar cuica, y pertenece al "club", hasta el conocimiento de computadoras y le encantaría ser secretaria. Por lo que yo le auguro que vamos a tener una buena secretaria, porque en su tiempo va a estar muy comprometida con la recreación y el deporte para bajar las tensiones que el trabajo

de secretaria, sabemos que va a tener en el futuro. Esa fue mi primera profesión, ser secretaria, por lo tanto, sé de lo que ella quisiera cristalizar en sus metas y me parece que puede lograrlo porque tiene la habilidad, tiene su creatividad y estoy segura que siendo parte de las Niñas Escuchas y teniendo las líderes de las Niñas Escuchas, como estoy segura que son sus maestras, pues va a tener mucho éxito en lo que ella se proponga. Ella vive en el Residencial Lloréns Torres. En estos días el Residencial ha tenido unos estereotipos, pero yo creo que es hora de que la prensa también note que de ese Residencial salen personas muy comprometedoras, con mucha voluntad, con muchos deseos de ser alguien en este país. Y yo me complazco sobremanera en todas las muchachas que están aquí, que son de las Niñas Escuchas, que hacen realmente una labor para dar a conocer su comunidad desde el punto de vista positivo. Así que en el día de hoy, que es prácticamente los días que celebramos los días de la mujer, a estas niñas auguramos que como mujeres puedan realmente representarnos en el futuro ya que son jovencitas y estarían quizás en las posiciones en que estamos cada uno de nosotros hoy. Así que, agradecemos a Keileen por visitarnos y por haber estado con nosotros en el primer día en el Senado. Muchas gracias, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Quería también presentarles a la señorita Yadira Cancel, del la Tropa 626 de Bayamón, quien está asumiendo la posición de Senadora por el Distrito de Bayamón durante el día de hoy. Yadira me indicó que quería ser contable, le gustan mucho las matemáticas, así que le deseamos mucho éxito. ¡Bienvenida al Senado!

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, esta semana se celebra la Semana de las Niñas Escuchas y hemos recibido muchas visitas de Niñas Escuchas que en esta semana pues están visitando el Capitolio, La Fortaleza y sitios de interés en toda la Isla. Les felicitamos y les deseamos éxitos y que su visita y estadía aquí en el Senado sea de gran provecho en su futuro profesional y que sus metas se realicen. Y que continúen en el escutismo, mientras puedan, ya que es un vehículo para hacer hombres y mujeres de provecho a la comunidad y sociedades puertorriqueñas, que siempre es bueno para mejorar la calidad de vida de nuestra gente. ¡Muchas felicidades y bienvenidas al Senado!

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Civil de tener que informar el Proyecto de la Cámara 1013, y que el mismo sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2240, Resolución del Senado 2250, Resolución del Senado 2254, Resolución del Senado 2255, Resolución del Senado 2258, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Toda vez que en la Sesión del pasado lunes se recesó hasta hoy jueves, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), para efectos de lectura solamente, ya el Calendario circulado ha sido debidamente leído, por lo que solicitamos en este momento que se dé lectura a las medidas que se han incluido en el Calendario del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto de la Cámara 1013, el cual fue descargado de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión del Código Civil de Puerto Rico.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de negarle reconocimiento jurídico a los matrimonios de personas del mismo sexo o transexuales contraídos en otras jurisdicciones y adicionar un nuevo inciso (7) al Artículo 71 del Código Civil a los fines de declarar incapaces para contraer matrimonio entre sí a las personas del mismo sexo o transexuales.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta medida tiene como finalidad negarle reconocimiento jurídico en Puerto Rico a cualquier matrimonio de personas del mismo sexo o transexuales que hubiere sido contraído en otras jurisdicciones. También esta medida va dirigida a adicionar un nuevo inciso 7 al Artículo 71 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930 a los fines de añadir entre las incapacidades para contraer matrimonio el que éstos se realicen entre personas del mismo sexo o transexuales. El matrimonio, según lo que dispone el Código Civil es "una institución civil que procede de un contrato civil en virtud del cual un hombre y una mujer se obligan mutuamente a ser esposo y esposa...".

A pesar de los cambios drásticos experimentados por nuestra sociedad, la familia sigue siendo el pilar básico que la sostiene. Estos cambios sociales han afectado a la familia pero la misma permanece todavía como una institución revestida de un alto interés público. Dentro de la familia opera la institución del matrimonio, el mismo también está revestido de un interés público, y por consiguiente, su regulación en lo tocante a la celebración, régimen y disolución, corresponde a la Asamblea Legislativa.

La institución del matrimonio se ha visto afectada por una serie de decisiones judiciales y leyes aprobadas en otras jurisdicciones, así como en varios estados de los Estados Unidos. Esto ha sido a los fines de reconocer el matrimonio de personas del mismo sexo o transexuales y extender los mismos beneficios y derechos que tradicionalmente se han reconocido al matrimonio de personas heterosexuales.

Uno de los casos más renombrados surgió en el Estado de Hawaii, Baehr v. Lewin, 74 Haw. 530, donde el Tribunal Supremo de Hawaii resolvió que el sexo era una categoría sospechosa y que el estatuto de ese Estado que prohibía el matrimonio de personas del mismo sexo estaba sujeto al escrutinio estricto. A los fines del análisis correspondiente devolvió el caso al Tribunal de Instancia y dicho tribunal resolvió que el estado no tenía un interés apremiante que proteger. Dicha determinación está pendiente de ser resuelta finalmente ante el Tribunal Supremo de Hawaii.

Con fecha del 21 de septiembre de 1996, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Pública 104-199, en virtud de la cual se enmendó el Capítulo 115 del título 28, "United States Code", para añadir la sección 1738 (c), la cual dispone que "Ningún estado, territorio, o posesión de los Estados Unidos, o tribu india, estará obligada a darle validez a cualquier acto público, registro o dictamen judicial de otro estado,



territorio, posesión o tribu, respecto a la relación de matrimonio de personas del mismo sexo celebrado de conformidad a las leyes de otros estados, territorios, posesiones o tribu, ni a reconocer cualquier derecho o reclamación que surja bajo dicha relación." Traducción nuestra.

De igual forma, en virtud de la referida Ley 104-99, se enmendó el Capítulo 1 del título 1, "United States Code", Sección 7, para disponer que, "En relación a cualquier Acto del Congreso, determinación o interpretación de cualquier departamento administrativo o agencia de los Estados Unidos, la palabra "matrimonio" significará solo la unión legal entre un hombre y una mujer como marido y mujer, y la palabra esposo (a) se referirá a una persona del sexo opuesto que es marido o mujer." Traducción nuestra.

En virtud de la autorización dada por el Congreso, varios estados han aprobado legislación prohibiendo el matrimonio de personas del mismo sexo y negándole reconocimiento a dichos matrimonios cuando son contraídos en otros estados, territorios, posesión o tribu india de los Estados Unidos. Entre estos estados encontramos los siguientes: Alaska, Arkansas, Arizona, Delaware, Georgia, Idaho, Illinois, Indiana, Kansas, Maine, Mississippi, Missouri, Michigan, North Carolina, Oklahoma, Pennsylvania, South Carolina, South Dakota, Tennessee, Virginia, North Dakota, y Alabama, éste último mediante orden ejecutiva.

Esta medida tiene como finalidad establecer que en Puerto Rico no se reconocerá ni será válido en derecho los matrimonios de personas del mismo sexo o transexuales contraído en otras jurisdicciones. También tiene como finalidad el prohibir expresamente la celebración de matrimonios de personas del mismo sexo o transexuales en Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, para que lea como sigue:

"El matrimonio es una institución civil que procede de un contrato civil en virtud del cual un hombre y una mujer se obligan mutuamente a ser esposo y esposa, y a cumplir el uno para con el otro los deberes que la ley les impone. Será válido solamente cuando se celebre y solemnice con arreglo a las prescripciones de aquélla, y sólo podrá disolverse antes de la muerte de cualquiera de los dos cónyuges, en los casos expresamente previstos en este título. Cualquier matrimonio entre personas del mismo sexo o transexuales contraído en otras jurisdicciones, no será válido ni reconocido en derecho en Puerto Rico."

Sección 2.-Se adiciona un nuevo inciso (7) al Artículo 71 del Código Civil de Puerto Rico, edición 1930, según enmendado, para que lea como sigue:

"Tampoco podrán contraerlo entre sí:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. Las personas del mismo sexo o transexuales."

Sección 3-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2240, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento a Lysis M. Rosa (Sector de Alimentos), Celia Aristy (Sector de Servicios), Lcda. Elba Irlanda (Sector Gasolinero), Wanda de los Reyes (Sector Industrial Pequeño), Myriam Brignoni (Sector Automotriz), Amalia Marzán (Sector Agrícola) y Nydia Renta (Sector Mueblerero), con motivo de ser galardonadas con el premio "**Empresaria del Año 1999**", el 11 de marzo de 1999, a las 10:30 AM, en el Salón Ponce de León del Hotel Condado Plaza en San Juan.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro Unido de Detallistas (CUD) por segunda vez otorga el premio de "**Empresaria del Año 1999**" a mujeres en negocios no tradicionales. Este premio reconoce a aquellas mujeres que se destacan en su negocio no tradicional, poniendo en alto la empresa que representan.

Teniendo en cuenta que del 7 al 13 de marzo del año en curso se celebra la Semana de la Mujer, los premios a estas distinguidas empresarias serán entregados en una ceremonia a efectuarse el jueves, 11 de marzo de 1999, a las 10:30 AM, en el Salón Ponce de León del Hotel Condado Plaza. En esa ocasión se darán cita un grupo de empresarias y profesionales, encabezadas por Maga Nevares de Rosselló, Primera Dama de Puerto Rico, quien será la invitada especial y principal oradora de la actividad.

El señor José Joaquín Chico, Presidente del CUD, indicó que "la presencia de la mujer en todos los ámbitos de la vida social y económica de Puerto Rico es cada vez más significativa. Su aportación y desarrollo son la punta de lanza para lograr una economía vigorosa frente al nuevo milenio. Por eso hemos dedicado con orgullo a estas destacadas mujeres el galardón de "**Empresaria del Año 1999**".

El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido galardón otorgado a estas excelentes empresarias y las exhorta a que continúen contribuyendo a mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño, especialmente de la mujer puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento a Lysis M. Rosa (Sector de Alimentos), Celia Aristy (Sector de Servicios), Lcda. Elba Irlanda (Sector Gasolinero), Wanda de los Reyes (Sector Industrial Pequeño), Myriam Brignoni (Sector Automotriz), Amalia Marzán (Sector Agrícola) y Nydia Renta (Sector Mueblerero), con motivo de ser galardonadas con el premio "**Empresaria del Año 1999**", el 11 de marzo de 1999, a las 10:30 AM, en el Salón Ponce de León del Hotel Condado Plaza en San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a las siguientes mujeres en negocios no tradicionales: Lysis M. Rosa (Alimentos), Celia Aristy (Servicios), Lcda. Elba Irlanda (Gasolina), Wanda de los Reyes (Industrial Pequeño), Myriam Brignoni (Automotriz), Amalia Marzán (Agrícola) y Nydia Renta (Mueblería).

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2250, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## “RESOLUCIÓN

Para extender nuestra más cordial y sincera felicitación a la agrupación puertorriqueña de música tropical GrupoManía, cuyos integrantes han deleitado a nuestra familia puertorriqueña con sus ritmos y dedicación, por el merecido éxito que han obtenido y su digna representación de la clase musical puertorriqueña.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Héctor Iván "Banchy" Serrano Matos, Alfred Cotto Díaz, Oscar Serrano Matos y Reynaldo "Chino" Santiago; cuatro jóvenes puertorriqueños con gran carisma y dedicación, integran la agrupación tropical conocida como GrupoManía.

Desde sus comienzos, GrupoManía ha logrado la aceptación y admiración del público puertorriqueño con producciones discográficas como: "A Bombazo Sí", "Explotó el Bombazo", "Dancemania", "Está de Moda", "Alto Honor" y su más reciente producción "The Dynasty".

En 1994, GrupoManía recibió su primer Disco de Oro, al lograr la venta de más de cincuenta mil (50,000) copias de su segunda producción "Explotó el Bombazo"; logrando, además en 1995, su primer Disco de Platino, cuando dicha producción sobrepasó las cien mil (100,000) copias vendidas.

Con su cuarta producción, GrupoManía no sólo logró el Disco de Platino, por la pre-venta de cien mil copias (100,000); sino que la calurosa y sincera acogida de su público, le otorgó un Doble Platino, por superar las doscientas mil (200,000) copias vendidas y un Triple Platino, al lograr rebasar la marca de las trescientas mil (300,000) copias vendidas.

Su quinta producción, donde se graduaron a un sonido más transigente e internacional, logró un éxito instantáneo en Puerto Rico, Estados Unidos, Centro y Sur América. En la actualidad, GrupoManía deleita al Pueblo Puertorriqueño con los temas de su sexta producción entre los cuales se encuentra "Como Baila".

El éxito y la dedicación de GrupoManía, le ha merecido variados reconocimientos, entre los cuales se encuentran: Orquesta del Año en el Género Tropical (tres años consecutivos), Orquesta Innovadora, Agrupación de Merengue Más Taquillera; los premios Farándula, Paoli y el Momo de Oro. Recientemente, fueron galardonados con los premios Tu Música, "People Choice" Merengue y Orquesta de Merengue del Año.

Por las razones y los merecidos logros antes expuestos, el Senado de Puerto Rico se une al Pueblo de Puerto Rico en una merecida felicitación a la agrupación puertorriqueña de música tropical GrupoManía, cuyos integrantes han inspirado a nuestra familia puertorriqueña con sus ritmos y dedicación, logrando captar nuestros corazones.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender nuestra más cordial y sincera felicitación a la agrupación puertorriqueña de música tropical GrupoManía, cuyos integrantes han deleitado a nuestra familia puertorriqueña con sus ritmos y dedicación, por el merecido éxito que han obtenido y su digna representación de la clase musical puertorriqueña.

Sección 2.- Que cuatro copias de la presente Resolución se hagan llegar a los integrantes de GrupoManía: Héctor Iván Serrano Matos, Alfred Cotto Díaz, Oscar Serrano Matos y Reynaldo Santiago en forma de pergamino.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2254, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para felicitar al equipo *Coquí Power* de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán, y a las escuelas Lola Rodríguez de Tió y Laura Mercado, de San Germán; Luis Muñoz Marín, de Añasco; y la Secundaria de San Germán Interamericana, por ganar el campeonato de la competencia regional del sureste de los Estados Unidos de la organización *FIRST* (For Inspiration and Recognition of Science and Technology).

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estudiantes de las escuelas Lola Rodríguez de Tió y Laura Mercado, de San Germán; Luis Muñoz Marín, de Añasco; y la Secundaria San Germán Interamericana, componen el equipo de veintisiete estudiantes puertorriqueños, que representaron a la Isla bajo el nombre de *Coquí Power* en la competencia de robótica regional del sureste de los Estados Unidos. Para esta competencia este equipo recibió materiales que se usaron para el diseño y la construcción del robot. Todo esto como parte de un proyecto para desarrollar interés en el área de la ingeniería y la tecnología.

La competencia consistió en construir un robot que atrape efectivamente unos discos rodeados de velcro. Para obtener mayor puntuación debe elevar los discos a una altura de ocho pies (8') y debe subir el robot a una plataforma de cinco pulgadas (5") de alto.

Los estudiantes dispusieron de solo seis semanas para el diseño, construcción y prueba del robot.

Por tercer año, el equipo es asesorado por técnicos e ingenieros de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán, la cual es uno de los co-fundadores de *FIRST*; así como del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico. La meta de la organización es que los estudiantes de escuela superior se interesen en actividades que fomenten el estudio de carreras dirigidas a la tecnología e ingeniería. También tiene como objetivo que los estudiantes integren las actividades recreativas con la vida empresarial.

Los talentosos estudiantes son los siguientes: Ruthmarie Rivera, Dayanara Rivera, Geraldo Mora y Luis Soto, de la Escuela Laura Mercado; Isabel Quiñones, Pedro Ramírez, Feliut Guzmán, Isaac Lamboy, Juan Arroyo y Andrés Belén, de la Escuela Lola Rodríguez de Tió; Nayda Marie Ríos y Fredy Pesante Jr., de la Escuela Luis Muñoz Marín; Lorian Ghigliotti, Néstor Martínez, José Daniel Laureano, Raúl Barreto, Jorge Olivieri, José Pérez y Carlos Pérez, de la Secundaria San Germán Interamericana.

El grupo de asesores estuvo compuesto por: Alan Rivera, Kelvin Ruiz, Juan Ríos, William Castillo y Miguel Román, del Recinto Universitario de Mayagüez; Luis Rivera, Juan Carlos Rosado, David Feliciano, Tomás Mercado, Luis Rodríguez, Héctor Castilloveitia, Wilfredo Rivera Velázquez, Miguel López, Guillermo Morales, Eliser Feliciano, Pablo Rodríguez, Gerardo Torres, Hugo Guillén y Annette Pérez, de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán.

Es pertinente, también, a los padres que sacaron tiempo para ayudar y estimular a los estudiantes. Estos son: Freddy Pesante y Ramón A. Arroyo.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de estos estudiantes y de sus asesores, que han demostrado que la Isla cuenta con personas excelentes que pueden encarar los retos del nuevo milenio.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar al equipo *Coquí Power* de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán, y a las escuelas Lola Rodríguez de Tió y Laura Mercado, de San Germán; Luis Muñoz Marín, de Añasco; y la Secundaria de San Germán Interamericana, por ganar el campeonato de la competencia regional del sureste de los Estados Unidos de *FIRST* (For Inspiration and Recognition of Science and Technology).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a cada uno de los estudiantes participantes, así como al representante de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán y al Rector del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, a cada uno de los padres, y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2255, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer la labor realizada por Ballet Concierto de Puerto Rico con motivo de conmemorar su xx aniversario y, por su contribución al desarrollo de las artes y al quehacer cultural de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ballet Concierto de Puerto Rico fue Fundado en el 1978 por la Asociación de Maestros de Baile de Puerto Rico. A partir de esa fecha, y bajo la hábil dirección de Lolita San Miguel, se convierte en una de las instituciones culturales más sólidas de Puerto Rico donde los bailarines más talentosos han podido enriquecer sus habilidades y desarrollar y continuar una carrera profesional en el baile.

Esta compañía se ha distinguido por dar a conocer el talento de bailarines, coreógrafos, compositores y diseñadores hispanos y por la presentación de un variado repertorio wque incluye las obras más representativas del período clásico así como el contemporáneo. Su popular versión de El Cascanueces se ha convertido en uno de los eventos más esperados de nuestra Temporada Navideña y se distingue por se la única producción que se ha presentado por 18 años consecutivos en el Centro de Bellas Artes. El Festival de Coreógrafos se ga convertido - junto con EL Cascanueces - en el proyecto más longevo de Ballet Concierto y se ha destacado por promover y difundir los trabajos de nuevos coreógrafos y la coreografía contemporánea de Puerto Rico y el Caribe, convirtiéndose en una tradición muy arraigada dentro del ambiente cultural de esta isla.

En el 1987 fundó su propia escuela, el Conservatorio del Ballet Concierto, entrenando estudiantes a todos los niveles y desarrollando futuros profesioaes de la danza en Puerto Rico, reconocidos poe su desarrollo técnico y su excelencia interpretativa. Muchos de kos bailarines entrenados poe Ballet Concierto han pasado a formar parte de destacadas compañías de baile fuera de Puerto Rico.

Entre sus múltiples logros y reconocimientos cuenta la primera Medalla de Oro otorgada a una bailarina puertorriqueña en la IV Competencia Internacional de Ballet en Jackson, Mississippi; la Medalla Winston de la Cultura, el reconocimiento de La Casa Blanca a través de sus entonces Presidente el Honorable George Bush y la Proclama del Alcalde y de la Asamblea de la Ciudad de Nueva York. Ha recibido múltiples

reconocimientos de la prensa especializada internacional, pero ante todo, se honra recibir el reconocimiento de las miles de personas que se han deleitado con la excelencia y calidad de su interpretación.

Como parte de su misión de promover y fomentar la danza dentro y fuera de Puerto Rico se ha distinguido como embajado cultural en el exterior y por ser una de las entidades puertorriqueñas de mayor presencia y proyección internacional. Ha realizado presentaciones en los Estados Unidos, el Caribe, Europa y Asia; entre estas se destacan: la función de apertura del Festival Jacob Pillow en Massachusetts, su gira por varias ciudades en Hawaii, por cinco ciudades en Alemania y por ser la primera compañía puertorriqueña en ser contratada para realizar presentaciones en el Joyce Theater en Nueva York. El año pasado hizo su debut en el Cairo Opera House, el más prestigioso escenario de la capital egipcia recibiendo grandes elogios por parte de la crítica y realizó una gira por ocho ciudades de Taiwan con una audiencia estimada en 28,000 personas.

Su compromiso con la educación, los jóvenes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro pueblo le ha llevado a coordinar una serie de innovadores programas que le han permitido presentarse gratuitamente en las escuelas, Residenciales Públicos, comunidades marginadas y pueblos de la isla que no han estado expuestos al ballet; así como la otorgación de becas para que estudiantes talentosos y de escasos recursos puedan realizar estudios en esta maravillosa arte.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Felicitación a Ballet Concierto de Puerto Rico con motivo de cumplir dos décadas de excelencia de aportación al quehacer cultural de las artes en Puerto Rico.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Lolita San Miguel, Directora Artística y Fundadora del ballet.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2258, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender el reconocimiento y felicitación al joven Raúl Maya Baquero, en ocasión de haber alcanzado la distinción de Escucha Aguila, el rango más alto conferido por los Niños Escuchas de América, que ha de celebrarse el 13 de marzo en el Colegio Calasanz, Río Piedras, Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Escucha Aguila es el rango más alto conferido por los Niños Escuchas de América y constituye un gran honor y distinción que se obtiene luego de cumplir con requisitos muy especiales y rigurosos. El rango de Escucha Aguila conlleva el cumplimiento fiel de cuatro grandes principios rectores. El primer principio que rige es el de vivir con honor. El honor de un Escucha Aguila es sagrado y es la base del carácter. El segundo principio es la lealtad, sin lealtad la personalidad y el carácter no tienen dirección. El tercer principio es el valor, el valor de fortaleza y confianza para cumplir con las responsabilidades. El último de los principios del Escucha Aguila es el compromiso de servicio para con su familia, escuela, iglesia y comunidad. El joven Raúl

Javier Maya Baquero, luego de haber cumplido con los requisitos básicos requeridos para tan alto honor, logra el sueño dorado de todo niño escucha, alcanzar el máximo galardón de Escucha Aguila.

Raúl Javier Maya Baquero nació el 26 de septiembre de 1980 en Hato Rey, Puerto Rico. Comenzó sus estudios a la corta edad de tres (3) años, su primer centro docente fue el Colegio Montessori. En esta institución académica aprendió a desenvolverse y a compartir con otros niños. A los seis años ingresó en el Colegio Calasanz y fue invitado a una reunión de los Niños Escuchas de la Tropa 155. Posteriormente ingresó a la Patrulla Murciélagos de la Tropa 155 y su primer Scoutmaster fue el ingeniero Raúl Di Cristina.

En el 1991 el joven participó en su primer "Camporee" y su primer campamento oficial fue en el año 1992. Posteriormente, fueron muchos los campamentos a los que asistió entre ellos en Salinas, Castañer de Lares, Vieques y hasta en un islote en la Bahía de las Marinas de Salinas. Raúl Javier fue gradualmente adquiriendo experiencias que a su vez ampliaron sus conocimientos. De esta forma, completó los rangos de Scout, Tenderfoot, Second Class, First Class, Star y por último Life.

El 1995 fue un año especial para Raúl Javier, se inició en la hermandad Orden de la Flecha, en la cual obtuvo el grado de Ordeal. En la Semana del Escucha tuvo el honor de representar de forma simbólica al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el Sr. Oscar L. Ramos Meléndez. Ambas experiencias han sido inolvidables y de gran valor para Raúl Javier.

Como parte de los requisitos para aspirar al rango de Escucha Aguila, Raúl Javier realizó un proyecto en beneficio y para el disfrute de jóvenes y adultos del Residencial Monte Park, Río Piedras, Puerto Rico. Luego de realizar un estudio de necesidades decidió preparar una biblioteca y salón de estudio para la comunidad. Este proyecto ayudaría a fomentar el deseo de superación por medio de los estudios a adultos que no han podido concluir su escuela superior, a la vez, que serviría para incentivar a los niños a continuar adelante con sus estudios. Las extensas horas de trabajo en la realización del proyecto de Raúl Javier no fueron en vano, grande es la satisfacción derivada al ver su sueño convertido en realidad.

Ciertamente, uno de los recursos más preciados que tiene un pueblo son sus jóvenes. Puerto Rico ha sido bendecido grandemente con un caudal de jóvenes destacados por su dedicación, perseverancia y talento en diversas áreas. Jóvenes sobresalientes como Raúl Javier, con cualidades de líderes, nos llenan de esperanzas para el futuro y son dignos de emular por la juventud puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer y felicitar al joven Raúl Javier Maya Baquero al recibir el rango de Escucha Aguila, la distinción más alto conferido por los Niños Escuchas de América.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación al joven Raúl Maya Baquero en ocasión, de haber alcanzado la distinción de Escucha Aguila, el rango más alto conferido por los Niños Escuchas de América, que ha de celebrarse el 13 de marzo en el Colegio Calasanz, Río Piedras, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Raúl Maya Baquero.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**MOCIONES**

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para pedir que se retire una resolución de mi autoría, que es la Resolución del Senado 2222, que pretendía felicitar y reconocer por parte del Senado al cantante puertorriqueño Ricky Martín. Porque fue radicada el día 25 de febrero, pero fue radicada cerca de la una de la tarde (1:00 p.m.) y a las diez de la mañana (10:00 a.m.) de ese día se había radicado otra por el compañero Ramón Luis Rivera, que posteriormente se agregaron los nombres de todos los Senadores. Pues no habiendo razón entonces, para darle curso a esta Resolución, pues como autora de la medida pido que se retire del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José Enrique Meléndez Ortiz:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese su condolencia al señor Juan Howe Hernández y a toda su familia, no motivo del lamentable fallecimiento de su madre, la señora Delia Hernández Viera.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Box Calzada 101, Ponce, Puerto Rico 00715."

**MOCIONES**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador radicó una moción, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, para que el Senado le exprese condolencias al señor Juan Howe Hernández por la muerte de su señora madre, para que la misma se incluya en la Relación de Mociones del día hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, con el Proyecto de la Cámara 1013.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**CALENDARIO ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1013, titulado:



“Para enmendar el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de negarle reconocimiento jurídico a los matrimonios de personas del mismo sexo o transexuales contraídos en otras jurisdicciones y adicionar un nuevo inciso (7) al Artículo 71 del Código Civil a los fines de declarar incapaces para contraer matrimonio entre sí a las personas del mismo sexo o transexuales.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. SANTINI PADILLA: En el texto, página 3, línea 10 a la 19, “tachar todo su contenido”. Página 3, línea 20, después de “Sección” tachar el número “3” y sustituir por el número “2”. En la Exposición de Motivos página 1, párrafo 1, línea 3, después de “jurisdicciones” tachar todo su contenido. Página 1, párrafo 1, línea 4 y 5, tachar todo su contenido. Página 2, párrafo 3, línea 3, después de Sección, tachar “1738 (c)” y sustituir por “1738 C”. Página 2, párrafo 4, línea 1 tachar “Ley 104-99” y sustituir por “Ley 104-199”. Página 2, párrafo 4, línea 5 después de “palabra” tachar “esposo (a)” y sustituir por “cónyuge”. Página 2, párrafo 6, línea 3, después de “jurisdicciones”, tachar todo su contenido. Página 2, párrafo 6, línea 4, tachar todo su contenido. Esas serían las enmiendas a la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para unas expresiones en torno a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Esta medida tiene por objeto, señor Presidente, negarle reconocimiento jurídico a los matrimonios del mismo sexo o transexuales contraídos en otras jurisdicciones, y según aprobado por la Cámara de Representantes, declararlos incapaces de contraer matrimonio en Puerto Rico. En esa medida, según aprobada, que llegó aprobada de la Cámara de Representantes, declara incapaces de contraer matrimonio en Puerto Rico a las personas del mismo sexo o transexuales. Después de estudiar esta medida, señor Presidente, y teniendo en cuenta el informe sometido por la Comisión de lo Jurídico Civil de la Cámara de Representantes, esta Comisión decidió que la medida amerita aprobarse. Pero sólo con relación al asunto de negarle conocimiento jurídico a los matrimonios del mismo sexo o transexuales contraídos en otras jurisdicciones, ya que declarar incapaces de contraer matrimonio a las personas del mismo sexo como mecanismo para prohibir tal tipo de unión en Puerto Rico es innecesario, toda vez que el Código Civil, en el Artículo 68, define claramente el matrimonio como, y citamos al Código Civil: “Una institución civil que procede de un contrato civil en virtud del cual un hombre y una mujer se obligan mutuamente a ser esposo y esposa”. Al presente es imposible jurídicamente que cualifiquen como cónyuges potenciales parejas que no sean de hombre y mujer. Por ello, señor Presidente, es innecesaria la enmienda propuesta al Artículo 71 del Código Civil que pretendía incluir un inciso adicional, el inciso número 7, para directamente o específicamente prohibir o declarar incapaces de contraer matrimonio en esta jurisdicción a las personas del mismo sexo o transexuales.

En adición a la eliminación de la enmienda propuesta al Artículo 71 del Código Civil, se realizan las enmiendas concordantes en la Exposición de Motivos y en el título de la medida y se realiza una enmienda técnica de traducción al traducir las palabras “spouse” por “cónyuge” y no por “esposo (a)” como aparecía en la Exposición de Motivos al traducir un párrafo de la Ley Pública del Congreso de los Estados Unidos, Núm. 104-199.

Y al tomar esta acción que contempla la presente medida, esta Asamblea Legislativa está plenamente autorizada y legitimada por la Ley Pública del Congreso de los Estados Unidos Número 104-99. Estamos conscientes, señor Presidente, de que en otras jurisdicciones se ha planteado la posibilidad de validar el matrimonio entre personas del mismo sexo. No obstante, con la acción que hoy tomamos aquí en

la Legislatura, en este Senado reafirmamos que, no empece a lo que se esté o pueda estar debatiendo en otras jurisdicciones, en Puerto Rico el matrimonio se ajustará a lo establecido en el presente, en el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930. Y por todas estas consideraciones se descargó ese Proyecto de la Comisión Conjunta Permanente para ser atendido en la tarde de hoy, aquí ante este Augusto Cuerpo, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, cuando esta medida, el Proyecto de la Cámara Número 1013 llegó al Senado de Puerto Rico luego de un agrio debate en el Cuerpo Hermano, y luego de ser aprobado allá, yo entendí que el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico, tal como reza hoy, es meridianamente claro y recogía la visión que favorezco yo, que favorece la inmensa mayoría de esta sociedad y que refleja la tradición judío-cristiana que sigue nuestro pueblo y la nación americana. Ese Artículo 68, como reza hoy, lee: "El matrimonio es una institución civil que procede de un contrato civil en virtud del cual un hombre y una mujer se obligan mutuamente a ser esposo y esposa, y a cumplir el uno para con el otro los deberes que la ley les impone. Será válido solamente cuando se celebre y solemnice con arreglo a las prescripciones de aquélla, y sólo podrá disolverse antes de la muerte de cualquiera de los dos cónyuges, en los casos expresamente previstos en este título."

Ante un lenguaje tan claro como ése, yo entendía que no había necesidad de ampliar la definición y mucho menos de establecer impedimentos contractuales y matrimoniales que eran totalmente innecesarios. Y en aquella ocasión propuse la moción, que fue aprobada en dos ocasiones por compañeros de este Senado, por una mayoría de compañeros, una mayoría bipartita de este Senado de Puerto Rico, de que para dar más tiempo a que los ánimos se calmaran y a que se pudiera hacer el estudio correspondiente, se refiriera esta materia a la Comisión Conjunta creada para atender las enmiendas y los cambios al Código Civil. Luego de que eso se hizo, seguimos muchos compañeros de este Senado de Puerto Rico discutiendo el tema. Pero el Tribunal Supremo de Puerto Rico emitió una decisión con respecto a un asunto totalmente distinto, con respecto a una disposición de la Ley Electoral de Puerto Rico, que a simple vista no tenía nada que ver con este asunto, pero que estableció una filosofía de interpretación judicial distinta a la cual todos nosotros estábamos acostumbrados y que ponía en peligro la futura vigencia del Artículo 68, en el cual yo creo, en el cual la inmensa mayoría de la sociedad cree y la cual refleja la tradición judío-cristiana de nuestro pueblo y de nuestra nación.

En el caso de la ciudadanía de don Juan Mari Bras, el Tribunal Supremo de Puerto Rico estableció que la Asamblea Legislativa tenía el poder constitucional de imponer el requisito de ostentar la ciudadanía americana, a fin de poder emitir un voto en Puerto Rico. Y dijo que eso era constitucional. Pero dijo también, que cuando ese requisito se incluyó en la Ley Electoral de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico no había tenido ante sí la posibilidad de que un puertorriqueño residente en Puerto Rico pudiera no ser ciudadano americano y que como consecuencia de esa disposición pudiera quedarse sin votar. Señaló además, que si sabiendo de esa posibilidad la Asamblea Legislativa establecía ese requisito de ciudadanía americana, constitucionalmente, ese ciudadano puertorriqueño podía quedarse sin votar. Pero dijo, que como se aprobó en un momento en que la Asamblea Legislativa no pudo percibir la posibilidad de que esa alternativa existiera, es que estaba dejando sin efecto, con respecto al demandante, la disposición clara y constitucional de que hay que ser ciudadano americano para poder votar. A la luz de eso, un tribunal en Puerto Rico podría argumentar, podría determinar en un caso de que, aunque la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la potestad constitucional de definir que constituye un matrimonio, que aunque la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene el poder constitucional de limitar la institución del matrimonio a un hombre y a una mujer que se obligan mutuamente a ser esposo y esposa, pero que como en 1930, cuando la Asamblea Legislativa estatuyó esa definición, no consideró la posibilidad de que podría haber dos personas del mismo sexo que peticionaran a un tribunal que se reconociera su derecho a contraer

matrimonio -derecho que yo no reconozco- que a la luz de eso el Tribunal Supremo, utilizando la misma regla de hermenéutica que utilizó en el caso de don Juan Mari Bras, podría determinar dejar sin efecto el Artículo 68, en lo que respecta a esos peticionarios.

A la luz de eso, yo empecé a acercarme, tanto al compañero Jorge Santini, al compañero Aníbal Vega Borges, co-Presidente de la Comisión Conjunta, al compañero Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, creo que lo comenté también en una reunión de la Comisión Conjunta, que estaba presente el compañero Eudaldo Báez Galib, de que debíamos buscar la manera de que, básicamente de que reafirmáramos nuestro apoyo a la definición actual de "matrimonio" contenida en el Artículo 68 del Código Civil, para dejar claramente establecido de que esa disposición está vigente hoy en Puerto Rico, no sólo porque unos legisladores en 1930 lo aprobaron, sino porque nosotros, tomando conocimiento contemporáneo de que pudiera haber personas que no cualificando para lo que dice el Artículo 68: "Intentaran que se les reconociera un matrimonio en Puerto Rico". Que nosotros tomando conocimiento contemporáneo de eso, aún así creemos en este Artículo 68, y aún así queremos excluir los beneficios del Artículo 68, de personas que no cumplan con los requisitos que ahí se estatuyen.

Cuando se me presenta por el compañero Santini y por otros compañeros, las propuestas enmiendas que consideran en el día de hoy, me parece que esas enmiendas atienden adecuadamente el problema jurídico que podría confrontar Puerto Rico en el futuro. Y permite además, que añadiendo la oración que se añade al Artículo 68, que en forma alguna modifica o altera la definición de matrimonio contenida en ese Artículo, nos acogemos también a la ventana que nos provee el Congreso de los Estados Unidos, al aprobar ellos la Ley Pública 104-199, mediante el cual los estados y posesiones de los Estados Unidos podemos dejar sin efecto la obligación de suscribirnos al "*Full Faith and Credit Clause*" de la Constitución de los Estados Unidos en lo que respecta a determinaciones judiciales, que modifiquen la definición de "matrimonio" en otras jurisdicciones para que no tengamos que reconocer esos matrimonios en la jurisdicción de Puerto Rico.

A la luz de eso, señor Presidente, creo, primero, que actuamos correctamente cuando presentamos la moción y aprobamos mayoritariamente la moción que le dio a este Cuerpo Legislativo el tiempo necesario de llegar hoy a la conclusión que se propone que lleguemos en torno a este "issue". Nos dio el tiempo necesario de poder ser ilustrados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en torno a este asunto y nos dio el tiempo necesario para llegar al consenso al cual podemos llegar en el día de hoy aprobando estas enmiendas, y que tengo la impresión de que habrán de ser refrendadas por el Cuerpo Hermano. Y que se reafirme nuevamente, que en ningún momento, ninguna de las personas que mayoritariamente, tanto en el partido de Mayoría como en el partido de Minoría, votamos para darle tiempo a este Senado para pensar, para darle tiempo a este Senado para considerar llegar a un consenso, en ningún momento, ninguno de nosotros estaba opuesto a la definición de "matrimonio" contenido en el Artículo 68, sino que por el contrario, creo que la aprobación de esta medida en el día de hoy y no en aquel entonces, salvaguarda la aplicación futura del Artículo 68 contra cualquier peticionario que intente que el mismo se deje sin efecto al amparo del caso recientemente resuelto por el Tribunal Supremo en torno al ciudadano Juan Mari Bras.

Señor Presidente, apoyamos estas enmiendas e invitamos a todos los compañeros que en el pasado votaron junto a nosotros para darnos el tiempo de estudiar más esta medida, de no aprobarlo atropelladamente, a que le den su voto a estas enmiendas de consenso.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para una pregunta al distinguido compañero Presidente de la Comisión.

Luego de enmendado, como está enmendado, donde se elimina el que al Código Civil se le adicione algo que es innecesario, que es la prohibición a este tipo de matrimonio, queda entonces el Proyecto con una sola condición y es a los efectos de que no se reconozca a este tipo de matrimonio contraídos en aquellos lugares donde es válido. Le pregunto al distinguido compañero, como está el estado

de Derecho ahora mismo, mientras usted y yo estamos aquí dialogando, ¿puede un matrimonio contraído por el mismo sexo en otra jurisdicción donde se permite, ser validado en Puerto Rico?

SR. SANTINI PADILLA: A tenor con el mandato expreso en el Código Civil y con la enmienda que se añade al Artículo 68, que es la última oración a ese párrafo, que por este Proyecto se aclara, no.

SR. BAEZ GALIB: Estamos los dos de acuerdo. O sea, que en este momento no se puede validar. Por lo tanto, si no se puede validar, ¿cuál es el propósito de aprobar esto? Esa sería nuestra posición básicamente.

SR. SANTINI PADILLA: Evitar una interpretación amplia que esté contraria a lo que dispone nuestro ordenamiento jurídico, según el Artículo 68 del Código Civil.

SR. BAEZ GALIB: El compañero conoce la premisa básica de derecho, que lo que es claro no se tiene que interpretar. No veo al Tribunal Supremo interpretando algo donde la letra de la ley es clara.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para una pregunta al Presidente de la Comisión de lo Jurídico. No estoy consumiendo un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: En este momento sería utilizando sus cinco minutos de rectificación porque ya usted consumió su turno. ¿Algún otro compañero Senador que vaya a expresarse a esta medida?

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, este Senador no tiene ningún problema con la enmienda sometida, porque el voto que habré de emitir es cónsono con el que emití en el pasado. En cuanto a este servidor respecta, no tengo ningún problema de votar a favor, porque ésa fue mi posición anterior, sin esta enmienda. Pero hay que reconocer, señor Presidente, que lo que abunda no daña. Y lo que abunda no daña, debido a nuestra condición que tenemos que reconocer que a pesar de que el puertorriqueño no crea intrínsecamente en el aborto, la jurisprudencia norteamericana, porque caemos dentro del sistema judicial de los Estados Unidos de Norte América, incluyendo que cualquier orden o mandamiento judicial, orden de registro, orden de allanamiento, hay que expedirlo a nombre del Presidente de los Estados Unidos y que esa Ley habla del Gobierno de Puerto Rico y no del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley de Relaciones Federales. Señor Presidente, esta enmienda nos ayudaría a evitar ese posible conflicto que se ha dado en el pasado a través del Caso de Wade.

El Caso de Wade resuelve que la mujer puede abortar dentro de los tres meses después de la concepción. Y si usted le pregunta a la inmensa mayoría del puertorriqueño, estamos en contra del aborto, especialmente los que hemos nacido de un médico que se acostumbró a salvar vidas. Pero esa es la jurisprudencia, señor Presidente, y esa jurisprudencia nos obliga a nosotros a pesar de que este pueblo se oponga violenta y ferozmente frente al aborto. Por eso es que habré de votar nuevamente a favor, esta vez con mayor firmeza, esta legislación que en vez de dañar, pues lo que abunda no daña. Señor Presidente, esa es mi posición en relación con esta medida.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini, usted cierra el debate, usted cierra el debate y hay un turno de rectificación.

SR. SANTINI PADILLA: No tenemos objeción a que el compañero se manifieste, dicho sea de paso, hemos discutido lo que se va aquí a plantear. Que lo plantee el compañero y lo aclaramos para récord.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que quiero es hacerle una pregunta al compañero Santini, para dejar el récord legislativo claro.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A base de una interpretación estrictamente de las Leyes de Puerto Rico, compañero Santini, la contestación que usted le dio al compañero Eudaldo Báez Galib, sería

enteramente correcta. Sin embargo, en vista de que en Puerto Rico aplica la Constitución de los Estados Unidos, que la Constitución de los Estados Unidos tiene una cláusula que requiere que toda jurisdicción bajo esa Constitución le dé entera fe y crédito a las determinaciones judiciales lícitamente hechas por otras jurisdicciones, a pesar de que el Código Civil es claro, a pesar de que la letra de la ley es clara, si no aprobamos esta legislación en el día de hoy al amparo de la Ley 104-199, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos, vendría el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Gobierno de Puerto Rico a darle entera fe y crédito a una determinación judicial, lícitamente aprobada en otra jurisdicción, que declarara de carácter matrimonial en una relación entre dos personas del mismo sexo. ¿No es así?

SR. SANTINI PADILLA: Bien, por eso fue que cuando le contestamos al compañero senador Báez Galib, le hicimos referencia a que a tenor con lo que dispone el Código Civil en el Artículo 68 y la oración, y me remito a récord, y la oración que mediante este Proyecto se le añadía, la contestación era en la negativa, era precisamente porque tenemos que considerar lo que ha planteado el compañero McClintock a los efectos de que tomando como cierto que existe en el ordenamiento jurídico y nos obligaría a darle entera fe y crédito a determinaciones judiciales, tenemos que invocar, y por eso lo planteamos para récord, lo que dispone la Ley 104-199 28 sec 1738c, que permite que nosotros, la Legislatura, el Gobierno de Puerto Rico, la Legislatura en Puerto Rico, legisle para que aclare que en ciertas y determinadas circunstancias no reconocerá una actuación judicial de otra jurisdicción. Y a eso es que va dirigido este Proyecto, única y exclusivamente a ser claro, que no se reconocerá en Puerto Rico un matrimonio entre personas del mismo sexo o transexuales. Con eso, nosotros hacemos ejercicio de lo que nos permite la Ley Federal 104-199 y complementamos el Artículo, que aunque a nuestra consideración es claro y preciso, podría verse afectado por tenerle que dar entera fe y crédito a una decisión judicial de otra jurisdicción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para dos preguntas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Compañero Santini, ¿si aprobamos esta legislación en el día de hoy y la misma se convierte en ley, liberamos al Gobierno de Puerto Rico y a todas sus Ramas de tener que reconocer una relación matrimonial reconocida en otra jurisdicción que no se ajuste a los requerimientos del Artículo 68?

SR. SANTINI PADILLA: Eso es así, correcto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Y si cualquier miembro de este Senado de Puerto Rico vota con respecto a este Proyecto en una manera que no sea la de aprobar esta medida con las enmiendas sugeridas, esa manera de votar tendría el efecto de dejar a Puerto Rico expuesto a verse obligado a reconocer matrimonios entre personas del mismo sexo que sean validadas en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América?

SR. SANTINI PADILLA: Bueno, a esa segunda parte de la pregunta. Primero, de aprobarse esta legislación, obviamente ninguna agencia de Gobierno ni entidad de Gobierno se vería obligada, obviamente, a darle reconocimiento a un matrimonio que no cumpla con el Artículo 68 celebrado en otra jurisdicción, uno.

Segundo, obviamente, de algún compañero votarle en contra a lo que hoy estamos aprobando aquí, sus razones tendrá? De aprobarse el Proyecto con un voto mayoritario así mismo en el Cuerpo hermano, lo que aquí se enmienda, y al impartir su firma el Gobernador y convertirse en ley, obviamente, tendría el efecto de evitar que haya que darle reconocimiento. Pero sus razones tendrá el compañero que le vote en contra, ya sea porque entiende que deben proceder esos matrimonios o porque no tiene el interés de proteger lo que nuestro ordenamiento jurídico dice. Pero eso está en manos del compañero que así vote.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Así que, aquellos de nosotros que creemos en la letra del Artículo 68 y que entendemos que los matrimonios deben circunscribirse a casos donde un hombre y una mujer se obligan mutuamente a ser esposo y esposa, debemos entonces de votar a favor de esta medida, según enmendada.

SR. SANTINI PADILLA: Bueno, eso es lo que piensa este servidor y lo que entiendo que piensa la mayoría de este Cuerpo Senatorial.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, tengo una pregunta para el distinguido compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Peña Clos, está agotando ya usted su tiempo de los cinco minutos de rectificación. Adelante.

SR. PEÑA CLOS: Sí, sí, lo reconocemos así. Es una pregunta sencilla. Compañero, si aprobáramos esta legislación y a Puerto Rico viniera una pareja que ha contraído matrimonio de acuerdo a las leyes de Hawaii, donde por cierto la primera inmigración de puertorriqueños fue a las Islas Hawaianas en el 1898 y vinieran como marido y mujer y solicitaran una residencia en un residencial ¿le aplicaría ese estatuto? ¿O cuál sería la situación de una pareja del mismo sexo que han contraído matrimonio en el Estado de Hawaii, podría acogerse o habría algún impedimento? Eso es una pregunta sencilla y al vuelo. Sin alusiones personales.

SR. SANTINI PADILLA: Yo no quisiera hacer un examen en este momento de cualquier legislación que le pueda permitir a las personas solicitar algún tipo de beneficio, pero en términos de todo aquello que requiera que sea solicitado por un matrimonio jurídicamente válido en Puerto Rico, entiendo yo que si ese matrimonio sea o haya sido celebrado y reconocido en cualquier otra jurisdicción que no cumpla con lo que dispone el Artículo 68 para ser reconocido en Puerto Rico como un matrimonio válido, si eso es un requisito para lo que solicita esa pareja se le conceda, obviamente, no podría concedérsele.

SR. PEÑA CLOS: Bien, muchas gracias.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para enmiendas al título en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: Página 1, línea 3 después de "jurisdicciones" insertar "." y tachar el resto de la línea. Página 1, líneas 4 y 5, tachar todo su contenido. Esas serían todas las enmiendas al título en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente vamos a solicitar que se forme un Calendario, un primer Calendario de Votación Final, que incluya el Proyecto de la Cámara 1013.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

### P. del C. 1013

"Para enmendar el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de negarle reconocimiento jurídico a los matrimonios de personas del mismo sexo o transexuales contraídos en otras jurisdicciones."

VOTACION

El Proyecto de la Cámara 1013; es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día, según circulado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1456, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de añadir un inciso (m) al Artículo 2 que permita a los Tribunales ordenar medidas provisionales para asegurar el bienestar de los padres, tutores o encargados en casos donde hay un hijo o pupilo maltratante.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar la reconsideración de esta medida, Proyecto del Senado

1456.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1456, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de añadir un inciso (m) al Artículo 2 que permita a los Tribunales ordenar medidas provisionales para asegurar el bienestar de los padres, tutores o encargados en casos donde hay un hijo o pupilo maltratante.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, sustituir “enmienda el” por “añade un inciso (m) al”. Página 2, línea 2 tachar “para incluir un nuevo inciso (m)”, y sustituir por “Ley Sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”. Esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, sustituir “enmendar” por “añadir un inciso (m) al Artículo 2 de”. Después de “enmendada,” insertar “Ley Sobre Controversias y Estados Provisionales de Derechos”. Y en esa misma línea sustituir “añadir” por “permitir”. Página 1, línea 2, tachar “un inciso (m) al Artículo 2 que permita”. Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1435, titulado:

“Para establecer e implantar la política pública dirigida a atender el problema de comportamiento suicida y a esos fines crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, establecer sus deberes y responsabilidades y asignar recursos fiscales.”

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Norma Carranza.



SRA. CARRANZA DE LEON: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 4, línea 22, sustituir "maximizar" por "maximizar". Página 6, línea 14, sustituir "gobernador" por "Gobernador". Página 7, línea 2, sustituir "tratamiento" por "tratamientos". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, antes de aprobar el Proyecto, yo quisiera hacer unas breves expresiones con relación al mismo. Y es que durante mi época de estudiante de medicina me llamó mucho la atención de que el suicidio se veía con mucha frecuencia en los envejecientes. Yo me cuestionaba el hecho de que por qué a esa edad, pensando como joven que era, que los envejecientes no tuvieran problemas. Que fueran tan numerosos los suicidios que ocurrían en aquella época. Luego entendí que la soledad, los problemas económicos, las enfermedades, traían estados de depresión en los ciudadanos y era una de las causas mayores por los que ocurrían los suicidios. Una vez llegue a la Legislatura, continué estudiando todos los problemas y la crisis mental que tiene el pueblo puertorriqueño y me fui dando cuenta que el suicidio ahora ocurre a cualquier edad.

Y lo vemos en aquel muchachito que vive en un residencial y comparte con otros jovencitos de la misma edad y tan simple como, por no tener unas zapatillas de deporte de una marca reconocida, que costaban cien o doscientos y pico de dólares, no podía conseguirlas y al otro día veía que ese pobre niño se había ahorcado. Es el hecho del caso de un jovencito del pueblo de Vega Baja que también cometió suicidio, tan simple porque tuvo una discusión con su novia. Eso me hizo ver que el suicidio es la manifestación más grande y más extrema de la violencia, más porque es autoinfligida. En Puerto Rico el suicidio, hoy por hoy, es la tercera causa de muerte entre jóvenes o varones de 15 a 34 años. Y se observa también, como dije: en niños, en adolescentes y en adultos.

En nuestro informe presentamos una tabla que indica el número de personas que se suicidaron en el año, en diferentes años, y vemos que en el 1996 la tasa fue de 9.8. De manera que, me llamó mucho la atención y me he dedicado en estos últimos meses y años a estudiar cómo podríamos contribuir a que la tasa de mortandad o mortalidad por suicidio decreciera o disminuyera. Y hemos pensado que con una política pública que atienda las personas que tienen problemas, se pudiera mejorar esta condición. Este Proyecto lo que busca, precisamente, es crear una política pública que atenderá la grave situación y el grave problema que tenemos en Puerto Rico. Fue ampliamente trabajado, tuvo el consenso de muchas personas expertas en la materia.

Quiero dejar plasmado el agradecimiento que tengo por la doctora Carmen Parrilla, quien nos estuvo ayudando muchísimo para que esta pieza quedara bastante bien hecha, bastante bien atendida y bastante bien trabajada. De manera, que vaya todo mi respeto para la doctora Carmen Parrilla, mi agradecimiento eterno por la gran pieza que ha quedado plasmada. Lo único que espero es que mis compañeros la avalen en la tarde de hoy y que tan pronto llegue a la Cámara de Representantes, la misma sea aprobada. Vaya, también, el agradecimiento hacia nuestro asesor legal y a nuestro director ejecutivo que estuvieron mano a mano trabajando para que la pieza quedara finalmente bien redactada y que en la tarde de hoy se pueda aprobar.

Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1435.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañera senadora Mercedes Otero de Ramos

SRA. OTERO DE RAMOS: Para unas breves palabras antes de que se apruebe el mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, en la Sociología, la pieza quizás más importante sobre problemática social ha sido el libro escrito por Dirk Heim, llamado "Suicidio". Y a mí me parece que a través del tiempo y de los cambios que han habido en Puerto Rico, el problema del suicidio, que anteriormente se daba mayormente entre personas adultas, ahora hemos visto en los últimos años de cómo ya el suicidio también se está extendiendo a los niños menores edad. Esta preocupación, pues tanto la compañera Carranza como yo, habíamos tenido muchos deseos de hacer algo con estos problemas. Y definitivamente, yo tengo que agradecerle a ella y a los miembros de la Comisión, primero, las vistas públicas fueron vistas públicas de mucho contenido y también la forma y manera en que se plasmó el Proyecto. Me parece que es uno que merece avalarse porque los tiempos cambiantes que nos tocan vivir también han generado otras problemáticas. Y especialmente, como dije en las vistas, el problema de que el nivel de aspiraciones que tienen nuestros adolescentes de hoy es desmedido con relación a los métodos para alcanzar esas aspiraciones. En esa frustración que un dado momento se le llamó anomalía, es algo que hoy día se está viendo realísticamente de que pudiera ser una de las formas en que fuera una característica para cometer suicidio.

Me parece que este Proyecto en este momento es para prevenir mayormente. La Comisión puede realizar otras tareas, no solamente de prevención, sino también de atender aquellas personas en riesgos para dar tratamiento, sea éste psicológico, sociológico o de trabajo social, de manera que tengamos para el futuro jóvenes con mucha más fe, jóvenes con mucho más deseos de vivir y de mejorar su calidad de vida en vez de quitársela. O sea que este Proyecto representa, en este momento que nos toca vivir esta situación, un Proyecto que merece no solamente avalarlo, sino aquellas personas que pudieran colaborar en el futuro con esta Comisión, pues que también lo hagan. Porque en esto está envuelto la calidad de vida en términos de que las personas de corta edad que quieran vivir y aun aquellas que también han vivido, pudieran tener la expectativa de vida, que por un lado se alarga y por otro lado, no se puede vivir ante las presiones que nos tocan con los cambios sociales que tiene esta sociedad y a los cuales tenemos que ajustarnos.

Así que, yo no quería dejar de indicar que el agradecimiento y las palabras de la doctora Carranza, porque me parece que ésta es una de esas piezas que a uno le ha gustado participar en ella por las implicaciones que tiene en este momento y para el futuro. Así que, muchas gracias, señor Presidente.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, como dije anteriormente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2288, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, según enmendada, a fin de precisar y reafirmar la intención legislativa en el sentido de que la definición de "agencia" contempla a la Rama Judicial y a la Rama Legislativa."

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: La página 1, línea 2, después de "según enmendada," insertar "Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico,". La página 2, línea 2, sustituir "inmeditamente" por "inmediatamente". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Solicitamos la aprobación a la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Tenemos una enmienda al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Página 1, línea 1, después de “según enmendada,” insertar “Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico,”. Esa es la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1305, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1307, titulada:

“Para asignar al Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contendidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1314, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1347, titulada:

“Para reasignar al municipio de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para mejoras a la Escuela Bartolo Caussade del Barrio Corazón, provenientes de la Resolución Conjunta 481 del día 2 de septiembre de 1996; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1363, titulada:

“Para asignar a los Gobiernos Municipales, al Departamento de Recreación y Deporte la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 654 de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1365, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veintisiete mil trescientos (27,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al nuevo Centro Geriátrico en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, después de “mil” insertar “trescientos”. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2240, titulada:

“Para expresar el reconocimiento a Lysis M. Rosa (Sector de Alimentos), Celia Aristy (Sector de Servicios), Lcda. Elba Irlanda (Sector Gasolinero), Wanda de los Reyes (Sector Industrial Pequeño), Myriam Brignoni (Sector Automotriz), Amalia Marzán (Sector Agrícola) y Nydia Renta (Sector Mueblero), con motivo de ser galardonadas con el premio “**Empresaria del Año 1999**”, el 11 de marzo de 1999, a las 10:30 AM, en el Salón Ponce de León del Hotel Condado Plaza en San Juan.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de motivos página 1, párrafo 2, línea 5, tachar “Nevares” y sustituir por “Neváres”. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2250, titulada:

“Para extender nuestra más cordial y sincera felicitación a la agrupación puertorriqueña de música tropical GrupoManía, cuyos integrantes han deleitado a nuestra familia puertorriqueña con sus ritmos y dedicación, por el merecido éxito que han obtenido y su digna representación de la clase musical puertorriqueña.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 5 tachar “Que cuatro” y sustituir por “Cuatro”. En esa misma línea después de “Resolución” insertar “en forma de pergamino”. Y en esa misma línea tachar “hagan” y sustituir por “harán”. En la página 2, línea 7 tachar “en forma de pergamino”. En la exposición de motivos en la página 1, párrafo 2, línea 3 tachar “Dancemania” y sustituir por “Dancemanía”. Página 1, párrafo 3, línea 3 tachar “en 1995” y en esa misma línea después de

“Platino” insertar “en 1995”. Página 2, párrafo 1, línea 1 tachar “y los merecidos logros”. En esa misma línea tachar “expuestos” y sustituir por “expuestas”. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2254, titulada:

“Para felicitar al equipo *Coquí Power* de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán, y a las escuelas Lola Rodríguez de Tió y Laura Mercado, de San Germán; Luis Muñoz Marín, de Añasco; y la Secundaria de San Germán Interamericana, por ganar el campeonato de la competencia regional del sureste de los Estados Unidos de la organización *FIRST* (For Inspiration and Recognition of Science and Technology).”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 9, después de “padres” insertar “participantes en la actividad”. Página 2, línea 11, tachar “4” y sustituir por “3”. En la exposición de motivos página 1, párrafo 4, línea 1 después de “año” insertar “consecutivo”. Página 1, párrafo 4, línea 2 tachar “uno de los co-fundadores” y sustituir por “una de las co-fundadoras”. Página 2, párrafo 3, línea 1 tachar “Es pertinente, también,” y sustituir por “También, es pertinente mencionar”. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2255, titulada:

“Para felicitar y reconocer la labor realizada por Ballet Concierto de Puerto Rico con motivo de conmemorar su XX Aniversario y, por su contribución al desarrollo de las artes y al quehacer cultural de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1 tachar “cumplir dos” y sustituir por “conmemorar su XX Aniversario y, por su contribución al desarrollo de las artes y al quehacer cultural de Puerto Rico.” En la página 2, línea 2, tachar todo su contenido. En la Exposición de Motivos en la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar “y desarrollar” y sustituir por “desarrollarse”. Página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “variao” y sustituir por “variado”. En esa misma línea, tachar “qué” y sustituir por “que”. Página 1, párrafo 2, línea 4, en la frase “El Cascanueces” insertar las comillas (“”). Página 1 párrafo 2, línea 5, tachar “y se distingue” y sustituir por “distinguiéndose”. En esa misma línea tachar “se” y sustituir por “ser”. Página 1, párrafo 2, línea 6, tachar “consecutivos” y sustituir por “consecutivos”. En esa misma

línea, tachar “ga” y sustituir por “ha”. Página párrafo 2, línea 7, en la frase “El Cascanueces” insertar las comillas (“”). En esa misma línea tachar “y se ha destacado” y sustituir por “además de destacarse”.

Página 1, párrafo 2, línea 8 tachar “coreografía” y sustituir por “coreografía”. Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “Conciento” y sustituir por “Concierto”. Página 1, párrafo 3, línea 2, tachar “profesionaes” y sustituir por “profesionales”. Página 1, párrafo 3, línea 3, tachar “poe” y sustituir por “por”. En esa misma línea tachar “kos” y sustituir por “los”. Página 1, párrafo 3, línea 4, tachar “poe” y sustituir por “por”. Página 2, párrafo 1, línea 1, después de “cuenta” insertar “con”. Y en esa misma línea tachar “reconocimento” y sustituir por “reconocimiento”. Página 2, párrafo 1, línea 4, tachar “de sus” y sustituir por “del”. En esa misma línea tachar “Calcalde” y sustituir por “Alcalde”. Página 2, párrafo 1, línea 6, después de “honra” insertar “en”. Página 2, párrafo 2, línea 2 tachar “embajado” y sustituir por “embajador”. Página 2, párrafo 2, línea 4 tachar “loa” y sustituir por “los”. En esa misma línea tachar “estas” y sustituir por “éstas”.

Página 2, párrafo 2, línea 5, tachar “en” y sustituir por “de”. Página 2, párrafo 2, línea 6, tachar después de “ciudades” tachar “en” sustituir por “de”. Página 2, párrafo 2, línea 7, después de “Theater”, tachar “en” y sustituir por “de”. Página 2, párrafo 2, línea 8 tachar “, as” y sustituir por “más”. Página 2, párrafo 2, línea 9 tachar “y realizó” y sustituir por “además de realizar”. Página 2, párrafo 3, línea 2 tachar “has” y sustituir “ha”. En esa misma línea tachar “unas” y sustituir por “una”. Página 2, párrafo 3, línea 3 tachar “las”. Página 2, párrafo 3, línea 4, tachar “assí” y sustituir por “así”. En esa misma línea tachar “otorgacion” y sustituir por “otorgación”. Página 2, párrafo 3, línea 5 tachar “esta” y sustituir por “este”. Página 2, párrafo 3, línea 6 tachar “maravillos” y sustituir por “maravilloso”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2258, titulada:

“Para extender el reconocimiento y felicitación al joven Raúl Maya Baquero, en ocasión de haber alcanzado la distinción de Escucha Aguila, el rango más alto conferido por los Niños Escuchas de América, que ha de celebrarse el 13 de marzo en el Colegio Calasanz, Río Piedras, Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1 tachar “Boquero” y sustituir por “Baquero”. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

Señor Presidente

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

## MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2259, Resolución del Senado 2260 y Resolución de Senado 2261, en su versión de español e inglés, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de Senado 2259, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## “RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, en ocasión de su Cuadragésimo Aniversario, que ha de celebrarse el viernes 26 de marzo de 1999 en los predios del Castillo del Morro, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corporación de las Artes Musicales (conocida por sus siglas CAM), es una entidad gubernamental que pertenece a la rama ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico. La CAM fue creada por virtud de la Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, con el propósito de coordinar, establecer y desarrollar programas relacionados a las artes escénico musicales en Puerto Rico. Esta corporación es asistida en su encomienda de fomentar las artes musicales por la Corporación de la Corporación de las Artes Escénico Musicales (conocida por sus siglas CAEM) y la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico (conocida por sus siglas COSPR).

La historia de la Orquesta Sinfónica comienza con la figura del Maestro Pablo Casals. Pablo Casals, natural de España, llegó a Puerto Rico en 1956; lugar donde nació su esposa, Doña María Istoming y su madre, Doña Pilar Delfilló. Este destacado músico, violinista, pianista, chelista, compositor y director; fundó en 1958 la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico. Durante sus cuarenta (40) años de existencia, la Orquesta Sinfónica ha desempeñado un papel protagónico en la vida musical de nuestra isla, promoviendo las artes musicales y deleitando al pueblo de Puerto Rico con su excelencia interpretativa. A lo largo de su trayectoria musical, han desfilado por su podio reconocidos directores de la altura de Pablo Casals, Juan José Castro, Víctor Tovah, Eugene Kohn, actual Director Musical de la Orquesta Sinfónica, Roselín Pabón, Director Musical Asociado y Guillermo Figueroa, Director Invitado Especial. Además, se han presentado junto a la Sinfónica, los solistas más aclamados del mundo musical; Luciano Pavarotti, Plácido Domingo, Justino Díaz, Alicia de Larrocha y Barry Douglas, entre otros.

La formación musical de sus integrantes, la experiencia, versatilidad y dedicación que los caracteriza, ha convertido a la Orquesta Sinfónica en la influencia musical más importante de Centroamérica y el Caribe.



La temporada de conciertos de la Orquesta Sinfónica consta de cuarenta y ocho (48) semanas, de buena música, trabajo y dedicación. Entre los conciertos especiales que se llevan a cabo a través de toda la isla, se encuentran: "La Sinfónica en los Residenciales", "La Sinfónica en las Universidades" y "La Sinfónica en las Penitenciarías".

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, en ocasión de su Cuadragésimo Aniversario y exaltar la encomiable labor que ha realizado para fomentar el desarrollo artístico musical.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, en ocasión de su Cuadragésimo Aniversario, que ha de celebrarse el viernes 26 de marzo de 1999, en los predios del Castillo del Morro, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Lcdo. Frank Fournier, Presidente de la Corporación de las Artes Musicales, Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de Senado 2260, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para expresar la felicitación y reconocimiento a las mujeres agrónomos de Puerto Rico y reconocer la importante contribución de las mujeres al sector agrícola de nuestra economía, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer entre los días 7 al 13 de marzo de 1999, y particularmente el viernes 12 de marzo de 1999, designado como el "Día de la Mujer Agrónomo" por el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La significativa aportación que hacen las mujeres puertorriqueñas a todos los sectores de nuestra economía es y ha sido objeto de reconocimiento oficial por parte del Gobierno de Puerto Rico y especialmente de la Asamblea Legislativa. A través de todas las épocas y a todo lo largo y ancho de Puerto Rico, las mujeres de esta tierra han hecho una contribución decisiva al bienestar y al desarrollo social y económico de nuestra sociedad. De particular importancia ha sido la contribución de la mujer puertorriqueña a la agricultura.

A modo de ejemplo, la historiografía puertorriqueña ha resaltado el papel protagónico y hasta preponderante de las mujeres en las tareas agrícolas durante el período precolombino. Numerosas obras históricas detallan cómo las mujeres de la sociedad taína y pretaína eran las encargadas de preparar el terreno, sembrar y cultivar la tierra.

De igual forma, el período de la dominación española, durante el cual la agricultura fue la principal actividad económica y fuente de ingreso, se caracterizó por la participación vital de las mujeres en las faenas agrícolas. Cultivos enteros, como el café y el tabaco, dependían de las mujeres para su desarrollo exitoso. Aún a comienzos de este siglo, ya entrado el período de la soberanía americana, cuando la agricultura todavía

constituía la principal actividad económica de Puerto Rico, el papel de la mujer en esta área era importante y hasta decisivo.

Sin embargo, es durante las últimas décadas que la mujer ha venido a asumir roles de liderazgo en nuestra agricultura y a destacarse en plena igualdad de condiciones con el hombre. A tal punto ha llegado el éxito de la mujer en este importantísimo renglón económico que al día de hoy Puerto Rico cuenta con 288 agrónomas activas que ejercen su profesión para beneficio y orgullo de todos los puertorriqueños.

Por sus ejecutorias y logros, estas abnegadas profesionales de la agricultura han demostrado a cabalidad que la mujer puertorriqueña puede destacarse en todas las actividades y profesiones que se proponga, por sus propios méritos y en igualdad de condiciones con los hombres. Al momento presente no hay un solo sector de nuestra agricultura, ya sea la avicultura, la ganadería, la veterinaria o el cultivo de la caña, el café, los vegetales o las plantas ornamentales, lo mismo que la agroindustria, que no cuente con la participación destacada de numerosas mujeres.

A tono con esta destacada participación, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en reconocer la vital contribución de las mujeres agrónomas al éxito alcanzado por la agricultura puertorriqueña y felicitar a estas profesionales del agro con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer, entre los días 7 al 13 de marzo de 1999, particularmente el día 12 de marzo de 1999 designado como el "Día de la Mujer Agrónomo" por el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento a las mujeres agrónomas de Puerto Rico y reconocer la enorme contribución de las mujeres al sector agrícola de nuestra economía con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer entre los días 7 al 13 de marzo de 1999, y particularmente el viernes 12 de marzo de 1999, designado como el "Día de la Mujer Agrónomo" por el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, a través de su Presidenta, la Agrónoma Maribelle Marrero Vázquez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de Senado 2261, versión en español e inglés, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para extender la felicitación y el reconocimiento a la Asociación de Oficiales de la Reserva (ROA, por sus siglas en inglés) y a la Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), con motivo de la celebración de su Convención Anual del 17 al 20 de marzo de 1999, en el Hotel Embassy Suites de Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra Isla del Encanto se honra de que la Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA) haya seleccionado a Puerto Rico como sede para la celebración de su Convención Anual. El Departamento de Puerto Rico de la Asociación de Oficiales de la Reserva (ROA, por sus siglas en inglés)

será el anfitrión. En este evento estarán representados los siguientes: Argentina, Venezuela, Honduras, Perú, Uruguay, Brasil, México, Chile, Ecuador, Paraguay, Canadá, Colombia, Bolivia y Puerto Rico.

UPORFA se estableció en la ciudad de Buenos Aires, Argentina y la integran las organizaciones de Oficiales de Reserva de países del Continente Americano, miembros de la Junta Interamericana de Defensa (JID), incluido Canadá, quienes poseen personería jurídica otorgada por sus respectivos Estados de origen. Sólo puede admitir exclusivamente a una organización representativa de Oficiales de Reserva por país y que cuente con el consentimiento de las autoridades civiles y militares del mismo.

Su propósito es constituir un foro de buena voluntad, que se reúna con el ánimo de propender al desarrollo y la preservación de la Democracia como base para asegurar la seguridad mutua, e igualmente desarrollar los valores cívico militares de las respectivas comunidades en las que se integran sus Fuerzas Armadas, preservando las virtudes éticas, morales y físicas que caracterizan a la milicia.

UPORFO propicia el desarrollo uniforme, el intercambio de experiencias, el adiestramiento, la capacitación, la actualización y los desplazamientos necesarios de los Oficiales de Reserva, dentro del marco y de acuerdo con las normas legales vigentes en las jurisdicciones de las Fuerzas Armadas de los países miembros.

Esta entidad está dirigida y administrada por un Comité Ejecutivo que cumple fielmente con las políticas que, bajo el carácter de mandato, hubiere dictado la asamblea. Está integrado por cinco (5) miembros, elegidos mediante el voto directo de la mayoría simple de las organizaciones miembros presentes en la asamblea anual correspondiente, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Secretario General y un Tesorero, los cuales no podrán ser miembros del mismo país.

En 1922 establecen la Asociación de Oficiales de Reserva (ROA, por sus siglas en inglés), la cual fue constituida por el Congreso de Estados Unidos en 1950, para apoyar el desarrollo y la ejecución de la política militar para proveer seguridad nacional adecuada. ROA ha sido el proponente líder para el desarrollo de una Fuerza Armada fuerte y con uniformidad en sus servicios.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la felicitación y el reconocimiento a la Asociación de Oficiales de la Reserva (ROA, por sus siglas en inglés) y a la Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), con motivo de la celebración de su Convención Anual del 17 al 20 de marzo de 1999, en el Hotel Embassy Suites de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Mayor General (Retirado) Sandlers, Presidente Nacional de ROA y a la Mayor Elsa Cortés, Presidenta de ROA de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## **“RESOLUTION**

To congratulate and express our recognition to the Reserve Officers Association (ROA) and the Pan-American Armed Forces Reserve Officers Union (UPORFA, Spanish acronym), on the occasion of their Annual Convention, to be held from the 17<sup>th</sup> to the 20<sup>th</sup> of March, 1999, at the Embassy Suites Hotel in Puerto Rico.

### STATEMENT OF MOTIVES

Our Island of Enchantment is honored by the selection of Puerto Rico made by the Pan-American Armed Forces Reserve Officers Union (UPORFA, Spanish acronym) to be the seat of its Annual Convention. The Puerto Rico Department of the Reserve Officers Association (ROA) shall host the convention. At this event, there will be representation from the following countries: Argentina, Venezuela, Honduras, Peru, Uruguay, Brazil, Mexico, Chile, Ecuador, Paraguay, Canada, Bolivia, and Puerto Rico.

UPORFA was established in the city of Buenos Aires, Argentina, and is constituted by organizations of Reserve Officers from diverse countries of the American Continent, as well as members of the Inter-American Defense Board (JID, Spanish acronym), which includes Canada, and which hold legal standing conferred by their respective States of origin. It can only admit one Reserve Officers representative organization per country, approved by the civil and military authorities thereof.

The purpose of UPORFA is to institute a forum of good will which convenes in the pursuit of advancing the development and preservation of Democracy as the basis to ensure mutual security, as well as for the development of civic and military values in the respective communities of which the Armed Forces are a constituting part, preserving the ethical, moral and physical virtues which characterize the military.

UPORFA fosters the uniform development and exchange of experiences, as well as the training, empowerment, updating and necessary deployment of Reserve Officers, within the framework of and pursuant to the legal provisions in force in the jurisdictions of the Armed Forces of member countries.

This entity is directed and administered by an Executive Committee, which faithfully complies with the policies dictated through mandate by the assembly. The Committee is composed of five (5) members, elected by the direct vote of the simple majority of member organizations attending the corresponding annual convention: a President, a First Vice President, a Second Vice President, a Secretary General, and a Treasurer, which may not be from the same country.

The Reserve Officers Association (ROA) was established in 1922 and constituted by the Congress of the United States in 1950, with the purpose of supporting the development and enforcement of the military policy, so as to provide sound national security. ROA has been the leading proponent in the development of a strong Armed Force and the uniformity of the services thereof.

#### **BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:**

Section 1.- To congratulate and express our recognition to the Reserve Officers Association (ROA) and the Pan-American Armed Forces Reserve Officers Union (UPORFA, Spanish acronym), on the occasion of their Annual Convention, to be held from the 17<sup>th</sup> to the 20<sup>th</sup> of March, 1999, at the Embassy Suites Hotel in Puerto Rico.

Section 2.- A copy of this Resolution, on parchment scroll, shall be delivered to Major General Sandler (Retired), National President of ROA, and to Major Elsa Cortés, President of ROA of Puerto Rico.

Section 3.- A copy of this Resolution shall be delivered to the news media for the information and diffusion thereof.

Section 4.- This Resolution shall take effect immediately after its approval.”

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2259, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, en ocasión de su Cuadragésimo Aniversario, que ha de celebrarse el viernes 26 de marzo de 1999 en los predios del Castillo del Morro, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2260, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento a las mujeres agrónomos de Puerto Rico y reconocer la importante contribución de las mujeres al sector agrícola de nuestra economía, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer entre los días 7 al 13 de marzo de 1999, y particularmente el viernes 12 de marzo de 1999, designado como el “Día de la Mujer Agrónomo” por el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2261, versión en español e inglés, titulada:

“Para extender la felicitación y el reconocimiento a la Asociación de Oficiales de la Reserva (ROa, por sus siglas en inglés) y a la Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), con motivo de la celebración de su Convención Anual del 17 al 20 de marzo de 1999, en el Hotel Embassy Suites de Puerto Rico.”

“To congratulate and express our recognition to the Reserve Officers Association (ROA) and the Pan-American Armed Forces Reserve Officers Union (UPORFA, Spanish acronym), on the occasion of their Annual Convention, to be held from the 17<sup>th</sup> to the 20<sup>th</sup> of March, 1999, at the Embassy Suites Hotel in Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 3 tachar “personaría” y sustituir por “personalidad”. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la versión en inglés tenemos una enmienda, en la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 2, párrafo 1, línea 2 tachar "hold" y sustituir por "holds".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la versión en inglés, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

## MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 833, que fue aprobada en este Senado en la pasada Sesión Ordinaria y que se encuentra la Cámara de Representantes. Vamos a solicitar la devolución al Senado de esta medida para efectos de reconsideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, el compañero Roger Iglesias, Presidente de la Comisión de Hacienda, está solicitando que se retire el informe de la Resolución Conjunta del Senado 583, de todo trámite.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador radicó la Resolución del Senado 1042 en el mes de noviembre de 1997, toda vez que la compañera Senadora había radicado una, para efectos de retirar de todo trámite, solicitamos que se retire la Resolución del Senado 1042 de todo trámite legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Por el senador Carlos A. Dávila López:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que se retire de todo trámite la Resolución del Senado Número 2130 de la autoría de este Senador, y que fuera radicada el día 9 de febrero de 1999."

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, el compañero Carlos Dávila radicó una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, en la misma solicita se retire de todo trámite la Resolución del Senado 2130, de la autoría de él, y que fuera radicada el 9 de febrero de 1999, solicitamos que esta moción se apruebe, toda vez que es de su autoría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Por el senador Carlos A. Dávila López:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que se retire de todo trámite la Resolución del Senado Número 2132 de la autoría de este Senador, y que fuera radicada el día 9 de febrero de 1999."

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, radicó otra moción solicitando el retiro de todo trámite de la Resolución del Senado 2132, también de la autoría del senador Dávila López. Solicitamos la aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Por el senador Carlos A. Dávila López:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que se retire de todo trámite la Resolución del Senado Número 2134 de la autoría de este Senador, y que fuera radicada el día 9 de febrero de 1999."

SR. MELENDEZ ORTIZ: También radicó moción solicitando el retiro de todo trámite de la Resolución del Senado 2134. Toda vez que es de su autoría, solicitamos que la misma se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Por el senador Carlos A. Dávila López:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que se retire de todo trámite la Resolución del Senado Número 2135 de la autoría de este Senador, y que fuera radicada el día 9 de febrero de 1999."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y radicó moción también, el compañero Dávila López, solicitando el retiro de todo trámite de la Resolución del Senado 2135. Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

#### MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe propone, que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones a doña Isabel Mejías Rodríguez, Supervisora de Radiología de la Corporación del Fondo Seguro del Estado por sus cuarenta y dos años en el servicio público.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Corozal, Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Rodríguez Colón, también radicó una moción de felicitaciones a la señora Isabel Mejías Rodríguez, después de haberse confectionado el Orden de los Asuntos, solicitamos que esta moción sea incluida en el mismo y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un segundo Calendario de Votación Final, que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1456, Proyecto del Senado 1435, Proyecto de la Cámara 2288, Resolución Conjunta del Senado 1305, Resolución Conjunta

del Senado 1307, Resolución Conjunta del Senado 1314, Resolución Conjunta del Senado 1347, Resolución Conjunta del Senado 1363, Resolución Conjunta del Senado 1365, Resolución del Senado 2240, Resolución del Senado 2250, Resolución del Senado 2254, Resolución del Senado 2255, Resolución del Senado 2258, Resolución del Senado 2259, Resolución del Senado 2260, Resolución del Senado 2261; y que la Votación Final coincide con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de dar paso a la moción, quiero informarle a todos los señores Senadores que están en sus oficinas, y al personal, que así se lo indiquen al señor Senador, que vamos a comenzar una votación. Esperaremos un tiempo razonable. De no comparecer al Senado, cerraremos la votación. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1435

“Para establecer e implantar la política pública dirigida a atender el problema de comportamiento suicida y a esos fines crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, establecer sus deberes y responsabilidades y asignar recursos fiscales.”

### P. del S. 1456

“para añadir un inciso (m) al artículo 2 de la ley núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, "ley sobre controversias y estados provisionales de derecho", a los fines de permitir a los tribunales ordenar medidas provisionales para asegurar el bienestar de los padres, tutores o encargados en casos donde hay un hijo o pupilo maltratante.”

### R.C. del S. 1307

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

### R.C. del S. 1305

“Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, de los fondos asignados.”

### R.C. del S. 1314

“Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para los



propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1347

“Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras a la Escuela Bartolo Caussade del Barrio Corazón; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 1363

“Para asignar a los Gobiernos Municipales de Arecibo y Manatí y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1365

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veintisiete mil trescientos (27,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras al nuevo Centro Geriátrico en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 2240

“Para expresar el reconocimiento a Lysis M. Rosa (Sector de Alimentos), Celia Aristy (Sector de Servicios), Lcda. Elba Irlanda (Sector Gasolinero), Wanda de los Reyes (Sector Industrial Pequeño), Myriam Brignoni (Sector Automotriz), Amalia Marzán (Sector Agrícola) y Nydia Renta (Sector Mueblero), con motivo de ser galardonadas con el premio "Empresaria del Año 1999", el 11 de marzo de 1999, a las 10:30 AM, en el Salón Ponce de León del Hotel Condado Plaza en San Juan.”

R. del S. 2250

“Para extender nuestra más cordial y sincera felicitación a la agrupación puertorriqueña de música tropical Grupomanía, cuyos integrantes han deleitado a nuestra familia puertorriqueña con sus ritmos y dedicación, por el merecido éxito que han obtenido y su digna representación de la clase musical puertorriqueña.”

R. del S. 2254

“Para felicitar al equipo *Coquí Power* de la Compañía Baxter Fenwal, División de San Germán, y a las escuelas Lola Rodríguez de Tió y Laura Mercado, de San Germán; Luis Muñoz Marín, de Añasco; y la Secundaria de San Germán Interamericana, por ganar el campeonato de la competencia regional del sureste de los Estados Unidos de la organización *FIRST* (For Inspiration and Recognition of Science and Technology).”

R. del S. 2255

“Para felicitar y reconocer la labor realizada por Ballet Concierto de Puerto Rico, con motivo de conmemorar su XX aniversario y, por su contribución al desarrollo de las artes y al quehacer cultural de Puerto Rico.”

R. del S. 2258

“Para extender el reconocimiento y felicitación al joven Raúl Maya Baquero, en ocasión de haber alcanzado la distinción de Escucha Aguila, el rango más alto conferido por los Niños Escuchas de América, que ha de celebrarse el 13 de marzo en el Colegio Calasanz, Río Piedras, Puerto Rico.”

R. del S. 2259

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, en ocasión de su Cuadragésimo Aniversario, que ha de celebrarse el viernes 26 de marzo de 1999 en los predios del Castillo del Morro, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.”

R. del S. 2260

“Para expresar la felicitación y reconocimiento a las mujeres agrónomos de Puerto Rico y reconocer la importante contribución de las mujeres al sector agrícola de nuestra economía, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer entre los días 7 al 13 de marzo de 1999, y particularmente el viernes 12 de marzo de 1999, designado como el “Día de la Mujer Agrónomo” por el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico.”

R. del S. 2261

“Para extender la felicitación y el reconocimiento a la Asociación de Oficiales de la Reserva (ROA, por sus siglas en inglés) y a la Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), con motivo de la celebración de su Convención Anual del 17 al 20 de marzo de 1999, en el Hotel Embassy Suites de Puerto Rico.”

S. R. 2261

“To congratulate and express our recognition to the Reserve Officers Association (ROA) and the Pan-American Armed Forces Reserve Officers Union (UPORFA, Spanish acronym), on the occasion of their Annual Convention, to be held from the 17<sup>th</sup> to the 20<sup>th</sup> of March, 1999, at the Embassy Suites Hotel in Puerto Rico.”

P. de la C. 2288

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, según enmendada, “Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de precisar y reafirmar la intención legislativa en el sentido de que la definición de “agencia” contempla a la Rama Judicial y a la Rama Legislativa.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1456 y 1435; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1305; 1307; 1314; 1347; 1363 y 1365; las Resoluciones del Senado 2240; 2250; 2254; 2255; 2259; 2260; 2261 y 2258 y el Proyecto de la Cámara 2288, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 2257

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación, a fin de detectar la situación y condición real de los terrenos adquiridos en el año fiscal 1983-84 para la construcción de un parque urbano por el municipio de Yauco; así

como la situación de embargo a Pimar Development Corporation por parte del Estado Libre Asociado sobre estos mismos terrenos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2258

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación al joven Raúl Maya Baquero, en ocasión de haber alcanzado la distinción de Escucha Aguila, el rango más alto conferido por los Niños Escuchas de América, que ha de celebrarse el 13 de marzo en el Colegio Calasanz, Río Piedras, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2259

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, en ocasión de su Cuadragésimo Aniversario, que ha de celebrarse el viernes 26 de marzo de 1999 en los predios del Castillo del Morro, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2260

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento a las mujeres agrónomos de Puerto Rico y reconocer la importante contribución de las mujeres al sector agrícola de nuestra economía, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer entre los días 7 al 13 de marzo de 1999, y particularmente el viernes 12 de marzo de 1999, designado como el "Día de la Mujer Agrónomo" por el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2261

Por la señora Arce Ferrer:

"Para extender la felicitación y el reconocimiento a la Asociación de Oficiales de la Reserva (ROA, por sus siglas en inglés) y a la Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), con motivo de la celebración de su Convención Anual del 17 al 20 de marzo de 1999, en el Hotel Embassy Suites de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

S. R. 2261

By Mrs. Arce-Ferrer:

"To congratulate and express our recognition to the Reserve Officers Association (ROA) and the Pan-American Armed Forces Reserve Officers Union (UPORFA, Spanish acronym), on the occasion of their Annual Convention, to be held from the 17th to the 20th of March, 1999, at the Embassy Suites Hotel in Puerto Rico."

(INTERNAL AFFAIRS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido los trabajos programados para el día de hoy, solicitamos que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 15 de marzo de 1999, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 15 de marzo de 1999, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS**  
**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**  
**11 DE MARZO DE 1999**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PC 1013.....	1658 - 1665
PS 1456.....	1665 - 1666
PS 1456.....	1666
PS 1435.....	1666 - 1668
PC 2288.....	1668 - 1669
RCS 1305.....	1669
RCS 1307.....	1669
RCS 1314.....	1669 - 1670
RCS 1347.....	1670
RCS 1363.....	1670
RCS 1365.....	1670 - 1671
RS 2240.....	1671
RS 2250.....	1671 - 1672
RS 2254.....	1672
RS 2255.....	1672 - 1673
RS 2258.....	1673
RS 2259.....	1679
RS 2260.....	1679
RS 2261.....	1679 - 1680